



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EL CONFLICTO MAPUCHE EN CHILE: LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO
DEL DERECHO INTERNACIONAL**

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A

DIANA ELIZABETH ROMERO GARCÍA

ASESORA:

DRA. MARIANTONIA ROSSANA CASSIGOLI SALAMON



CIUDAD UNIVERSITARIA

MAYO 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mis padres Teresa y Alberto. Aquí esta uno de sus
orgullos, se los dedico con amor*

*A mi hermana Pao que siempre me guía
y quien es mi orgullo*

AGRADEZCO A:

MI ASESORA, DRA. ROSSANA CASSIGOLI

POR COMPARTIRME SUS CONOCIMIENTOS, POR SUS
ENSEÑANZAS Y SU AYUDA EN TODO MOMENTO

MIS SINODALES

POR SUS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

A MIS AMIGOS

POR SU APOYO, SU CARIÑO Y SU SOLIDARIDAD
PARA ALCANZAR ESTA META

ARAUCANOS

*Vamos pasando, pasando
la vieja Araucanía
que ni vemos ni mentamos.
Vamos, sin saber, pasando
reino de unos olvidados,
que por mestizos banales,
por fábula los contamos,
aunque nuestras caras
suelen sin palabras declararlos.*

*Eso que viene y se acerca
como una palabra rápida
no es el escapar de un ciervo
que es una india azorada.
Lleva a la espalda al indito
y va que vuela. ¡Cuitada!*

*-¿Por qué va corriendo, dí,
y escabullendo la cara?
Llámalá, tráela, corre
que se parece a mi mamá.*

*-No va a volverse, chiquito,
ya pasó como un fantasma.
Corre más, nadie la alcanza.
Va escapada de que vio
forasteros, gente blanca.*

*-Chiquito, escucha: ellos eran
dueños de bosque y montaña
de lo que los ojos ven
y lo que el ojo no alcanza,
de hierbas, de frutos, de
aire y luces araucanas,
hasta el llegar de unos dueños
de rifles y caballadas.*

*-No cuentes ahora, no,
grita, da un silbido, tráela.*

*-Ya se pierde ya, mi niño,
de Madre-Selva tragada.
¿A qué lloras? Ya la viste,
ya ni se le ve la espalda.*

-Dí cómo se llaman, dílo.

*-Hasta su nombre les falta.
Los mientan "araucanos"
y no quieren de nosotros
vernos bulto, oírnos habla.
Ellos fueron despojados,
pero son la Vieja Patria,
el primer vagido nuestro
y nuestra primera palabra.
Son un largo coro antiguo
que no más ríe y ni canta.
Nómbrala tú, dí conmigo:
brava-gente-araucana.
Sigue diciendo: cayeron.
Dí más: volverán mañana.*

*Deja, la verás un día
devuelta y transfigurada
bajar de la tierra quechua
a la tierra araucana,
mirarse y reconocerse
y abrazarse sin palabras.
Ellas nunca se encontraron
para mirarse a la cara
y amarse y deletrear
sobre los rostros sus almas.*

Gabriela Mistral

Índice

	página
Introducción	1
1. Introducción a la nación Mapuche de Chile	9
1.1 Antecedentes históricos, la influencia Inca sobre los Araucanos	16
1.2 Asentamientos Mapuche	19
1.3 Organización	25
1.3.1 Social	28
1.3.1.1. Organización social tradicional	28
1.3.1.2. Organización social y Estado chileno	30
1.3.1.3. La religión y los Mapuche	33
1.3.2. Organización política	34
1.3.3. Organización económica	36
2. Desarrollo del conflicto Mapuche a través del tiempo	41
2.1 El conflicto Mapuche desde la Conquista hasta el siglo XIX	45
2.1.1 La época de la Conquista	46
2.1.2 Los Mapuche dentro de la construcción del Estado Independiente en el siglo XIX	52
2.2 Los Mapuche y el siglo XX	56
2.2.1 El gobierno de Salvador Allende	58
2.2.2 La Dictadura Militar	60
2.2.3 Los gobiernos de la Concertación y la Ley Indígena	62

2.3	Situación actual entre los Mapuche y el Estado Chileno	74
2.3.1	Demandas actuales de los Mapuche en la defensa de sus derechos	79
3.	Derecho internacional en la defensa de los derechos indígenas: el nuevo respaldo de la Lucha Mapuche	82
3.1	Primeros pasos en la defensa de los derechos indígenas en Organizaciones Internacionales	84
3.2	Instrumentos originados en el marco de la ONU	95
3.2.1	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	95
3.2.2	El Convenio 169 de la OIT y su relación con las demandas del pueblo Mapuche	101
3.3	Trabajo realizado en la OEA respecto a los derechos de los Pueblos indígenas	106
3.3.1	Declaración Americana sobre Derechos pueblos indígenas	106
3.3.2	Comisión Interamericana Derechos Humanos CIDH	108
3.4	El papel de los instrumentos internacionales y la defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas	109
	Conclusiones	114
	Fuentes bibliográficas, hemerográficas y electrónicas	124

Introducción

Los conflictos indígenas en América Latina son un hecho innegable en las realidades sociales y políticas de países como México, Bolivia, Paraguay, Ecuador, Argentina y Chile principalmente. En estos países la lucha se ha desarrollado en algunos casos a favor de la reivindicación de los indígenas y su derecho originario a la tierra que habitan (como el caso Boliviano); en otros se han hecho pequeños avances que pretenden minimizar las verdaderas necesidades de los indígenas –que generalmente son campesinos- con políticas y leyes sin bases sólidas para un cambio sustancial (como el caso de México); y países en los que no son tomados en cuenta y se les arrebató todo aquello que les pertenece y que es la base de su consolidación como pueblo indígena dentro de una sociedad que les niega sus derechos.

En la última situación el caso de los Mapuche es uno de los más sobresalientes de América Latina. En este conflicto es posible dar cuenta del poco interés del gobierno por darles acceso a sus derechos ancestrales sobre la tierra, que es la base sobre la cual se erige su modo de vida –considerando dentro de este su organización social, política, y económica. La pérdida de sus tierras tiene consecuencias negativas en la organización tradicional de los Mapuche, hecho que por sí no fuera poco, ocurre dentro de una sociedad racista que los discrimina, los excluye y los lleva a vivir en pobreza¹ con las mínimas posibilidades de vivir de forma digna y aceptable.

Este conflicto se ha mantenido por más de cuatro siglos, desde la Conquista hasta la actualidad, y esto se debe a que los Mapuche son “una sociedad clausurada al extranjero, cerrada al cambio, indócil e insumisa”² y que ha mantenido su resistencia permanentemente con fuerza y unión.

¹ Las referencias sobre el racismo chileno llegaron a mí gracias a los documentos proporcionados por la Dra. Rossana Cassigoli Salamon en los cuales hace referencia de este hecho que es más intenso hacia los indígenas, basándose en estudios sobre el pensamiento de Gabriela Mistral. Rossana Cassigoli Salamon, “Lo racista y lo servil. Los ‘recados’ de Mistral” en Ricardo Melgar y Rossana Cassigoli, *Pueblos, diásporas y voces de América Latina*, Posgrado de estudios latinoamericanos, UNAM, México, 2010.

² Idem.

Inicialmente se enfrentaron a la colonización española que era dirigida por militares y por religiosos que intentaron sin mucho éxito hacerlos aceptar la cultura y religión española como superior a la suya por medio de ataques militares y procesos de evangelización, respectivamente. Posteriormente se enfrentaron a la construcción de un nuevo Estado independiente que pretendió adherirlos y homogenizar las ideas de los que habitaban en el país para fortalecerse a través de políticas de asimilación como la *chilenización*³ y en ocasiones por medio de la fuerza.

La Reforma Agraria impulsada por el gobierno de Salvador Allende parecía ser el hecho que finalmente hiciera justicia a las exigencias de los Mapuche sobre la restitución de sus tierras. Sin embargo, el régimen de la Dictadura Militar dio retroceso a los avances que habían sido alcanzados. Este retroceso ha dejado huellas que no han sido eliminadas en los ulteriores gobiernos de la concertación.

Las concesiones a las empresas forestales⁴ que están causando daños irreversibles a las tierras Mapuche no han sido eliminadas. Estos proyectos no sólo no han sido detenidos por los gobiernos sucesores del régimen militar, sino que incluso, han defendido estos proyectos reprimiendo las protestas, y usando violencia para expulsar a las comunidades Mapuche que han logrado recuperar tierras por medio de la toma de las mismas, hiriendo fatalmente incluso a niños. Asimismo, la aún vigente Ley Antiterrorista, impulsada por el régimen de Pinochet, es aplicada a dirigentes Mapuche convirtiéndolos en criminales, negando la legitimidad de su lucha social.

Los cambios en las posturas de los gobiernos chilenos a causa de las situaciones históricas que se han presentado han provocado que los Mapuche también evolucionen y cambien sus estrategias adaptándose y respondiendo las acciones del Estado. Han pasado de la defensa de sus territorios de forma violenta y sin negociaciones, a los intentos de ser escuchados por los gobiernos,

³ La *chilenización*, es el proceso a través del cual los gobiernos de Chile han tratado de eliminar las diferencias culturales que tienen con los grupos indígenas empleando técnicas para que asimilen la religión, la cultura, la organización y la forma de identificarse iguales a la sociedad chilena.

⁴ Impulsados durante la Dictadura Militar (1973-1990).

las tomas de recuperación de sus tierras hasta recurrir al ámbito internacional en la búsqueda de la defensa de sus derechos como pueblo indígena. Asimismo, han ampliado y adecuado sus demandas conforme el gobierno responde poniendo trabas a sus intentos por terminar con su lucha.

A nivel internacional dentro de las organizaciones y grupos regionales creados por los estados se realizan y se establecen diversos tratados y acuerdos que involucran temas específicos conforme al enfoque que tiene cada organización o con los intereses de los estados que recurren a la negociación internacional en la búsqueda de sus objetivos.

El caso de los derechos de los pueblos indígenas ha sido incorporado en las últimas décadas del siglo XX a los acuerdos establecidos por los estados debido a que la situación de desigualdad económica y social en la que viven es la que les impide tener un nivel aceptable de vida. Así, se han impulsado medidas para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas que los reclaman cada vez con mayor ímpetu a los gobiernos.

Los Mapuche han recurrido a estos instrumentos del Derecho Internacional con el fin de lograr alcanzar sus demandas y poder disfrutar del respeto a sus derechos como es establecido en documentos como la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los avances en la Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas que se trabaja en la Organización de Estados Americanos, las investigaciones de relatores especiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre cuestiones indígenas y el trabajo hecho en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Corte interamericana. Sin embargo, no han obtenido los resultados que esperaban al recurrir al medio internacional. La existencia de estos documentos y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas le dan mayor fuerza al movimiento.

Así, los objetivos de este trabajo son analizar el conflicto entre los Mapuche y el gobierno de Chile con el fin de conocer la importancia del movimiento indígena al interior de Estado chileno. Asimismo, se busca evaluar la

eficacia de los instrumentos del Derecho Internacional Público signados por los estados tomando como referencia el caso de Chile. La investigación se divide en tres capítulos para alcanzar los objetivos:

El primer capítulo es un análisis histórico sobre los Mapuche, su organización y su evolución desde sus orígenes. Inicialmente, se hace referencia a la influencia Inca que precedió la llegada de los españoles y que dejó legados importantes en la organización económica y el modo de producción de los Mapuche. Después se hace un estudio sobre los asentamientos Mapuche con el fin de determinar que territorios poseyeron ancestralmente, la importancia geográfica de la región para el desarrollo, hasta los territorios en los que se encuentran asentados en la actualidad y las zonas que están más densamente pobladas por ellos.

El resto del capítulo contiene el estudio de su organización social, la cual es dividida para su estudio en: organización social tradicional y la organización social que se fue desarrollando con el surgimiento del Estado Chileno a partir de las circunstancias históricas, y presiones políticas a las que se enfrentaban. Asimismo, se hace un estudio sobre la evolución en la organización política y la organización económica en los dos sub apartados siguientes.

El segundo capítulo contiene el análisis del conflicto Mapuche; este fue dividido en tres etapas principales en las que se estudian los hechos más relevantes referentes a las acciones y políticas emprendidas desde la Conquista del territorio Araucano a la actualidad.

La primera etapa consta precisamente de la época de la Conquista hasta la construcción de nuevo Estado independiente en el siglo XIX. En esta se encuentran las primeras acciones impulsadas por los conquistadores en el intento de dominar completamente el territorio del que estaban adueñándose, incluyendo los habitantes originarios de esas tierras. Dichas acciones se caracterizaron por ser violentas, y a través de ellas se aniquilo gran número de mapuches. Sólo se puede distinguir un intento fallido de dominación sin uso de violencia: la labor de los frailes por evangelizar a los habitantes originarios y lograr su sumisión a través de la religión. Respecto a las acciones durante la

construcción del nuevo Estado se distingue la firme intención de lograr la homogeneización de la sociedad chilena para crear un país fuerte interiormente.

En la segunda etapa se hace énfasis en: a) el gobierno de Salvador Allende debido a los progresos que hubo durante este gracias a la Reforma Agraria en la cual los Mapuche recuperaron gran parte de las tierras que reclamaban como su propiedad ancestralmente; b) el periodo de la Dictadura Militar, regida por Augusto Pinochet a través de la cual se echaron atrás los logros alcanzados con el gobierno derrocado de Allende por medio de la Contra reforma Agraria, y al mismo tiempo se eliminó la existencia jurídica de los indígenas en el país; y c) los gobiernos de la concertación posteriores a la Dictadura Militar a través de los cuales se han hecho trabajos para revertir los perjuicios hechos a la población durante la Dictadura, y específicamente los perjuicios a las poblaciones indígenas con la creación de la Ley Indígena y los institutos y políticas originados con ésta.

En la tercera etapa se plantea la situación más reciente a la cual se enfrenta el pueblo Mapuche y sus demandas actuales. Cabe resaltar que la evolución de las demandas de los Mapuche ha tenido como consecuencia la especialización de las mismas y con ello, han tenido acceso a nuevas estrategias, como lo son las denuncias en las organizaciones internacionales, sobre las cuales se empieza a apoyar cada vez más el movimiento.

En el último capítulo se encuentra el análisis sobre los instrumentos del Derecho Internacional Público firmados por Chile en los cuales se respaldan los Mapuche tratando de lograr alcanzar sus demandas al gobierno y los resultados que se han tenido con ellos.

Primero se hace un recuento general sobre los primeros intentos a nivel internacional en la defensa de los derechos de las poblaciones indígenas. Posteriormente se encuentra un análisis sobre los instrumentos que fueron originados dentro de la ONU y las organizaciones que derivan de esta, firmados por Chile y que tienen puntos de significativa importancia con respecto a las demandas de los Mapuche; los acuerdos que se estudian son la Declaración de

Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Consecutivamente, se hace el análisis sobre instrumentos internacionales originados dentro de la Organización de Estados Americanos (OEA) y sus comisiones que fortalecen las demandas Mapuche. Dentro de estos acuerdos se encuentra la Declaración Americana sobre los Derechos de los pueblos indígenas que a la fecha no ha sido firmada, y las resoluciones y casos que han sido resueltos (o están en proceso de) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Corte Interamericana. Y finalmente esta el análisis sobre la influencia de estos instrumentos en las políticas de Chile y el verdadero impacto que han tenido en el país.

Existen textos referentes al conflicto Mapuche en una aceptable cantidad, sin embargo, la mayoría de estos se encuentran en Chile por lo que acceder a ellos es complicado en México. Sin embargo, existen investigaciones referentes a movimientos indígenas y a la cultura Mapuche y chilena que al estudiarse de permiten crear una idea conjunta de la situación del conflicto. Recientemente se han comenzado a desarrollar algunos textos que hacen referencia al conflicto como antecedentes de situaciones ecológicas, o comerciales que afectan las tierras propiedad de los Mapuche y que proporcionan información suficiente para la elaboración de otra investigación.

La información que más abunda respecto al conflicto, así como la importancia de los instrumentos internacionales para los Mapuche se encuentra principalmente en fuentes cibernéticas, y proviene en gran medida de organizaciones y periódicos Mapuche. La información obtenida a través de estas fuentes contiene los hechos actuales sobre la situación del conflicto, y los avances más recientes sobre los progresos en la implementación de medidas para cumplir los compromisos adquiridos a través de los acuerdos internacionales.

Teóricamente la investigación se apoya en la teoría de la Sociología Internacional -que deriva de la teoría de la Sociología Histórica- ya que esta es adecuada para explicar el conflicto Mapuche y su estudio a través de este

trabajo. La teoría de la Sociología Internacional se refiere a la capacidad de acción colectiva de los pueblos que toman su identidad como base fundamental de su movimiento. Los Mapuche toman su identidad como base y se unen en la lucha mía.

Para los Mapuche, el éxito en la defensa de sus derechos territoriales les otorgaría más que poder sembrar y cosechar en sus tierras. Según esta teoría esto les daría acceso a derechos sociales como la preservación de sus estructuras tradicionales al interior de las tierras: libertades sociales que se traducen en libertades económicas tal cual lo explica la teoría debido a la libertad de distribución de sus productos y el uso de los recursos naturales en sus territorios, dando paso a la autodeterminación que es una de sus demandas de al Estado.

Habiendo hecho un análisis del conflicto y la relación con acuerdos internacionales firmados por Chile, podrán evaluarse las hipótesis del trabajo: a) el carente interés de los gobiernos respecto a las necesidades de los pueblos indígenas perjudica profundamente su vida integral y provoca cambios en su organización tradicional y transformación o pérdida de su identidad. b) Los instrumentos firmados en el marco del Derecho Internacional Público no tienen una eficacia real en la práctica dentro de los estados, el seguimiento de las recomendaciones hechas por dichos instrumentos es nulo, o casi nulo, por parte de los estados.

La investigación aporta a las Relaciones Internacionales un mayor campo de estudio sobre los movimientos indígenas en América y el impacto que tuvo la Conquista en el desarrollo y organización de las sociedades que habitaban el continente ancestralmente. El caso de los Mapuche de Chile da claros ejemplos de las transformaciones que han experimentado los indígenas y al mismo tiempo nos muestra la importancia y el impacto que puede tener un movimiento indígena o de una minoría bien organizados al interior de un país.

Asimismo, nos muestra como la participación de Organizaciones Internacionales, en este caso la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, dentro de un conflicto que inicialmente

era local es posible debido a que los estados están cada vez más conectados entre sí como consecuencia de las relaciones, políticas, sociales y económicas que se desarrollan cada vez más con más frecuencia. De igual modo, nos permite vislumbrar la eficacia y el nivel de compromiso real de los países al suscribir un tratado o acuerdo cuando este se refiere a situaciones que no son prioridad para el Estado.

Personalmente me deja clara la situación a la que se enfrentan los indígenas y las minorías en el mundo. La segregación y discriminación de la que son víctimas las hace vivir en condiciones de pobreza que no les permite alcanzar un nivel de desarrollo humano aceptable. El caso de los Mapuche es un claro ejemplo de esta situación y hacer un estudio sobre el proceso a través del cual los Mapuche han sido segregados da una perspectiva sobre la situación a la que se han enfrentado los pueblos indígenas dentro de los estados que los excluyen y discriminan social, política, económica, y culturalmente.

Considero que es necesario hacer una labor más amplia y comprometida, tanto por los gobiernos, como por la sociedad en general para reducir, y si es posible, terminar con las desigualdades que sufren las minorías alrededor del mundo. La creación de mecanismos a través de los cuales se pueda ejercer una presión real a los países para que cumplan con los acuerdos que han firmado sería un buen paso para lograr el respeto a los acuerdos internacionales.

1. Introducción a la nación mapuche del territorio de Chile

Los Mapuche conforman el grupo étnico más grande en la República de Chile. No sólo han presenciado la historia chilena, sino que, también han estado involucrados en la misma, ya sea influyendo en la toma de decisiones o enfrentándose a las consecuencias de estas tomadas por la gente en el poder. Durante la colonia fueron tema fundamental para la creación de estrategias de colonización y sometimiento de los invasores; a través de la construcción del Estado, vivieron la creación del mismo y fueron asimilados dentro de él aún en contra de su voluntad; posteriormente se enfrentaron al desarrollo y fortalecimiento del Chile. Durante estos procesos, los Mapuche mantuvieron su lucha constante, misma que se ha fortalecido y por lo cual son un tema importante en el país.

La lucha de los Mapuche en la cual sus motivaciones iniciales y principales fueron la defensa de sus territorios y el respeto a su cultura y organización, se ha mantenido por más de tres siglos. Durante todo este tiempo dicha lucha ha evolucionado en diferentes épocas de acuerdo con las diversas circunstancias históricas ante las cuales se han enfrentado. Sin embargo, para comprender de manera clara la importancia que tiene este grupo en Chile es necesario conocer el rol que tiene en el país.

Actualmente Chile tiene una población aproximada de 15.116.435 habitantes⁵ (de los cuáles menos del 5% son indígenas), sin embargo, la sociedad de este país no es homogénea ya que hay en su interior diferentes grupos étnicos aparte de los Mapuche. Estos son los Aimara, Pascuenses, Atacameños, Quechuas, Collas, Kawashkar y Yamana⁶, y durante siglos han convivido e interactuado entre sí, enfrenándose a diversas circunstancias históricas. Estos grupos, al igual que los Mapuche, han desarrollado una serie de conflictos y disputas por el territorio, enfrentándose de forma violenta

⁵ Censo 2002, Chile <http://www.ine.cl/cd2002/sintesisencensal.pdf>, página consultada el 15 de Noviembre de 2007.

⁶ Idem.

generalmente a través de luchas que se han extendido a lo largo de la historia antigua hasta la actualidad.

Por su parte, los Mapuche no son una colectividad homogénea en su interior, ya que entre ellos se reconocen otros grupos que son considerados como diferentes:

En primer lugar se encuentra el grupo de los Pehuenches que habitan en el sector de Santa Bárbara en el río Queuco y en el alto del río Bío Bío en la IX región. Se caracterizan por la recolección de piñones y dominan zonas en la cordillera y en los bosques de araucarias. Estas actividades las han realizado ancestralmente por tradición familiar gracias a la herencia de sus antepasados generación tras generación, y por lo tanto, también están muy ligados a su religión y a la práctica de sus festividades.

Posteriormente se encuentra el grupo de los Huilliche que se localiza al sur del río Toltén, de la costa a la cordillera entre los ríos Calle-Calle y Maullín concentrándose en tres sub-áreas: la primera desde el río Toltén hasta el lago Ranco, la segunda se encuentra en el sector de San Juan de la Costa y sus alrededores, y por último la tercera en la isla de Chiloé. Al igual que los Mapuche y los Pehuenches, el grupo de los Huilliche está ligado fuertemente a su religión. El grupo presenta características económicas especiales (en comparación con el resto de los Mapuche) debido a que mantienen una economía marítima⁷ por su ubicación geográfica, en la isla de Chiloé.

Así, las diferentes ubicaciones geográficas⁸, que engloban diversos climas y accidentes geográficos, hacen que los productos que obtienen para su venta y autoconsumo sean variados. Por lo tanto, las diferencias que caracterizan a los grupos entre sí se deben a las diversas actividades económicas que han desarrollado por siglos para vivir, es decir su producción agrícola, y a ciertas características físicas que en algunos casos llegan a ser imperceptibles⁹.

⁷ Mario Orellana Rodríguez, *Prehistoria y etnografía de Chile*, Bravo y Allende editores, Chile, 1994, pp.171-182.

⁸ Las especificaciones geográficas se explican más adelante dentro del mismo capítulo.

⁹ Mario Orellana Rodríguez, Op. cit., pp. 169-182.

La identificación de los Mapuche como un grupo homogéneo en su interior es consecuencia de los procesos históricos a los cuales se han adaptado desde la Conquista, la colonia, la creación del Estado independiente y los diferentes gobiernos hasta los acontecimientos actuales.

Las situaciones a las que se ha enfrentado el pueblo Mapuche y que lo ha orillado con el tiempo a desplazarse a zonas más pequeñas en comparación con el territorio que ocuparon ancestralmente han evolucionado. La lucha por la defensa de las tierras ya no es el único factor que los mantiene activos en la misma. Los motivos se han diversificado como respuesta a las diferentes situaciones históricas, que son el resultado de las acciones llevadas a cabo por los distintos gobiernos de Chile sin considerar las necesidades de los Mapuche, y los perjuicios que dichas decisiones implican para el mismo.

En primer lugar, los asentamientos de los españoles en los territorios que el pueblo Mapuche había habitado ancestralmente, fueron el motivo inicial de su lucha con el fin de detener la invasión a la que se estaban enfrentando.

Posteriormente, se impulsaron ciertas acciones, decretos y políticas que buscaban homogenizar a la sociedad en Chile a través de métodos de evangelización y educación. Fue por estas acciones que los Mapuche encontraron un nuevo factor para el impulso de su lucha, es decir, la defensa de su identidad étnica y el respeto a sus costumbres. En esta defensa se enfrentaron a los diversos gobiernos y autoridades que inicialmente durante la colonia pretendían exterminar a los “naturales”¹⁰. Posteriormente se enfrentaron a los gobiernos del Chile independiente que han buscado a través de actos políticos *chilenizar* a los Mapuche.

Desde los primeros contactos de los conquistadores con los habitantes originarios de las tierras del continente americano, es notable la manera equivocada de establecer relación con ellos ya que incluso la forma de llamarlos fue errónea. Ante el Descubrimiento de América, al creer que llegaría a la India,

¹⁰ “Los naturales” fue una de las diversas formas comunes en las cuales se hacía referencia a los habitantes de América, entre ellas también se reconocen los términos de “bárbaros” y los “sin alma” mencionados a lo largo de los telegramas que eran enviados al Rey. José Bengoa, *Conquista y barbarie*, Ediciones Sur, Chile, 1992, pp. 74-130.

Cristóbal Colón les llamó indios. Este error se ha mantenido hasta nuestros días y se ha modificado para referirse a ellos, y cobró tanta popularidad que fue incluido en los diccionarios de la época, definiendo a los indios incluso como salvajes y antropófagos.

Posteriormente, el término derivó en la palabra *indígena*, siendo incorporada en 1798 en el *Dictionnaire de l'Academie Francaise* definiéndolos como “aquellos que nacen en una región o los pueblos originarios de una región específica”¹¹. También se trató de ser más específico llamándolos *Los indígenas de América*, derivando con ellos otras palabras como *indigenismo*, e *indigenistas*¹² empleándolas en América.

La idea de que los indígenas americanos eran bárbaros y que no tenían bases organizativas, conocimientos científicos o que incluso carecían de inteligencia y un alma otorgada por Dios se originó durante la colonia, y con base en eso es como fue más sencillo despojarlos de sus tierras y pertenencias, incluso de sus derechos.

De tal modo, la palabra *indio* es de carácter supraétnico pues se ha empleado de forma general a todos los habitantes originarios de América sin considerar la existencia de las diferentes etnias habitantes del continente. El referirse a un indio o un indígena ya no sólo se refiere sólo a una definición o identificación de un grupo, sino que también se ha transformado en una categoría política que ha servido para otorgar obligaciones y repartir derechos a los mismos dentro del orden de los conquistadores. La palabra *indígena* está cargada de una ideología y prejuicios para la incorporación de dichos pueblos, definir el valor legal y administrativo que se le da a quienes son considerados

¹¹ Carlos Montemayor, *Los pueblos indios de México hoy*, Planeta, México, 2000, p. 25.

¹² Estos términos son puramente mexicanos. Después de la Revolución Mexicana, se buscó integrar a los indígenas a la nación mexicana, dando paso así al indigenismo en México que se caracteriza por tres etapas principales: la primera se refiere a la creación de instituciones culturales y de educación como del Departamento de Asuntos Indígenas. En la segunda etapa se creó el Instituto Nacional Indigenista en 1940 con el propósito de lograr una integración social. Y en la tercera etapa, se buscó el reconocimiento de las diferencias culturales, desembocando en la reforma del artículo 2 Constitucional donde se reconoció que México es una nación pluricultural. Arturo Warman, *Los indios mexicanos en el umbral del milenio*, FCE, México, 2003.

como *indios* fue de gran importancia para dejar en claro el lugar que ocupaban dentro de la sociedad en la época de la colonia.

La utilización del término indio de forma general a los pueblos que son diferentes unos de otros es una de las razones principales por la que son considerados como uno mismo, aún sin tomar en cuenta ni sus diferencias ni el hecho de que a quienes incluye no se identifican con dicho término.

En Chile ha habido cierta evolución en cuanto a la forma de llamar a las etnias que se encuentran dentro del país y se han logrado distinguir de manera oficial ocho diferentes. La aprobación de la Ley 19.253¹³ promulgada el día 28 de septiembre de 1993 y publicada el 5 de octubre del mismo año reconoce en su artículo primero a las ocho etnias indígenas dentro del país:

“[...] El Estado reconoce como principales etnias indígenas de Chile a: la Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuense, la de las comunidades Atacameñas, Quechuas, y Collas del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yamana o Yagán de los canales Australes [...]”¹⁴

Los grupos étnicos conforman el 4.6 por ciento de la población total de Chile, y los Mapuche son el grupo étnico más grande abarcando el 87.3 por ciento del total de todas las etnias con 604.649 mapuche, es decir, alrededor del 3.9 por ciento de la población total de Chile¹⁵. De tal modo, el identificarse como Mapuche es unirse al grupo étnico más grande del país y a su lucha ancestral.

La identidad étnica comunitaria¹⁶ es uno de los recursos más eficaces para la búsqueda de autonomía y resistencia cultural de los pueblos¹⁷, por lo tanto, los Mapuche toman los rasgos culturales que tienen en común para unirse

¹³ Conocida como Ley Indígena. Se hará un estudio detallado en el capítulo siguiente.

¹⁴ Biblioteca del Congreso Nacional en <http://sil.senado.cl/docsil/ley943.txt>, página consultada el 2 de enero 2008.

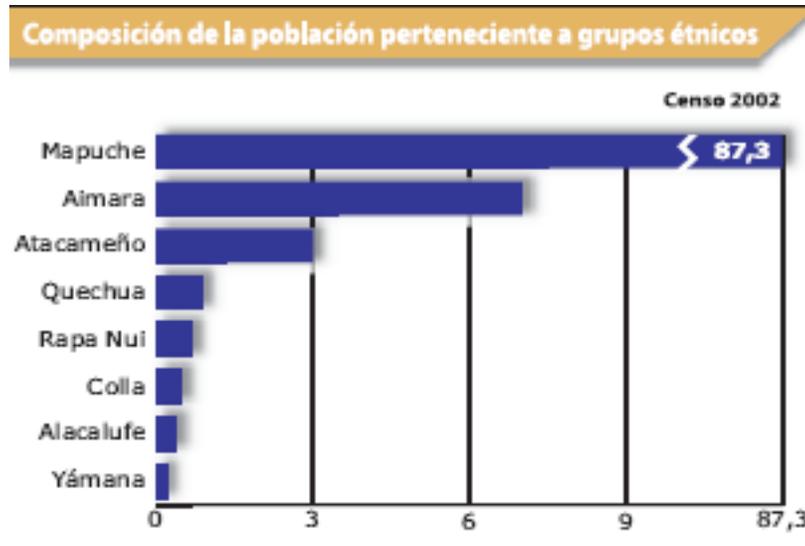
¹⁵ Censo 2002, Chile <http://www.ine.cl/cd2002/sintesis censal.pdf>, página consultada el 15 de Noviembre de 2007.

¹⁶ Según A. Warman la identidad étnica comunitaria se refiere a un origen común y a una cultura compartida donde la cultura es el conjunto de instituciones, conocimientos e instrumentos que utilizan los individuos y grupos sociales para relacionarse con los otros y con la naturaleza. Sin embargo, la cultura puede volverse confusa y cambiante ya que los componentes de la misma no son regulares o definitorios lo que los vuelve flexibles y con la capacidad de transformarse y recrearse constantemente. Arturo Warman, Op. Cit.

¹⁷ Ibidem, p. 20.

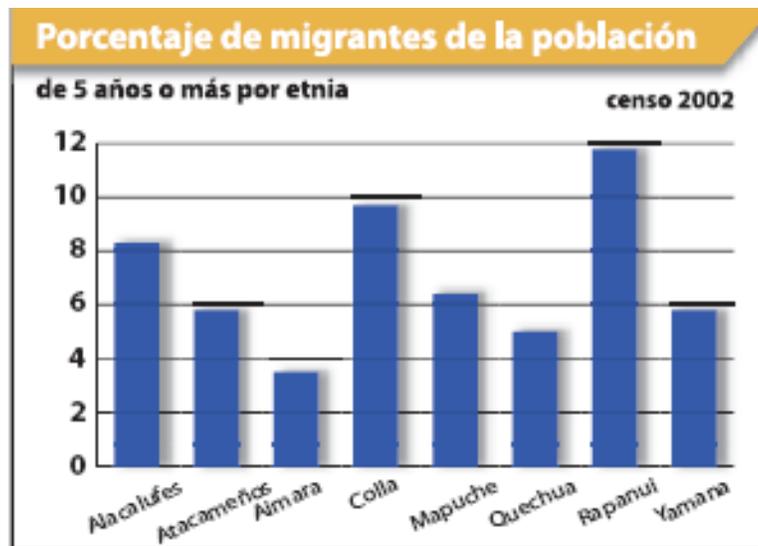
en la misma y dejan de lado las diferencias que aunque mínimas los distinguen en su interior como un grupo heterogéneo.

CUADRO 1



FUENTE: Síntesis del Censo de Chile del 2002¹⁸

CUADRO 2



FUENTE: Síntesis del Censo de Chile 2002¹⁹

¹⁸ <http://www.ine.cl/cd2002/sintesisencensal.pdf>, página consultada el 15 de Noviembre de 2007.

¹⁹ Idem.

Aún cuando el identificarse como un grupo homogéneo con la finalidad de dar más fuerza y alcanzar sus objetivos de manera más práctica y eficaz, no todos los Mapuche viven en la misma región o provincia. Los Mapuche se encuentran establecidos en pequeñas áreas conocidas como reservaciones dentro de las cuales instauraron su propia organización debido a diversas situaciones históricas.

De manera general resaltan ciertos hechos que al presentarse han influido en la identificación y organización de los Mapuche como sociedad y en su lucha.

De forma cronológica se encuentra en primer lugar la llegada de los españoles a América y la Conquista, ante lo cual fueron expulsados de sus tierras por medio del uso de la fuerza, al mismo tiempo que los europeos contaron con las ventajas tecnológicas²⁰.

Durante la colonia fueron víctimas de la esclavitud, trabajos forzados, y persecuciones militares.

Posteriormente el periodo de la construcción del Estado independiente y fuerte se caracterizó por políticas discriminatorias y la búsqueda de homogenización social, el despojo de tierras por falta de Títulos de Propiedad²¹.

Y más recientemente, en los gobiernos del siglo XX la continuidad política en la que se buscó restituir algunas de las tierras a numerosos grupos, incluidos entre ellos los indígenas por medio de la Reforma Agraria, se vio interrumpida por el golpe de Estado en contra de la coalición de la Unidad Popular gobernada por Salvador Allende que desembocó en la Dictadura Militar de Augusto Pinochet. Durante su tiempo en el poder, Pinochet revirtió la Reforma y dejó de reconocer jurídicamente la existencia de tierras indígenas y por lo tanto, negó la

²⁰ El uso de armas como rifles y la pólvora son los factores primordiales que dieron ventaja a los soldados españoles ante los guerreros americanos.

²¹ Gilda Waldman Mitnick, "Identidad Nacional Chilena e identidad étnico-nacional Mapuche: un juego de espejos en conflicto", en *Acta sociológica*, núm. 38-39, Mayo-Diciembre 2003, UNAM-FCPYS, pp. 231-245.

existencia de grupos étnicos y de sus derechos en Chile²². Estos puntos serán abordados con detalle en el capítulo siguiente.

Como puede verse, los indígenas en Chile han sido víctimas del rezago y de políticas gubernamentales que no han sido adecuadas a sus necesidades reales, aunando a esto otras cuestiones sociales como la discriminación. Por lo tanto, los Mapuche han desarrollado niveles bajos de educación y salud, y la ausencia de iniciativas gubernamentales para mejorar su calidad de vida tiene como consecuencia que esta se encuentre por debajo del estándar de la población en el país.

Los Mapuche se han convertido en un grupo importante dentro del Estado chileno, no sólo por su larga historia y el papel que han desarrollado en ella, sino también porque, sus denuncias han llamado la atención de la sociedad nacional desde que estos se comenzaron a manifestar, pues era imposible ignorar las luchas violentas que ocurrían en el interior de su país.

Asimismo, hace algunos años comenzaron a atraer también la atención de la sociedad internacional debido a las denuncias que hicieron ante ciertas Organizaciones Internacionales tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), denunciando la violación a sus derechos, así como la exigencia de la ratificación y la posterior aplicación del Convenio 169²³ de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por parte de Chile y de la reciente Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

1.1 Antecedentes históricos, la influencia Inca sobre los Araucanos

Antes de la Conquista española el pueblo Mapuche estuvo bajo influencia del imperio Inca. Este imperio estaba establecido al norte de las zonas donde

²² Rossana Cassigoli Salamon, "Chile abdicación cívica e historia contra la memoria", en: *Perfiles Latinoamericanos*, Num. 27, Enero-Julio 2006, FLACSO, México, pp. 79-82.

²³ Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, 1989.

habitaban los Araucanos (del actual Chile). Aunque no estuvieron dominados directamente por los incas, los Mapuche fueron influenciados en gran medida por esta cultura.

Los incas construyeron un imperio poderoso que alcanzó una gran expansión territorial. Abarcó desde las sierras de la actual Colombia hasta el norte de Argentina y Chile, y desde la costa del océano Pacífico hasta el este de los bosques del río Amazonas. Establecieron la capital de su imperio en la ciudad de Cusco²⁴ (que significa “ombbligo”) a la que consideraban el centro del universo. El imperio²⁵ estaba dividido en cuatro regiones que a su vez estaban subdivididas en provincias.

Fueron un pueblo originario de las sierras y desde ahí dominaron, mediante la guerra de conquista, a otros pueblos de América. Al frente del imperio estaba el Inca y las zonas conquistadas estaban dirigidas por los curacas o gobernadores de provincia²⁶. En su sociedad los guerreros y los sacerdotes conformaban el grupo privilegiado y ejercían el gobierno, se trataba de un Estado Teocrático.²⁷

El pueblo inca estaba desarrollado en sociedades urbanas que contaban entre otras cosas con la construcción de obras de riego y la aplicación de técnicas agrícolas que favorecieron el crecimiento de la producción agrícola y de la población.

Las tierras estaban divididas en tres zonas para diferentes usos aunque los campesinos debían trabajar obligatoriamente en todas, estas eran: las tierras de las comunidades que servían para alimentar a los campesinos, las tierras del

²⁴ Ciudad monumental donde instalaron grandes almacenes de granos, barrios, un sistema de riego complejo, depósitos, templos y pucaras (construcciones militares) que ocupaban un lugar importante en la ciudad sirviendo como ejemplo Machu Picchu que fue construida a alturas casi inaccesibles con fines religiosos y militares.

²⁵ Los incas llamaban al imperio Tahuantisuyo, que quiere decir “las cuatro tierras” en Quechua. <http://www.portalplanetasedna.com.ar/incas.htm>, página consultada el 28 de enero 2008.

²⁶ En la sociedad incaica se diferenciaban varios grupos sociales: la nobleza real “Inca” formada por los sacerdotes, los guerreros y los funcionarios que se encargaban de controlar el Estado y vivían de los tributos de los campesinos; el ayllu que era la comunidad de campesinos unidos por vínculos familiares que tenían antepasados en común y habitaban un mismo territorio. Idem.

²⁷ Llamado así por que la autoridad residía en los sacerdotes y por que el jefe de Estado era considerado como un dios, razón por la cual las primeras ciudades se organizaban alrededor del centro ceremonial o templo. Idem.

Inca que mantenían al Inca (sacerdotes y ejército) y las tierras del Sol con las que se mantenía el culto a los dioses.

Por su parte, todos los pueblos que pertenecían al imperio tenían la obligación de entregar al Estado una determinada cantidad de alguna materia prima o de productos manufacturados según la producción característica de cada zona.

Sin embargo, la sociedad incaica funcionaba sobre la base de reciprocidad y redistribución, por ejemplo, la reciprocidad era común entre las comunidades campesinas de la región andina en donde los habitantes se ayudaban entre sí a sembrar y a cosechar en las parcelas de subsistencia. En cuanto a la redistribución, cuando algunos pueblos no podían satisfacer sus necesidades básicas de determinados productos por problemas climáticos u otras catástrofes, el Estado redistribuía una parte de los alimentos, materias primas y productos manufacturados almacenados.

La dominación inca en Chile entre el año de 1430 y 1530 se expandió desde el norte del actual Chile hasta llegar a la zona de Viña del Mar. A lo largo de este territorio los incas fueron dejando vestigios de su alfarería así como construcciones de edificios donde establecieron centros administrativos y de defensa²⁸.

El dominio inca se centró en el aspecto económico que era regulado a través del pago de tributos y que se basaba en la explotación de minas y el control de la agricultura²⁹. Entre las minas explotadas por los incas encuentra una mina de cobre en Cerro Verde y el estero de Marga-Marga³⁰. El dominio social y cultural no se desarrolló ya que otorgaban cierta libertad a los Araucanos en cuestiones de convivencia entre ellos, es decir, no se les impedía mantener interacciones tanto económicas como sociales y culturales al no

²⁸ Los conquistadores construyeron templos y edificios sobre las construcciones incas en Cusco, algunas piezas que han sido rescatadas se encuentran en los museos. Sin embargo, en Machu Picchu, que era el centro sagrado de los incas, sigue mostrando la arquitectura de este pueblo y es donde esta se puede apreciar ampliamente, actualmente esta zona está protegida por la UNESCO.

²⁹ Mario Orellana Rodríguez, Op. cit., pp. 110-113.

³⁰ Ibidem, p. 112.

pretender cambiar sus creencias ni sus costumbres religiosas llevando a cabo sus rituales sin censura, tampoco fueron esclavizados.

La aplicación de tecnologías para la obtención de recursos del mar fue una de las herencias más trascendentes que dejaron los incas a los araucanos³¹. Respecto a la agricultura se fomentó el cultivo de diferentes tipos de plantas y se les enseñó a los Araucanos la utilización de técnicas de irrigación así como su desarrollo y técnicas de explotación de la tierra que eran desconocidas por ellos, quedando como un legado para el desarrollo de la agricultura Araucana-Mapuche.

A su llegada en el siglo XVI ante la búsqueda de enriquecimiento, expansión y anexión y a diferencia del imperio Inca, el Imperio Español conquistó las tierras americanas y a sus habitantes mediante el uso de la fuerza y las armas en contra de los habitantes originarios que emprendieron una lucha para mantener su identidad, sus libertades y derechos en contra de aquellos que estaban sometiéndolos y esclavizándolos.

Los Mapuche han mantenido su lucha, inicialmente en contra de aquellos que llegaron a sus tierras y que no respetaron su organización social, política y económica, y posteriormente, en contra de aquellos que establecieron un Estado y lo fortalecieron por encima de sus límites territoriales pasando por alto su identidad, adhiriéndolos al mismo sin lograr, aún en la actualidad, integrarlos completamente a la sociedad chilena, y sin considerar su postura ante dicha adhesión.

1.2 Asentamientos Mapuche

Los Mapuche llegaron a lo que conocemos hoy como Chile de otra parte del continente. En un inicio vivieron en un periodo de transhumancia³² en las regiones amazónicas y otras zonas orientales de América del Sur

³¹ Ibidem, p. 111.

³² Forma de migración de corto rango conocida también como estacional en la cual un grupo determinado migra de una parte a otra donde ya estuvo antes, dependiendo la estación del año siguiendo la ruta de sus animales.

principalmente. De esta región llegaron a Chillimapu (actual Chile). Este hecho es explicado a través de la leyenda en la cual se dice que fueron guiados por sus dioses, Uñkuse o diosa madre y Uñfichá o dios padre, llegando a poblar gran parte de Chile, el Valle Central y ciertas zonas de Argentina. Se organizaban en pequeñas agrupaciones de familias relacionadas entre sí (*Lof* en lengua Mapudungu)³³.

Cuando los Mapuche se establecieron, las fronteras del país no eran las mismas que se conocen actualmente ya que estas fueron cambiando con la evolución del país. Cuando los españoles llegaron en 1536 se expandieron hasta el norte de la capital actual de Chile, Santiago. Posteriormente, en 1550, la frontera se extendió más al sur hasta los límites del río Bío Bío, que fue la división por largo tiempo entre los españoles y los araucanos³⁴, pero al mismo tiempo perdieron territorio al este en la Cordillera de los Andes.

Los Mapuche han tenido que moverse de las zonas donde habitaban originalmente ya que, como ya se mencionó, se han visto desplazados debido a las diferentes circunstancias históricas a las que se han enfrentado como la Conquista o las políticas impulsadas por los diferentes gobiernos chilenos. Sin embargo, es necesario conocer la geografía chilena, sus accidentes geográficos y los climas con los que cuenta antes de explicar en qué zonas se establecieron inicialmente y en qué zonas habitan en la actualidad.

Chile tiene una gran variedad de climas debido a su localización geográfica en el extremo sur occidental de América. El actual territorio chileno se fue extendiendo desde la llegada de los españoles. Sin embargo, existen ciertos fenómenos geográficos que definieron su extensión actual: la Cordillera de los Andes, la Depresión Intermedia, la Cordillera de la Costa y las Planicies costeras, que definieron la forma de adaptación y vida de los grupos que habitaron las distintas zonas ancestralmente.

³³ Mario Orellana Rodríguez, Op. Cit., p. 176.

³⁴ Desde la Conquista los españoles nombraron indiferenciadamente como araucanos o indios a los habitantes originarios de las tierras que llegaron a poblar. Sin embargo, el término en realidad incluye varios grupos étnicos que con el paso del tiempo fueron disminuyendo en cantidad quedando como mayoría los Mapuche, razón por la cual han adquirido dicha denominación en la cotidianidad chilena.

En el norte se ubican las regiones I y II de Chile y se caracteriza por ser árido. Es ahí donde se encuentra el Desierto de Atacama, y esta zona es conocida como el Norte Grande.

Al sur, entre el Altiplano y la Depresión Intermedia se encuentran quebradas que van de este a oeste y serranías pre-cordilleranas que aumentan cuando avanzan hacia el sur, región que se conoce como el Norte Chico, y es donde se encuentran regiones III y IV que se separan de los Andes hasta la Depresión Intermedia.

En dicha Depresión predomina el clima desértico normal y es considerada el granero de Chile. Aquí se localiza un bosque que es alimentado por lluvias abundantes donde predominan especies de hojas de perennes, coriáceas, un soto-bosque de bambúes, quilas y trepadoras.

Más hacia el sur se encuentra el Chile central, en el cual la erosión glacial de los volcanes originó formaciones lacustres donde los contactos sociales y culturales fueron mayores. El constante contacto entre diversos grupos es la razón por la cual esta zona haya estado y esté actualmente más densamente poblada.

Continuando el recorrido hacia el sur de la capital (Santiago), se encuentra el río Bío-Bío. En esta zona es donde se localiza la mayor concentración de Mapuche. Avanzando hacia el sur el relieve intermedio es caracterizado por planicies relativamente pequeñas formadas por acarreo fluvial y glacial.

El relieve chileno desaparece conforme se va avanzando hacia el sur (excepto por la Cordillera de los Andes) en islas, fiordos y canales y donde el clima es representativo de la tundra y de estepas en la Patagonia³⁵. Es en estas áreas donde se encuentran las regiones X, XI y XII.

Así, Chile se encuentra dividido administrativamente en trece regiones entre las cuales se encuentra la Región Metropolitana de Santiago. Asimismo, estas trece regiones se encuentran subdivididas en 51 provincias y que de igual

³⁵ Mario Orellana Rodríguez, Op. cit., pp.39-51.

forma se dividen en su interior en comunas, las cuales dan un total de 342 a lo largo del país.

Las regiones de Chile mencionándolas de Norte a sur son: Región I Tarapacá, Región II Antofagasta, Región III Atacama, Región IV Coquimbo, Región V Valparaíso, Región VI Metropolitana de Santiago, Región VII Libertador General Bernardo O'Higgins, Región VIII Maule, Región IX Bío Bío, Región X La Araucanía, Región XI Los Lagos, Región XII Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Región XIII Antártica Chilena.

MAPA 1



FUENTE: <http://mt.educarchile.cl/MT/jjbrunner/>³⁶

³⁶http://mt.educarchile.cl/MT/jjbrunner/archives/2008/11/frente_a_la_anu.html, página consultada el 30 de abril de 2009.

Conociendo las principales características geográficas de Chile es más fácil comprender por qué los asentamientos se dieron de cierto modo, ya que estos buscaron establecerse de forma que pudieran subsistir de manera eficaz y donde desarrollaron habilidades diferentes en cada zona que habitaron.

La concentración de los Mapuche, como ya se mencionó, se localiza en las regiones VI, IX y X debido a que la situación geográfica y climática en esta zona era la más favorable, por un lado, para el desarrollo económico (considerando la agricultura y la pesca), y por otro para el fortalecimiento de las relaciones sociales entre los *Lof* o *Karrás*³⁷.

Ante la expansión cada vez más hacia el sur de los españoles, donde se encontraban establecidos los Mapuche, estos se vieron en la necesidad de luchar con mayor severidad cada vez que los europeos avanzaban más, ya que las ventajas tecnológicas de los europeos hicieron más difícil la resistencia. Sin embargo, a pesar de que no lograron detenerlos completamente, los Mapuche se desplazaron a zonas de difícil acceso en los bosques y en las montañas, aunque sin abandonar del todo las zonas que habitaron ancestralmente, donde se reestablecieron tratando de mantener su autonomía.

Así, actualmente los Mapuche se encuentran al sur del río Bío Bío hasta aproximadamente el río Toltén, ocupando el sector costero, la cordillera Nahuelbuta y los llanos en la depresión intermedia³⁸. Habitan la parte meridional de Chile y se encuentran distribuidos en siete provincias principalmente, geográficamente ubicados en tres zonas: en las colinas y el plano costero, el Valle Central y la cordillera de los Andes.

La parte meridional es muy explotada por los chilenos debido al clima que facilita la cosecha de diversos productos. Los agricultores indígenas cultivan papa, trigo, maíz, lechugas, cebollas, tomates, zanahorias, y hortalizas principalmente. También se dedican a la ganadería de ovinos y cuentan con animales de granja tales como gallinas, pavos, gansos y cerdos. Sin embargo,

³⁷ Este punto se explicara más adelante en el mismo capítulo.

³⁸ Según Mario Orellana la Depresión Intermedia es el granero de Chile y es donde se produjo el mestizaje más intenso formando el núcleo de la nación Chilena.

las actividades económicas que sobresalen en la región son las realizadas por empresas forestales, madereras y las presas hidroeléctricas.

De acuerdo con la división política de Chile la mayor concentración de Mapuche se localiza en la región IX con 33,6, la región Metropolitana con 30,3³⁹ y la región X con 16,6 por ciento de su población.

CUADRO 3

Población total por grupo étnico, según región												
Región de residencia habitual actual	Población Total	Población que pertenece a una etnia	GRUPO ETNICO								Censo 2002	Ninguno de los anteriores
			Alcalufe	Atacameño	Aimara	Colla	Mapuche	Quechua	Rapanui	Yámana		
País	15.114.435	692.192	2.622	21.015	48.501	3.198	604.349	6.175	4.647	1.685	14.424.243	
Porcentaje		100,0	0,38	3,04	7,01	0,46	87,31	0,89	0,67	0,24		
01	424.484	48.665	66	1.061	40.700	275	5.372	1.025	86	80	375.819	
02	481.931	22.808	48	13.855	2.468	182	4.117	2.038	42	58	459.123	
03	253.205	7.407	32	3.074	380	1.738	2.057	50	58	18	245.798	
04	603.133	5.177	37	668	467	324	3.514	56	63	48	597.956	
05	1.530.841	18.708	128	419	567	72	14.994	144	2.671	113	1.512.133	
06	775.883	9.958	58	97	105	47	9.485	57	54	55	765.925	
07	905.401	8.157	56	55	107	15	7.756	48	47	73	897.244	
08	1.859.546	54.078	120	141	211	44	53.104	159	126	173	1.805.468	
09	867.351	204.195	111	61	94	88	203.221	456	102	62	663.156	
10	1.066.310	101.733	434	86	178	62	100.327	308	158	180	964.577	
11	89.986	8.063	281	36	44	1	7.546	56	27	72	81.923	
12	147.533	9.544	563	25	52	24	8.621	45	25	189	137.989	
13	6.045.192	191.362	669	1.379	2.743	292	102.963	1.599	1.168	548	5.853.830	
Extranjero e ignorado	65.639	2.337	19	58	385	34	1.672	134	19	16	63.302	

FUENTE: Síntesis censo de Chile 2002 ⁴⁰

³⁹ Los Mapuche que viven en la región Metropolitana llegaron ahí en busca de oportunidades de trabajo o para realizar estudios en la ciudad. Sin embargo, continúan manteniendo fuertes lazos con sus lugares de origen, apoyan y promueven el movimiento Mapuche en la ciudad y utilizan métodos "occidentales" para hacer tener mayor impacto. La participación de los Mapuche en la región Metropolitana se explica con más detalle en el capítulo 2.

⁴⁰ <http://www.ine.cl/cd2002/sintesisencensal.pdf>, página consultada el 15 de Noviembre de 2007.

1.3 Organización

Al haberse establecido en reservas con el fin de mantener su propia organización, social, cultural y económica, lo cual han logrado a pesar de las diversas complicaciones históricas ante las cuales se han tenido que enfrentar, los Mapuche mantienen su identidad.

Dicha identidad de los Mapuche es el “resultado de un proceso de identificación y autoidentificación con base en el criterio de los rasgos físicos, culturales y sociales, tomando como referencia a los rasgos de los españoles y chilenos, en tanto miembros pertenecientes a sociedades diferentes”⁴¹. Ésta identidad se encuentra establecida firmemente, aún a pesar del contacto constante e interacción con dichas sociedades como la española y la chilena, lo cual ha dado mayor fuerza a su lucha ancestral. Sin embargo, lograr mantener una identidad sólida no ha sido una labor sencilla ya que, su identidad se ha visto afectada y por lo tanto ha sufrido modificaciones a partir del resentimiento causado por siglos de segregación y sometimiento a leyes y formas de administración establecidas por el Estado chileno al cual se han negado a pertenecer, lo que los ha llevado a un proceso de etnogénesis⁴².

Tradicionalmente el concepto de etnogénesis se ha utilizado para identificar procesos históricos en los cuales se ha dado la alineación de alguna colectividad después de fenómenos migratorios, invasiones, conquistas o fusiones. De igual forma se ha utilizado para diferenciar el surgimiento de nuevas comunidades que se distinguen entre sí en términos étnicos, marcando sus diferencias con las de otras sociedades y culturas que ellas mismas distinguen como diferentes de ellos.

El antropólogo Antonio Pérez emplea el concepto de modo que distingue a las *etnias reconstruidas*, que son aquellas que perdieron sus bases culturales identitarias pero que conservan una continuidad territorial, parental o histórica, y

⁴¹ Teresa Durán Pérez, “Identidad Mapuche. Un problema de vida y de concepto”, en *América Indígena*, Instituto Indigenista Interamericano, México, V. 46, No. 4, año 1986, p. 697.

⁴² Miguel Alberto Bartolomé, “Los pobladores del ‘Desierto’, genocidios, etnocidio y etnogénesis en la Argentina”, en *Cuadernos de Antropología Social*, FFyL- UBA- ISSN, Buenos Aires, Argentina, No. 17, 2003. El origen de este concepto y su explicación a continuación.

a las *etnias resucitadas* en las cuales su relación con el pasado se origina de la memoria y la literatura que existe del grupo, es decir, se refiera a la actualización de grupos ya extinguidos y que tienen una emergencia contemporánea que es importante tomar en cuenta tanto por parte de las políticas públicas y la antropología.⁴³

El concepto de etnogénesis como puede notarse ha sido empleado por antropólogos a través de diversas perspectivas, sin embargo, hay que tomar en cuenta aquellas que ayudan a entender mejor el proceso de etnogénesis por el cual ha pasado el pueblo Mapuche:

La etnogénesis se entiende entonces como un proceso de reetnización donde se desarrollan “procesos sociales de identificación que ahora expresan la emergencia de nuevas identidades, asumidas como fundamentales por sus actores, dentro de contextos históricos y contemporáneos en los cuales se mantienen fronteras entre grupos percibidos como diferentes”⁴⁴, es decir se refuerzan y actualizan las identidades consideradas como fundamentales por determinado grupo dentro de diversos contextos adaptándolas y manteniendo su diferenciación de otros grupos tratando de recuperar un pasado asumido como propio.

Dicha reconstrucción de la identidad a través del proceso de etnogénesis recurre usualmente a los emblemas identitarios propios que comprueben la identidad de los poseedores. Algunos de estos emblemas pueden ser las artesanías y la ropa entre otros objetos que adquieren un valor que no tenían durante su uso cotidiano. De tal modo, los recursos culturales pueden ser empleados y movilizados para alcanzar determinados objetivos.

El uso de la identidad étnica como recurso para alcanzar ciertos objetivos puede llegar a ser considerado por parte de aquellos a quienes involucra o perjudica como mentiras o falsificaciones manipuladas. Sin embargo, aún cuando el proceso de etnogénesis se utilice para obtener recursos como tierras, o el reconocimiento de su cultura, autonomía o de sus derechos no significa que

⁴³ Ibidem, pp. 174-175.

⁴⁴ Ibidem, p. 176.

el grupo que lo utilice haya decidido reconfigurar su identidad exclusivamente para este fin, es más bien un hecho coyuntural en el que pueden apoyarse legítimamente.

Así, la identidad Mapuche se vio afectada, y el proceso de etnogénesis que desarrollaron se debió gracias a las a las diversas situaciones históricas a través de las cuales se buscó la eliminación de dicha identidad y su organización tradicional. El Estado chileno creó estrategias en las cuales buscó alcanzar el propósito de eliminar su identidad, ya que, los Mapuche llegaron a ser considerados como obstáculos para el desarrollo del país.

Durante el proceso de construcción del Estado algunos ciudadanos chilenos fueron enviados a habitar cerca de las tierras donde los Mapuche se encontraban. Con dicha estrategia el gobierno esperaba que los Mapuche se vieran en la necesidad de buscar nuevos medios para subsistir económicamente y, por lo tanto, se incorporaran de forma cooperativa a las actividades económicas y empleos a los cuales los chilenos les permitieran hacerlo. Así, se creía que al ceder e incorporarse a la sociedad chilena ante la necesidad de subsistencia, las demandas territoriales y de autonomía de los Mapuche como nación cesarían y disminuirían gradualmente hasta desaparecer eliminando el obstáculo que implicaban para el Estado chileno.

Sin embargo, la estrategia no dio el resultado que esperaba obtener el gobierno chileno. Los Mapuche, en lugar de integrarse en primer lugar a las actividades económicas y empleos y en segundo lugar al modo de vida de la sociedad chilena (cultural y socialmente), se fortalecieron hacia el interior quedándose dentro de sus reservaciones para conservar su espacio territorial. Se organizaron y buscaron preservar sus costumbres, sus tradiciones, sus cultos, su lengua, su organización y su identidad, pero con la presión de encontrarse muy cerca de los chilenos. Esta cercanía los hizo enfrentarse cotidianamente a ellos al vivir interactuando involuntariamente con esa sociedad, lo que provocó poco a poco la posterior revaloración de su identidad.

El contacto histórico con otras sociedades como la española en un inicio y después con la chilena es lo que ha contribuido a los cambios en la percepción

que tienen los Mapuche de sí mismos pues el mestizaje es un factor que se ha vuelto cada vez más frecuente. De igual forma la segregación territorial ante la cual se han enfrentado y el contacto con la sociedad chilena ha modificado su identidad y su organización económica, y social. Aún así, el apego a su forma tradicional se presenta en sus demandas actuales al Estado chileno exigiendo respeto a dicha organización tradicional.

1.3.1 Organización social

La organización social del pueblo Mapuche contempla diversos ámbitos a partir de los cuales el pueblo ha fundamentado su identidad, en este caso se hará una distinción entre la organización social tradicional y la organización social bajo influencia del Estado chileno. En ambas esferas se hará una descripción que permita apreciar cómo ha influido la presencia del Estado a la organización del pueblo y a su desarrollo. Posteriormente, se hará mención de un aspecto cultural de gran importancia para la organización social del pueblo Mapuche ya que es la base de actividades y festividades que mantienen definida su identidad.

1.3.1.1 Organización social tradicional

Cuando los Mapuche llegaron de las zonas amazónicas a establecerse en el actual territorio chileno se organizaron en pequeñas agrupaciones de familias conocidas con el nombre de *Lof* que estaban integradas por un número aproximado de entre diez y treinta viviendas. Si el número de viviendas era mayor el nombre que se les daba a dicha comunidad era *Karrá*.

La relación entre ellos era de mutua solidaridad, siendo estas importantes características típicas de su pueblo, sin embargo, a pesar de ser hospitalarios incluso con otros grupos, los Mapuche siempre se han mantenido unidos y fortaleciendo sus lazos identitarios y resaltando sus diferencias con los no-Mapuche.

Tradicionalmente los Mapuche no contaban con un cuerpo organizado completamente. Sin embargo, si se establecieron figuras representativas dentro del *Lof* o en la *Karrá*. Por ejemplo, se encontraba al frente de la comunidad a los jefes o *Loncos* que eran elegidos basándose en la creencia de que eran personas iluminadas por poderes divinos. Por esa razón los *Loncos* tenían el poder de repartir las tierras cultivables e impartir justicia en el *Lof* así como la obligación de organizar las festividades religiosas. Otra figura representativa de la comunidad era el *Toqui*, que era el jefe guerrero elegido mediante asamblea pública por ser considerado razonable, valiente y con grandes capacidades para organizar y al igual que el *Lonco*, tenía gran importancia dentro del *Lof* o *Karrá*⁴⁵.

La estructura social de los Mapuche tenía como elementos básicos la unidad patrilineal y propietarios de tierras en una localidad donde cada grupo tiene un *Lonco*. Ésta figura que con el paso del tiempo ha perdido influencia sigue siendo actualmente la única autoridad que administra, como ya se había mencionado, el derecho de las tierras, principalmente en los lugares donde aun hay tierras que pueden ser repartidas o como propietarios de los Títulos de las tierras.

El resultado de dicha organización patrilineal en la misma localidad daba como resultado una convivencia muy cercana y de trabajo en armonía en grupos bien definidos basados en lazos familiares y de parentesco. Sin embargo, se establecían diferentes tareas a nivel familiar, a nivel de reservación y a nivel de comunidad.

Se conocen tres tipos principales de composición familiar tradicionales: la familia elemental que, al igual que la familia tradicional, se compone por los padres e hijos que viven en la misma casa, ésta es la unidad básica de producción y consumo. La familia extendida que se componía aproximadamente por dos o tres segmentos patriarcales. Usualmente consistía en un número pequeño de propietarios estrechamente conectados, por ejemplo el padre e hijo (que tiene ya su propia tierra) o dos hermanos. El tercer tipo es la familia

⁴⁵ Mario Orellana Rodríguez, Op. cit., p. 176.

compuesta que era el resultado de poligamia o que podía ser formada también como resultado de un segundo matrimonio después de quedar viudo⁴⁶.

1.3.1.2 Organización social y el Estado chileno

La organización tradicional de los Mapuche se vio alterada debido a la influencia del Estado chileno y a la implementación de medidas que pretendieron integrar a los Mapuche a la sociedad chilena, pero al mismo tiempo con las intenciones de *chilenizarlos* para terminar con el conflicto de autonomía y defensa de las tierras que habían mantenido por siglos.

Una de las acciones legales que modificaron profundamente la organización social de los Mapuche fue el establecimiento en 1866 de reservaciones. Las reservaciones son porciones de tierra donde fueron colocados. Se asignaron las tierras sin tomar en cuenta el parentesco o la colocación de más de un *Lonco* dentro de la misma reservación. Fue un proceso arbitrario planeado sólo para dar tierras sin consideraciones sociales ni culturales tradicionales. El documento legal que acredita las reservaciones es el Título de Merced que se encuentra a nombre del *Lonco* y donde los miembros de la reservación son conocidos como radicados⁴⁷.

La reservación representa la estructura en la cual las preferencias individuales son expresadas eligiendo los compañeros. Las relaciones con aquellos con los que se tiene lazos familiares, vecinos a amigos son importante razón por la cual costumbres de solidaridad y unidad son perceptibles en gran medida en las reservaciones⁴⁸.

El sistema de reservaciones ha complicado el proceso de herencias, ya que con anterioridad era posible para el hijo recién casado recibir una tierra relativamente cerca de la casa de su padre, y así, podría mantener su casa. Actualmente el padre no puede darle más de lo necesario para construir una

⁴⁶Staffan Berglund, *The national integration of the Mapuche ethnical minority in Chile*, Alqvimist & Wiksell international, Stockholm, 1977, p. 69.

⁴⁷ Idem.

⁴⁸ Idem.

casa, un pequeño huerto y una porción pequeña de tierra arable debido a la escasez de tierras y al aumento demográfico que hace cada vez más difícil tener una tierra propia para trabajar. Así, el hijo continúa trabajando con su padre o con un vecino y no tiene completo acceso a la tierra hasta que su padre o los hermanos mayores mueren.

Por otra parte, la integración en reservaciones donde no se tomaron en cuenta los lazos familiares o agrícolas para la asignación de las familias en las mismas provocó cierto quiebre en los lazos de solidaridad. Al quedar supeditados bajo el jefe (que era aquel que tenía el Título de Merced, lo cual dejó la elección de los *Loncos* de lado) cambiaron sus hábitos productivos transformándose en una sociedad agrícola minifundista de campesinos pobres⁴⁹. Sin embargo, a pesar de que las intenciones de integración de los Mapuche al Estado dieron en cierto modo los resultados esperados al debilitar la organización social tradicional y las características de solidaridad, los Mapuche se adaptaron rápidamente, cerrándose al exterior y se reorganizaron en comunidades, resistiéndose a la integración conservando sus costumbres, tradiciones, cultos y lengua⁵⁰.

Las comunidades creadas por los Mapuche han ayudado a restablecer lazos y se definen como: la unidad local con fronteras más o menos definidas y a diferencia de las reservaciones que toman el nombre del primer *Lonco*, las comunidades normalmente lo hacen de alguna característica natural o geográfica, sin embargo, pueden estar compuestas de una o más reservaciones⁵¹ y mantienen relaciones y contacto a través de tres métodos principales:

En primer lugar, habitualmente una escuela es el centro de una comunidad y cerca de la escuela hay generalmente un Centro de Padres donde los padres y los hijos están teóricamente representados. De este modo, la asistencia a la escuela sirve para resolver problemas, aunque la autoridad en

⁴⁹ José Bengoa, *Historia del pueblo Mapuche: siglos XIX y XX*, editorial Sur, Santiago, 1985 citado por Gilda Waldman Mitnick en Op. cit., p. 238

⁵⁰ Gilda Waldman Mitnick, Op. cit., p. 239

⁵¹ Es decir, todas las reservaciones creadas por el Estado están integradas dentro de las comunidades que crearon los Mapuche

estos lugares es limitada. En segundo lugar las comunidades compiten entre sí en diversos deportes. Finalmente, es común la creación de organizaciones agrícolas basadas en la pertenencia a determinada comunidad. La estructura de los lazos familiares de la comunidad consiste principalmente en pequeños grupos patrilineales, sin embargo, los lazos matrilineales han adquirido cierta importancia que aumenta gradualmente⁵².

El nivel organizativo dentro de una comunidad es mayor que el que existe en las reservaciones. Esto se debe a que las reservaciones fueron creadas con el fin reducir los espacios que ocupaban e integrarlos a la sociedad chilena y al Estado, por lo cual no se tomaron en cuenta los lazos familiares ni organizativos de los Mapuche al asignar las nuevas tierras donde habitarían. Esto no ocurre en las comunidades que se organizaron independientemente a los designios del gobierno. De este modo es como las organizaciones que buscan la defensa de los territorios y su autonomía se han originado fundamentalmente dentro de las comunidades a las que representan en lugar de hacerlo en las reservaciones.

A pesar de que los niveles organizativos en las comunidades son mayores. La solidaridad y la unidad característica de los Mapuche es más perceptible dentro de las reservaciones debido a que los lazos personales que se tienen con los vecinos o amigos son más cercanos que los que se tienen dentro de una comunidad que involucra un número mayor de personas que el de la reservación. Esto hace que se sientan más identificados con dicha reservación recordando la época en que organizaban en *Lof o Karrá*⁵³.

Actualmente los Mapuche mantienen su identidad ya que conservan sus valores culturales, brindan respeto y obediencia a sus líderes, respetan su religión, están orgullosos de su lenguaje, participan en trabajos comunes como el *Mingapo*⁵⁴, cooperan en los funerales de acuerdo con sus tradiciones y costumbres.

⁵² Staffan Berglund, Op. cit., pp. 68-69.

⁵³ Idem.

⁵⁴ *Mingapo* es un término que proviene del Quechua el cual se refiere a la búsqueda de gente para trabajar y a la cual se le paga con comida y bebidas; las laboras son dirigidas por el líder que organiza el trabajo en la tierra siguiendo los ciclos de cultivo. Por ejemplo cierto día el pide a las cabezas de familia que lo ayuden en el trabajo en sus tierras, ellos llevan consigo las

Los Mapuche están representados en todas las clases sociales. Aquellos que han contado con los recursos materiales para estudiar se vuelven sacerdotes, ingenieros, abogados, etcétera. Sin embargo, también se encuentran aquellos quienes tienen menos recursos económicos y materiales y que incluso viven en *rukas*⁵⁵ que tienen muchas corrientes de aire en las paredes, con pisos de lodo, y sin higiene, por lo cual los problemas de salud de sus habitantes son frecuentes, afectando en gran medida a los niños, situación vigente todavía.

1.3.1.3 La Religión y los Mapuche

Los Mapuche son profundamente religiosos y creen que son protegidos por sus divinidades. Sus instituciones religiosas principales son el Nguillatún y el Machitún, que son las ceremonias y ritos más importantes para ellos. El Nguillatún "...se refiere a mantener una estrecha relación con la divinidad mediante la rogativa y el *Machitún* a hacer posible la curación, manteniéndose también la suplica a las divinidades"⁵⁶. El Chao Dios, el abuelo Huentao, la mamita Virgen, el taita Sol son tales divinidades⁵⁷.

La evangelización jesuita que comenzó a mediados del siglo XVII; logró debilitar en cierto modo las creencias antiguas. Es tal el caso de algunas mujeres Mapuche-Huilliche que reconocen abiertamente que la iglesia católica les ha enseñado sus derechos ante los hombres, situación que al mismo tiempo les ha dado fortaleza.

A pesar de que la iglesia católica les ha enseñado a ciertos grupos de mujeres a defender sus derechos, cosa que podría hacer que los hombres Mapuche estuvieran en contra de la iglesia, se ha creado una división respecto a la iglesia ya que algunos de ellos creen que la iglesia católica los defiende de

herramientas que poseen acompañados de sus familias. Recientemente el *mingapo* ha perdido importancia debido al empleo de maquinas para el trabajo. Staffan Berglund, Op. cit., p. 57.

⁵⁵ Las *rukas* son las casas en las que viven los Mapuche hechas de madera.

⁵⁶ Mario Orellana Rodríguez, Op. cit., p. 172.

⁵⁷ Ibidem, p.173.

los *huincas*⁵⁸ que pretenden dominarlos y explotarlos. Por otra parte los más apegados a creencias antiespañolas y antichilenas consideran que es la misma iglesia que ayuda y apoya a los chilenos a mantener el dominio sobre ellos. Familiarmente se organizan bajo la religión.

1.3.2 Organización Política

Los Mapuche no tienen una autoridad central sobre todos, el liderazgo ejercido por los *Loncos* es limitado. Los *Loncos* aparte de administrar las tierras y los trabajos sólo tienen la habilidad de prevenir y persuadir a aquellos que se encuentran bajo su supervisión ya que no tienen un poder judicial. En situaciones en las que era necesario nombrar un líder para todos, como es el caso de las situaciones de guerra y crisis, el líder era elegido mediante la elección de los líderes locales, así, todas las decisiones importantes eran tomadas democráticamente⁵⁹.

Tras el sistema de reservaciones implantado por el gobierno chileno, los Mapuche fueron introducidos efectivamente en la esfera de la administración local y la legislatura, lo cual causó efectos en su estructura política. Las leyes no escritas de los Mapuche fueron sustituidas por las leyes chilenas. Las tierras y el uso de ellas, que ha sido y es fundamentalmente importante en la organización política de los Mapuche y de sus líderes, quedó supeditado a las leyes chilenas bajo documentos de títulos de propiedad en las comunidades que se dividieron en reservaciones⁶⁰.

Tradicionalmente el poder del *Lonco* podía aumentar dependiendo de las situaciones por las que pasara la comunidad, por ejemplo, en tiempos de guerra. Al mismo tiempo, tener control sobre las tierras desemboca, por ende, en poder sobre la economía; así al tener poder sobre la distribución de la tierra, tenía poder sobre los matrimonios y la ubicación de los mismos.

⁵⁸ La forma de los Mapuche en su idioma de llamar a los extranjeros después de la Conquista, en este caso los europeos en primer lugar y los chilenos en segundo.

⁵⁹ Staffan Berglund, Op. cit., p. 64.

⁶⁰ Ibidem, p. 65.

Para ser considerado un líder fuerte y ganar el respaldo de su pueblo el *Lonco* tenía la responsabilidad de organizar ceremonias de fertilidad y ritos religiosos, así como, organizar proyectos en los cuales las labores fueran comunales, y como una característica esencialmente importante el líder debía tener la habilidad de defender la causa de su gente.

Cuando las reservaciones fueron establecidas, se creó al líder que quedaría al frente de las mismas. La designación del más anciano como administrador y poseedor del Título de Merced⁶¹ fue hecha de forma arbitraria, aunque al mismo tiempo la más cercana a sus costumbres debido a que las reservaciones quedaron integradas por diversas familias que no tenían relación ni lazos de parentesco entre sí.

La división de las reservaciones en propiedades individuales como producto de la lucha política chilena fortaleció el individualismo y autosuficiencia de los Mapuche ante la necesidad de tener la libertad para tomar decisiones libremente en su beneficio, y al mismo tiempo no logró destruir la solidaridad interna y la labor comunal tradicional.

Para la toma de decisiones políticas la posición económica ha tomado un lugar importante, quedando a la par del prestigio de los *Loncos* y líderes de las reservaciones. El *Lonco* es poseedor de una *ruka* construida de madera mejor, de un número mayor de animales (más de tres bueyes y/o vacas y quince cabras), un huerto grande, y buen equipo doméstico. Sin embargo, existen otras características que definen una buena posición económica entre los Mapuche. Por ejemplo, es importante aparte de tener más tierras cultivables, la buena productividad de estas que desemboca en más producción y mayor ingreso económico. Así, a la par del prestigio y la influencia del *Lonco* y del líder de la reservación se encuentran aquellos con buena posición económica para tomar decisiones para la comunidad. La participación de estos en la toma de decisiones que refieren a la comunidad y al pueblo Mapuche⁶² ya es una constante.

⁶¹ Idem.

⁶² Ibidem, p. 66.

1.3.3 Organización Económica

Los Mapuche se han dedicado a las labores del campo por siglos, por lo cual las tierras son su principal recurso para sobrevivir. Sin embargo, debido a la conquista y a las posteriores acciones políticas llevadas a cabo por el gobierno de Chile fueron desplazados de estas a zonas de menor extensión y en las cuales el desarrollo de la agricultura se complicaba cada vez más. Las tierras en las que actualmente se encuentran los Mapuche establecidos han pasado por diversos procesos históricos, las reformas legales y políticas, lo cual ha traído como consecuencia que modificaciones en el estatus que se tenía antiguamente para asignar tierras y las labores que cada quien en la familia realizaba, y por lo tanto cambios en la forma de efectuarlas.

Durante la Conquista los cultivos de los Mapuche se mezclaron con productos traídos por los españoles, ampliando su diversidad, ya que no dejaron de lado los que ya sembraban tradicionalmente. Los productos que sembraban principalmente eran papa, frijoles, vegetales, el cuidado de árboles de frutas (especialmente de manzanas), y en menor grado leguminosas. El trigo es el tipo de grano más importante que cosechaban ya que aún hoy en día, con este los Mapuche preparan una *muda*⁶³, para la cual los ciclos de siembra son bien vigilados con el fin de tener buena cosecha⁶⁴.

Los métodos agrícolas entre los Mapuche se han diversificado y han evolucionado de acuerdo con los avances de las distintas épocas. Inicialmente algunos cortaban sus cosechas con las manos; posteriormente unos cuantos comenzaron a emplear herramientas como la hoz, principalmente. Aquellos que han decidido aprovechar los progresos tecnológicos lo han hecho a través del uso de maquinaria.

Inicialmente, el uso de la maquinaria no fue aceptado por completo para las labores agrícolas, pues algunos consideraban que se alejaban de sus métodos tradicionales para la cosecha. En la actualidad la mayoría de los

⁶³ Bebida tradicional de los Mapuche.

⁶⁴ Staffan Berglund, Op. cit., p. 37.

Mapuche no tienen nada en contra del uso de máquinas ya que gracias a estas ahorran mucho tiempo de trabajo. Sin embargo, su utilización no es tan frecuente ya que en muchos casos el costo por el alquiler de las mismas no es considerado razonable⁶⁵.

En un principio, el pago por las máquinas se hacía con granos al propietario del fundo, con el paso del tiempo este alquiler ha evolucionado para ser pagado con dinero. En su mayoría los Mapuche no cuentan con los recursos económicos necesarios para poder pagar el precio de los alquileres.

Entre algunos de los factores por los cuales las actividades agrícolas no dejan las ganancias suficientes para poder alquilar maquinaria o mantener un nivel de vida adecuado se encuentran: en primer lugar, la falta de tierras suficientes para ser trabajadas. Posteriormente y ligado a la primera, está la erosión y empobrecimiento del suelo ya que, los intentos por establecer una rotación de las tierras de cultivo ha sido casi imposible debido a que las diferentes autoridades manejan múltiples ciclos de rotación impidiendo mantener alguno de estos de forma ideal, lo cual los lleva a cultivar las tierras la mayor parte del año. Y por último se encuentra la competencia con otros mercados y el poco apoyo gubernamental para la producción.

Por ejemplo, una de las acciones del Estado para apoyar a los campesinos fue la negociación hecha a través de la Reforma Agraria con los propietarios de la maquinaria para que fuera más sencillo para los pequeños campesinos su alquiler a precios más bajos. Sin embargo, aún cuando se hayan logrado alcanzar algunas ventajas y facilidades para la renta de maquinaria, el problema principal reside en que los campesinos que podrían verse beneficiados con las negociaciones y el alquiler de maquinaria a buenos precios no reciben la información necesaria para aprovechar estas ventajas. La acción del Estado queda a medias y es insuficiente puesto que la falta de coordinación entre las dependencias que deberían informarles, principalmente de la Dirección de Asuntos Indígenas (DASIN), es una muestra de la falta de interés por un apoyo real y eficiente.

⁶⁵ Ibidem, p. 54.

Para las labores del campo existen algunos tipos de trabajadores agrícolas que lo hacen bajo diferentes circunstancias y que son diferenciados por la tenencia de tierras y el tipo de trabajo agrícola que realizan:

En primer lugar se encuentran los Comuneros, que son aquellos trabajadores agrícolas que aún viven organizados en comunas dentro de las reservaciones y que tienen el Título de Propiedad de las tierras donde se encuentran, siendo esa clasificación la primera de la cual se derivan otros tres tipos de trabajadores agrícolas.

Posteriormente se encuentran los Comuneros sin título, que son aquellos que como su nombre lo indica viven y trabajan la tierra de acuerdo con la organización propia de las mismas dentro de las reservaciones pero no tienen el Título de Propiedad de estas.

En tercer lugar se encuentran los excomuneros, que son aquellos que aun viviendo dentro de alguna reservación han dejado de trabajar la tierra de forma comunitaria y lo hacen para su propio beneficio, sin embargo, esto no implica que hayan dejado de lado los principios de solidaridad que los caracteriza.

Y finalmente se encuentran los trabajadores agrícolas, que no tienen tierras propias como los comuneros ni privadas, sino que más bien se dedican a trabajar las tierras de otras personas como peones. Por este trabajo comúnmente reciben un salario bajo, lo cual no hace factible que puedan desarrollarse o alcanzar niveles de vida medios.

Entre otros de los recursos económicos que se utilizaba con frecuencia ancestralmente era la posesión de animales domésticos. Uno de estos animales eran las llamas que eran utilizadas como bestias de carga, y como recurso para la obtención de lana. Actualmente y bajo influencia de los conquistadores los Mapuche adoptaron la cría de otros animales como: caballos, bueyes, vacas, cabras, pollos, cerdos, pavos y gansos.

Los caballos son los animales más prestigiados y son utilizados para montarlos y como bestias de carga. La carne de caballo es comida con poca regularidad ya que se considera especial, recientemente esta se come sólo en ocasiones especiales como ceremonias religiosas, bodas o funerales.

Los animales como las cabras, cerdos, pollos (y sus huevos) son utilizados comúnmente para consumo doméstico y para su venta, siendo un recurso para la obtención de dinero. Sin embargo, el dinero que obtienen por la venta de animales generalmente no es suficiente ya que se guían por los precios de los demás vendedores para poner precio a sus animales siendo que son los mismos compradores quienes lo establecen.⁶⁶

Ante la poca liquidez económica que obtienen por las labores del campo el intercambio de bienes y servicios se ha vuelto una necesidad para los Mapuche. Muchos de ellos están emigrando de sus reservaciones a las ciudades con el fin de vender animales vivos, artesanías y buscan de manera más directa la venta de sus productos agrícolas: avena, papas, azúcar y cebada. El dinero que obtienen con la venta de sus productos lo utilizan para comprar ropa, azúcar, sal, medicinas, manteca de cerdo⁶⁷ y productos para atender sus necesidades básicas de alimentación y sobrevivencia.

La búsqueda de empleos regulares en las ciudades se vuelve cada vez más frecuente debido a que las reservaciones se encuentran sobre pobladas por lo cual es más complicado tener tierras para trabajar. Aquellos que buscan empleos en mayor medida son los jóvenes Mapuche que al encontrarse lejos de las ciudades se vuelven económicamente independientes y no están obligados a contribuir económicamente a la manutención de la casa en las reservaciones. Sin embargo, a pesar de eso y de que muchos comienzan sus propias familias y se establecen en las ciudades, mantienen contacto con sus lugares de origen, ya sea visitándolos o enviando dinero. Una de las ventajas que tienen estos jóvenes es que no pierden sus derechos sobre la tierra para poder obtener una pequeña porción de la misma para trabajarla, aunque para esto tienen que esperar a la herencia de esta.

Como puede notarse, la economía de los Mapuche está poco desarrollada debido a las desventajas históricas a las que se han enfrentado desde la colonia hasta la actualidad.

⁶⁶ Ibidem, pp. 37-40.

⁶⁷ Ibidem, p. 54.

Los diversos procesos históricos han modificado sus actividades económicas: la agricultura que fue su actividad principal por siglos se ha visto influenciada por nuevos productos y la competencia con los múltiples mercados ante una disminución constante de sus tierras. Esto ha repercutido hasta el punto de buscar otras actividades económicas a las cuales recurrir o ampliarlas. Por ejemplo, la posesión de animales aumentó al ver que la crianza de estos podía darles beneficios económicos por su venta, o incluso para el propio consumo doméstico; la venta de diversos productos y artesanías es otro ejemplo de ampliación de sus actividades en la búsqueda de progreso económico.

Y finalmente la migración a las grandes ciudades para conseguir empleos que les permitan la sobrevivencia es un factor más que se suma a la transformación de su modo de vida y sus actividades económicas.

El bajo nivel de desarrollo económico no sólo ha modificado sus actividades, sino que también ha repercutido en cuestiones de salud y desarrollo social, ya que la miseria, desnutrición, alta mortalidad infantil, son problemas que exponen el nivel de pobreza al cual están expuestos gran parte de los Mapuche.

A lo largo de este capítulo se ha hecho un estudio sobre las características principales de los Mapuche. En primer lugar se presentaron los antecedentes históricos en lo que refiere a antes de la llegada de los españoles a América. Posteriormente se encuentra la descripción de los sus principales asentamientos y las causas generales por las cuales se originaron estos.

Se explicó ampliamente la manera en cómo estos se organizan social, política y económicamente, y la evolución de esta organización y de sus relaciones debido a las exigencias históricas y políticas a las cuales se han enfrentado por siglos ante la constante lucha con los españoles en primer lugar y posteriormente con los gobiernos de Chile.

Habiéndose explicado ya las características fundamentales de los Mapuche es posible ahora hacer el estudio de la forma cómo se ha desarrollado su lucha por la defensa de sus derechos y su relación con los españoles en un inicio y el gobierno de Chile. En el próximo apartado se hará este estudio.

2. Desarrollo del conflicto Mapuche a través del tiempo

Los Mapuche han mantenido una lucha constante en contra de las formas de autoridad y gobiernos que se han establecido en lo que actualmente es Chile desde la Conquista. Esta lucha ha perdurado por más de tres siglos ante los cuales las situaciones y exigencias de ambos protagonistas han cambiado debido al surgimiento de nuevas necesidades. Estas nuevas necesidades son el resultado de la construcción y evolución del Estado, lo cual ha traído el surgimiento de políticas y leyes en las cuales se dejan de lado las exigencias de los Mapuche; por lo tanto los Mapuche han modificado sus estrategias y la intensidad y especificidad de sus peticiones.

En sí, el conflicto entre los Mapuche y Chile inicialmente se basaba en la posesión de las tierras ya que a la llegada de los españoles a la Araucanía fueron desplazados de los lugares que habitaron ancestralmente. Con el paso del tiempo se han enfrentado a los invasores de sus tierras y han sido agregados como minoría al interior de Chile, país al cual ellos niegan pertenecer. Por lo tanto, la lucha por las tierras se transformó en una lucha por su autodeterminación, por el respeto a su cultura y a su modo de vida tradicional.

Actualmente la relación entre los Mapuche y el gobierno es tensa ya que los Mapuche presionan constantemente para que sus exigencias sean cumplidas pero el gobierno no cede a estas por intereses económicos, políticos y sociales: los intereses económicos por los cuales el gobierno no cede la devolución de tierras a los Mapuche residen principalmente en que dichas tierras están consideradas en proyectos de represas, carreteras y concesiones a empresas forestales que ya están desarrollándose. En cuanto a los intereses políticos y sociales no ha cedido ya que al ceder a las exigencias de autodeterminación de los Mapuche se les permitiría regresar a su organización social, política y económica tradicionales, con lo cual el gobierno considera que podría perder la soberanía total sobre esos territorios y lo que se produzca en ellos, lo cual lo haría perder fortaleza como Estado y al mismo tiempo podrían propiciarse más focos de rebelión.

Esta larga lucha de los Mapuche ha tenido como base exigencias territoriales, de autodeterminación, respeto a su cultura y tradiciones expresadas al gobierno de Chile en diferentes épocas; tales exigencias han evolucionando al presentarse diversas circunstancias a lo largo de la historia:

Primeramente, durante la Conquista se vieron replegados y posteriormente se les mantuvo excluidos de la vida y la sociedad que se estaba desarrollando en los asentamientos españoles, incluso hubo acuerdos en los que se reconoció la zona al sur del río Bio Bio como territorio de los Araucanos⁶⁸.

En segundo lugar, durante la construcción del nuevo Estado independiente en el siglo XVII ante la necesidad de crear una nación fuerte y homogénea se impulsaron medidas de chilenización⁶⁹ de los Mapuche.

Finalmente, la evolución del Estado les ha presentado políticas que ya no sólo negaron su existencia como pueblo como ocurrió durante la Dictadura Militar, sino que también han relegado su cultura, sus derechos sobre las tierras y su organización política, económica y social, todo con niveles de violencia innecesaria que han fluctuado, que han afectado niños y mujeres y que son cada vez más frecuentes como medida de represión. Por lo tanto, las demandas han tomado recientemente mayor importancia en el ámbito político, el cual no puede ser ignorado por parte del gobierno chileno⁷⁰ y que requiere alcanzar un acuerdo que no ha sido posible debido a los intereses nacionales, y al mismo tiempo están tomando un tinte internacional que está dando un mayor potencial al movimiento.

La posibilidad de lograr llegar a un acuerdo requiere el establecimiento de bases sólidas sobre las cuales este se apoyaría. Es una ardua labor en la cual ambas partes deben participar, pues la simple adopción de palabras como “etnia” o “nación”, la primera utilizada por el Estado al referirse a los Mapuche y

⁶⁸ Sobre esto se profundizará más adelante en apartado 2.1.1.

⁶⁹ Estas se explican más adelante en el apartado 2.1.2.

⁷⁰ Debido a la mayor participación de los Mapuche que se debe al fortalecimiento de sus organizaciones y su injerencia en los asuntos políticos de sus comunidades a través del partido político Wallmapuwen y de las mismas organizaciones de las comunidades como la Coordinadora Aruaco-Malleco, así como la participación de los indígenas en la dirección de CONADI; estos hechos se explicaran con más detalle más adelante.

la segunda utilizada por los Mapuche para referirse a sí mismos, es una de las razones por las cuales dicho acuerdo no ha sido alcanzado. Es decir, cuando se entablan diálogos entre los representantes Mapuche y los representantes del Estado en los cuales se están tratando las exigencias de de los primeros, no es viable que el Estado ceda ante un acuerdo en el que los Mapuche se consideran una nación con su propia cultura y organización ya que esto implicaría diferencias y legales, políticas y sociales que desequilibrarían el sistema organizativo del país al existir más de una nación en el mismo territorio. Entonces, quedan abiertas dos posibles posturas a adoptarse. La primera es mantener un esquema de nación unitaria donde las normas legales no hacen distinciones ni reconocimientos étnicos y por lo tanto se omitiría el reconocimiento de las diferencias y derechos culturales e identitarias así como los derechos territoriales sociales y económicos de los Mapuche. O bien, crear un proyecto de sociedad multinacional donde se reconozcan las diferencias étnicas y culturales y los derechos a las minorías y por lo tanto de los Mapuche⁷¹.

La defensa de sus tierras tras una ocupación ilegítima es la base fundamental sobre la cual los Mapuche han mantenido su lucha ya que es en ellas donde su modo de vida y su organización estaban establecidas. Con la colonización y posterior expansión del Estado chileno vieron afectada su vida tradicional, por lo cual modificaron su organización, cambiando aquello que consideraron necesario para poder subsistir dentro de un sistema diferente, y así mantener vigente y viva de forma efectiva su cultura, su organización y lo que ellos consideran su nación.

Asimismo, la lucha se ha mantenido constante y también se ha adaptado a las diversas circunstancias históricas en contra del Estado chileno que es el responsable de los perjuicios ocasionados a los Mapuche, tanto en su organización política, económica, social y cultural como en su identidad. Esta responsabilidad le corresponde al Estado ya que es el que ha permitido y fomentado el aumento de actividades económicas en los lugares donde habitan

⁷¹ Gilda Waldman Mitnick, Op. cit., p. 233.

y donde se localizan diversos centros ceremoniales de vital importancia para los Mapuche y para la preservación de sus costumbres culturales y religiosas. También ha implementado políticas y leyes que afectan su organización social tradicional, por ejemplo: se impulsó una política en la cual se enviaron a vivir familias de chilenos cerca de donde habitaban los Mapuche, así, el contacto entre ambas culturas, el intercambio de ideas o simplemente la cercanía que se impuso harían más fácil la asimilación del modo de vida y la aceptación de los chilenos; esta interacción aunque involuntaria se ha vuelto necesaria con el tiempo.

El conflicto se ha vuelto con el paso del tiempo más complejo ya que las demandas del pueblo Mapuche se han diversificado mostrando mayor especificidad en cuanto a los derechos que el gobierno debe otorgarles, así como el respeto más estricto de sus costumbres y organización. De tal modo, el conflicto ha tomado tintes que lo colocan en dos perspectivas diferentes: por un lado para el gobierno es considerado como un conflicto étnico, es decir, el conflicto de un minoría indígena al interior del país que no tiene más derechos que los de cualquier otra minoría en un país sin acceso a su autodeterminación ni a tener su propia organización en ningún sentido. Por el otro lado, para los Mapuche y gracias a su reivindicación étnica consideran sus demandas desde el punto de vista “nacional mapuche” y por lo cual vislumbran el conflicto como un etnonacionalismo en contra del Estado-Nación chileno⁷². La postura de vislumbrarse en contra del Estado como una nación se debe a que vieron amenazada su identidad al tener que adaptarse y modificar su organización económica, política y social tradicional para sobrevivir dentro del Estado que los adhirió a él; ante esta situación comenzó el proceso de etnogénesis⁷³ y revaloración de esta identidad pudiendo así expresar con mayor fuerza su lucha identificándose como la Nación Mapuche que se encuentra dentro de otro Estado-Nación (el chileno) y no se consideran sólo una etnia dentro del Estado.

⁷² Ibidem, p. 232.

⁷³ Este proceso fue explicado en el capítulo anterior. Ver páginas 25 y 26.

El movimiento Mapuche en Chile y el matiz de ser considerado cada vez más como un movimiento etnonacionalista provoca cierta inestabilidad social y política al interior del Estado-Nación chileno haciendo casi imposible la aceptación de las demandas de los Mapuche. Al mismo tiempo, el logro de un acuerdo en el cual ambas partes queden satisfechas se caracteriza por ser largo y complicado ya que su progreso se ha visto obstaculizado por las acciones emprendidas por el gobierno que ha aplicado políticas que generalmente perjudican a los Mapuche que, consecuentemente han reaccionado cada vez con más fuerza, provocando una relación tensa entre ambas partes.

Ante la situación de tensión entre ambas partes los Mapuche han visto más factible para su situación la posibilidad de encontrar el apoyo internacional que el mismo Estado chileno no les ha brindado por largo tiempo, y ante lo cual se han tratado de resguardar para el alcance de sus objetivos.

A continuación se estudiara el desarrollo y evolución de la relación entre ambas partes durante este conflicto.

2.1 El conflicto Mapuche desde la Conquista hasta el siglo XIX

El conflicto ha pasado a través de diversas etapas históricas desde la Conquista hasta la actualidad, por lo cual las acciones emprendidas por ambas partes tratando de alcanzar sus ideales han evolucionado y se han adaptado de acuerdo a las exigencias y necesidades de distintas circunstancias: la evolución social identitaria y de poder de ambos actores así como la incorporación de nuevos actores externos, cómo las organizaciones internacionales y los acuerdos suscritos dentro de estas, ante la problemática Mapuche-chilena. Por lo tanto, es necesario conocer como es que se han desarrollado dichas etapas y cuales han sido las acciones que se han llevado a cabo en estas para lograr un análisis completo y objetivo del conflicto.

En este sub apartado se hará el estudio desde la época de la Conquista hasta el siglo XIX, concentrándose en las principales acciones que fueron causantes en un inicio de las primeras tensiones entre ambas partes y

posteriormente, conforme se vaya avanzando se concentrara en señalar y explicar las principales acciones políticas y legales llevadas a cabo, así como la forma en que estas influyeron o afectaron a los Mapuche y como asimilaron o se adaptaron a las mismas o en todo caso las reacciones que emprendieron para defender sus derechos y su territorio.

2.1.1 La época de la Conquista

Durante la época de la Conquista los Mapuche mantuvieron la resistencia en contra de la ocupación española, logrando a fines del siglo XVI la expulsión de los españoles y la consolidación de su autonomía política y territorial sobre el espacio de la Araucanía, que fue reconocida en los parlamentos celebrados periódicamente con las autoridades españolas⁷⁴; sin embargo tal reconocimiento no duró mucho tiempo, por lo cual el éxito de tener asegurada su autonomía reconocida en los parlamentos y su seguridad como pueblo fue temporal.

En 1540 Pedro de Valdivia realizó una expedición al sur de Chile⁷⁵ a través de la cual se instauraron diversos asentamientos en la región con el fin de colonizarla como ya se había hecho en otras partes del continente americano en zonas donde el acceso era más sencillo. Fue durante estos asentamientos cuando se fundó la ciudad de Santiago, actual capital de Chile, en 1541 y luego se fundaron otras ciudades importantes como Concepción en 1550 y Valdivia en 1552 procurando la expansión lenta y cuidadosa hacia aquellas zonas donde el acceso era más complicado debido a los relieves que lo dificultaban.

Ya establecidos los principales asentamientos los españoles comenzaron a desarrollar su modo de vida mientras aumentaban paulatinamente su dominio

⁷⁴ Los parlamentos en los que se reconoció la autonomía Mapuche en el territorio de la Araucanía son los de Quilin de 1641 y 1647 y Negrete de 1726. *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile. Informe del Programa de Derechos Indígenas*, Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera, Chile, 2003, p. 159.

⁷⁵ Las primeras expediciones en Chile fueron hechas por Fernando de Magallanes en el año de 1520 cuando la mayoría del territorio estaba bajo el dominio de los Araucanos y posteriormente en el año 1535 Francisco Pizarro y Diego de Almagro realizaron la otra expedición hacia Chile en busca de riquezas, sin embargo no encontraron oro (que era su principal objetivo), siendo estas las primeras visitas al territorio chileno.

sobre los habitantes originarios de esas tierras. Entonces surgió la necesidad de establecer una organización en la cual el poder pudiese estar controlado de modo que los intereses del Rey se vieran protegidos, así como para la buena administración de las riquezas y los tributos que le serían enviados: el Rey estableció gobernadores y nombró encomenderos.

Los encomenderos fueron de vital importancia para el establecimiento de los roles que permanecerían por siglos en las relaciones entre los Mapuche y los españoles ya que recibieron grandes porciones de tierra⁷⁶. Estas porciones de tierra podían ser repartidas y trabajadas de acuerdo a las necesidades de cada encomendero, por lo cual se hicieron acreedores no solo de tierras, sino también de poder económico. Al mismo tiempo, este poder económico les otorgó gran influencia sobre los gobernadores dando paso a la creación de un círculo en el cual tanto como encomenderos y gobernadores se apoyarían y beneficiarían mutuamente para ejercer el poder en los territorios colonizados tomando decisiones aún en contra del beneficio de la Corona española.

Los indios nacidos en las tierras que fueron asignadas como propiedad de los encomenderos o cercanos a ellas se convirtieron en trabajadores del campo, realizando labores duras con jornadas largas sin recibir beneficio alguno por estas; posteriormente, al percatarse de que los llamados “naturales” no ponían resistencia alguna se les fue asignando a otros trabajos más riesgosos y pesados, por ejemplo, en las minas. El aumento de las actividades realizadas por los indígenas tenía como resultado grandes beneficios económicos para los encomenderos y deterioraba cada vez más la situación en la que se encontraban los trabajadores. Sin embargo, esto no fue suficiente ni para los encomenderos ni para los gobernadores que se enriquecían con sus sobornos, por lo cual comenzaron a crear leyes y decretos en los cuales se les otorgaban a los encomenderos el derecho a tener más esclavos indios con el fin de aumentar la fuerza de trabajo y por lo tanto su riquezas.

⁷⁶ Dichas porciones de tierra les pertenecían a los Araucanos por lo cual la designación de los nuevos propietarios fue arbitraria.

La razón por la cual en un principio los Araucanos que estaban en contacto con los asentamientos españoles aceptaron las condiciones de explotación manteniéndose sin luchar fue que se les hizo creer que mediante el trabajo y la obediencia ellos recuperarían las tierras que habían perdido⁷⁷. Sin embargo, en ese mismo siglo (XVI) ante el aumento gradual de brutalidad y al ver que no recuperaban sus tierras comenzó la rebelión y la lucha en contra de aquellos que invadieron sus tierras y los despojaron de sus derechos originando la lucha indígena con gran fortaleza y persistencia, tal y como se ha mantenido por siglos hasta la actualidad.

La reacción de los españoles emprendida por ordenes del Rey fue llevar a cabo una guerra de pacificación con la cual se pretendió terminar con la lucha a través del uso de la fuerza y las armas, aún cuando los frailes pidieron al Rey no hacerlo. Las consecuencias de la pacificación de 1569 fueron negativas para los españoles ya que numerosos los soldados perdieron sus vidas y los araucanos recuperaron “[...] una ciudad y una casa fuerte que llaman de Arauco con gran perdida (sic) de tierra [...]”⁷⁸ lo cual llevó a los frailes a incrementar sus peticiones de terminar con los malos tratos y la explotación hacia los indios para dar fin a la guerra que ya había comenzado⁷⁹. Los frailes proponían al Rey una estrategia diferente a la del uso de las armas ya que consideraban que el mal gobierno era el culpable y el propiciador de las injusticias a las que se veían expuestos los indígenas; por lo tanto, la solución que le sugerían era precisamente que se vigilara que hubiera un buen gobernador que, según sus creencias, debía ser un buen cristiano que indicara el camino correcto a los “naturales” pues consideraban que ellos no eran malos por naturaleza, de no ser así, corría el riesgo de perder el reino.

Ante esa situación el Reino de Chile se vio envuelto en contradicciones: por un lado los encomenderos esclavizaban y explotaban a los indígenas

⁷⁷ José Bengoa, Op. cit., p. 76.

⁷⁸ Ibidem, pp. 84 y 85.

⁷⁹ Los frailes y curas que llegaron de España con el fin de evangelizar a los habitantes originarios se encargaron de expresar al Rey de España a través de cartas su desacuerdo con el modo en como la Conquista se estaba llevando a cabo, ya que eran testigos de todas las injusticias y agravios a los que se les estaba sometiendo.

apoyándose en la idea de que eran bárbaros sin derechos ni alma al mismo tiempo que se beneficiaban económicamente de los trabajos a los que los esclavizaban; por otro, los frailes denunciaban estas acciones ante el Rey defendiendo a los indígenas basándose en la idea de que con una buena educación cristiana ellos terminarían cooperando sin necesidad de tratos brutales⁸⁰. La contraposición de dichas posturas originadas por los dos grupos con un nivel de influencia y poder importante en el Reino tuvieron como consecuencia el debilitamiento de las decisiones de la Corona.

Al mismo tiempo, se percibía un ambiente de tensión social debido al autoritarismo de los gobernadores y a los ataques de los guerreros Mapuche que alimentaban la fuerza de sus ataques ante las injusticias de las que eran víctimas. Así, entre la contraposición de ideas que había entre los frailes y los encomenderos y la tensión social, la Corona Española perdió el control absoluto de la situación política y social debilitándose, hecho que fue aprovechado por los Mapuche.

En 1598 ocurrió el Alzamiento General en todo el reino en el cual participaron gran número de indígenas luchando con gran fuerza en contra de los españoles y a través del cual recuperaron gran parte del territorio hasta la zona del río Bío Bío, destruyeron cinco ciudades importantes para los españoles y varios conventos que según los frailes haría más difícil llevar a cabo la evangelización, por lo cual solicitaban ayuda directa al Rey para que los apoyara en la reconstrucción de estos y proponiéndole al mismo tiempo una alternativa para recuperar el poder sobre la región⁸¹.

La lucha de los Mapuche continuó con gran intensidad ante lo cual la violencia y la brutalidad entre ambas partes aumentó de forma preocupante acrecentado en gran medida el derramamiento de sangre. Ante este momento sanguinario el padre Luís de Valdivia buscó la forma de evitar que el

⁸⁰ Los frailes pensaron y coincidieron en que un modo de alcanzar la paz era reservar áreas especiales para los indígenas donde ellos tuvieran sus propias tierras y vivieran bajo las condiciones a las que estaban acostumbrados, mientras que los frailes y sacerdotes se les permitiera entrar tranquilamente a dichos territorios y llevar la "palabra de Dios" que les hiciera aceptar paulatinamente la religión y el modo de vida de los españoles para que accedieran a trabajar sin el uso de la violencia y la fuerza que a la que recurrían los encomenderos.

⁸¹ José Bengoa, Op. cit., p. 94.

derramamiento continuara, por lo cual le expresó al Rey su creencia de que debían buscar recobrar la confianza de los Mapuche perdida a causa de las promesas sin cumplir de los encomenderos mediante una tesis: “parar la guerra ofensiva, establecer una frontera, limitar la entrada de los militares y sólo dejar a los clérigos y frailes en la tierra a predicar el evangelio. Reducir, en fin, el servicio personal de modo que el mapuche pueda hacer la distinción entre abrazar la fe y servir, transformarse en vasallo”⁸². La propuesta de Valdivia no fue aceptada de inmediato por el Rey ya que también se encontraba influenciado por las recomendaciones de los encomenderos y los gobernadores, sin embargo, él se mantuvo firme en esta idea y buscó llevarla a cabo con perseverancia, exponiendo constantemente sus ideas al Rey, que terminó por aceptarlas, poniendo fin a la guerra ofensiva y trayendo el periodo de guerra defensiva⁸³.

La guerra defensiva duró sin mucho éxito sólo de 1611 a 1625⁸⁴ debido a la constante presión de los encomenderos al Rey en contra de la tesis del Padre Valdivia. Dicha presión ejercida al Rey para que pusiera fin a la guerra defensiva se basó en la descripción de actividades violentas de los llamados “bárbaros”, en las cuales enumeraban los asesinatos en contra de militares y frailes, violaciones a sus mujeres, incendios provocados en casas y conventos por parte de los Mapuche, hasta que finalmente el Rey decidió terminar con la guerra defensiva e iniciar de nuevo los ataques ofensivos en contra de los guerreros Mapuche.

La guerra se prolongó por largo tiempo hasta el punto en el cual los soldados que servían a la Corona ya habían nacido en Chile y no en España como las generaciones anteriores, por lo cual también vieron esa tierra como el lugar donde nacieron y el lugar donde habían formado una vida bajo una organización. Así, ya no sólo los Mapuche luchaban por el lugar en el que habían nacido contra los invasores, los invasores se convirtieron en parte de esa

⁸² Ibidem, p. 102.

⁸³ La guerra defensiva consta en que solo se llevaran a cabo acciones en contra de aquellos que estén atacando en primer lugar, es decir las acciones serán solo en su defensa. Ibidem, p. 101.

⁸⁴ Idem.

tierra, las generaciones de soldados nacidos en Chile vieron como un problema a los indígenas y consideraban que ellos estaban causando problemas e inestabilidad en su tierra.

La transformación del conflicto al ya no tratarse de una disputa entre conquistadores y conquistados, trajo consigo una mayor intensidad en la lucha ya que ambos grupos defendían la tierra donde nacieron y a la cual legítimamente ambos pertenecían, manteniendo el conflicto hasta la actualidad en una lucha por su tierra, diferenciado siempre a los “otros” que combaten por la misma a la que ambos grupos consideran parte de sus orígenes. Sin embargo, en el siglo XIX dicha afiliación con la misma tierra sirvió de fundamento para una futura identificación y unión breve entre ambos grupos.

Los soldados nacidos en Chile sufrían de racismo por parte de los descendientes de españoles, lo que les impedía desarrollarse de igual forma que ellos y se les negaba el derecho a ciertos puestos de trabajo. Bajo esas circunstancias, éstos se identificaron con la lucha de los Mapuche, por lo que se originó cierto apoyo a su causa con el fin de debilitar el poder de los españoles en una tierra que consideraban suya para así poder acceder a los puestos y a los derechos que se les negaban por su origen.

Así surgió la breve unión de ambos grupos, que dio paso a una lucha con la suficiente fuerza para derrotar la imposición española en Chile. Uno de los principales dirigentes de esta lucha fue Bernardo O’Higgins, un liberal que entre las ideas que difundió para que la lucha cobrara más fuerza estaba la de que ya no eran indios contra españoles, sino que se trataba después de tanto tiempo de chilenos contra españoles incorporando por primera vez y sin pedir su aprobación a los Mapuche a una sociedad a la cual no reconocían como la suya y con la cual tampoco se identificaban.

Finalmente en el año de 1810 Chile dejó de ser una colonia española después de una guerra que duró más de una década. La construcción del nuevo Estado-Nación debía considerar en su formación y estabilización la asignación del papel que los Mapuche ocuparían dentro del mismo, suponiendo que al

haber luchado juntos tendrían un lugar importante en el cual se respetaría su cultura, su autonomía y su organización, sin embargo esto no fue así.

2.1.2 Los Mapuche dentro de la construcción del Estado Independiente en el siglo XIX

El nacimiento de Chile como un Estado independiente fue un hecho que derivó en la necesidad de constituir la unidad nacional en el interior tanto política como socialmente con el fin de consolidarse ante el resto del mundo como un Estado fuerte y estable para fundar relaciones fuertes en el futuro. La existencia de un grupo como el de los Mapuche en el interior de aquel Estado en proceso de construcción y fortalecimiento, que se negaban a incorporarse y a ser asimilados dentro de la nación chilena, se convirtió en un obstáculo para alcanzar el ideal de unidad nacional y por lo tanto para el fortalecimiento del Estado.

En 1819 O'Higgins hizo una declaración en la cual cuestionaba las políticas "inhumanas" aplicadas por los españoles a los indígenas y dispuso que se les llamara y considerara como ciudadanos chilenos libres. Esta resolución se originó debido a que fue imposible ignorar su lucha, aún a pesar de que los indígenas eran desacreditados constantemente ante la sociedad y que se les consideraba como un desestabilizador de la paz y la unidad nacional⁸⁵. Así, fueron reconocidos como grupo, otorgándoles la ciudadanía chilena con los derechos que ello implicaba y dándoles cierta libertad política al interior acompañada de libertad económica, todo con el fin de lograr incorporarlos a la dinámica social del país y de que reconocieran su pertenecía al mismo sin considerar nuevamente su postura ante tal adhesión. Por su parte los Mapuche no reconocieron la asignación de ciudadanos chilenos ya que se consideraban una nación independiente y por lo tanto no iban a aceptar estar supeditados a un gobierno externo que no habían aceptado; de este modo se mantuvieron con la mayor independencia que les fue posible tratando de establecer la menor

⁸⁵ La idea de que los indígenas eran flojos, borrachos incultos e incivilizados se propagó entre la sociedad chilena para negarles los derechos y las demandas que los Mapuche sostenían.

cantidad de relaciones con la sociedad y el gobierno chilenos hasta fines del siglo XIX⁸⁶.

Sumado al problema de la no identificación chilenos, el conflicto de las tierras comenzó a hacerse presente cada vez con más frecuencia ya que no existía algún documento o ley en los cuales se definiera cuales eran las tierras indígenas y cuáles no lo eran, provocando enfrentamientos y disputas por las mismas entre los chilenos los Mapuche.

En 1823 se creó una ley en la cual se identificaron a los pueblos indígenas existentes y se trazaron las líneas del Estado, definiendo y reconociendo las tierras indígenas y dándoles igualdad contractual para la compra y venta de las mismas; aquí se reconoció la existencia de los pueblos indígenas en Chile y la existencia de tierras identificadas como su propiedad. Sin embargo, la libertad contractual no duró mucho ya que al arrendar o vender sus tierras los Mapuche lo hacían a precios muy bajos, saliendo beneficiados de esto los ciudadanos chilenos, por lo cual el Estado decretó en 1853 que la venta y renta de las mismas debía ser verificada por el gobierno, aunque en la práctica siguieron realizándose sin la supervisión del gobierno⁸⁷.

La identidad nacional es fundamental para la construcción del Estado y de un proyecto de nación, en el caso de la construcción de la identidad chilena, al no ver resultados al tratar de incorporar a los Mapuche a la nación, se optó por tomarlos como referente para diferenciarse de ellos y así identificarse entre sí. Al distinguirse de los Araucanos (aún cuando ya habían sido reconocidos como grupo al interior de Chile) que vivían refugiados en el sur y que según las creencias infundadas no estaban civilizados, se apegaron a la idea de que debían fortalecerse como nación para dar suficiente poder al Estado para tener la capacidad de “civilizar” a los Araucanos e integrarlos a la nación chilena.

La lucha contra lo “no blanco” fue una de las bases para la identificación ya que a diferencia de la mayoría de los países latinoamericanos, el mestizaje no fue una característica de la nación chilena, pues no fue usual excepto por

⁸⁶ Gilda Waldman Mitnick, Op. cit., p. 234.

⁸⁷ *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile. Informe del Programa de Derechos Indígenas*, p. 161.

ciertos casos en aquellas zonas fronterizas entre chilenos y Mapuche donde la convivencia y la cercanía dio origen a un número pequeño de mestizos⁸⁸. Así, la identidad chilena se fundó con base en la extensión “política e intelectualmente de manera hegemónica en toda la sociedad chilena, al tiempo que la sociedad consolidaba su autoreconocimiento como monolítica, criolla, cristiana, occidental y racialmente homogénea”⁸⁹.

Las protestas de los Mapuche en contra del gobierno disminuyeron ya que trataron de mantenerse al margen e independientes de lo que sucedía en el país intentando reafirmar su autonomía. Dicha calma permitió al gobierno concentrar toda su energía en fortalecerse en todos los ámbitos que le fuera posible para establecer un desarrollo económico, político y social constante que le permitiera aumentar su poder y el control al interior y al exterior de su territorio.

Con el fin de demostrar su capacidad de control sobre los habitantes de la zona de la Araucanía que se había mantenido desligada del resto del territorio chileno, el gobierno dictó una serie de leyes en 1866 con las cuales se buscó poblar la región y las zonas aledañas con ciudadanos chilenos, a este hecho se le conoce como la Pacificación de la Araucanía. A grandes rasgos las leyes establecieron que “la Araucanía era propiedad fiscal y que los indígenas no podían vender sus propiedades a particulares [...], que las tierras serían divididas en dos partes: en una de ellas se radicaría a las familias indígenas, y la otra se sacaría a remate para favorecer la inmigración. [...] se formaría una Comisión Radicadora, la que entregaría Títulos de Merced a las familias indígenas estableciendo el número de hectáreas que le correspondían y la forma de distribución de la propiedad”⁹⁰.

Las nuevas leyes provocaron una nueva ola de protestas, mayores y más violentas que las anteriores, por lo cual se postergó su aplicación hasta 1882, un año después de la derrota de los Mapuche en 1881. Esta derrota se logró

⁸⁸ Gilda Waldman Mitnick, Op. cit., pp. 234-236.

⁸⁹ Ibidem p. 235.

⁹⁰ José Bengoa, *Breve historia de la legislación indígena en Chile*, Comisión especial de Pueblos Indígenas, Santiago, 1990, Citado por Gilda Waldman Mitnick en Op. cit., p. 237.

gracias a la ocupación militar en la que se repartieron las tierras entre los militares y los chilenos que comenzaron a producir en ellas, reduciendo las tierras de cultivo para los Mapuche.

La crisis para los Mapuche causada por la falta de tierras para el trabajo agrícola trajo consigo la adopción de premisas de trabajo de acuerdo al modo de producción capitalista y las ideas de propiedad privada, terminando con la antigua organización social y económica que habían mantenido por siglos. La solidaridad tradicional que los caracterizaba se rompió y algunos se encontraron subordinados a los nuevos caciques Mapuche que tenían los Títulos de Merced, es decir, ya no trabajaban sus propias tierras sino que trabajaban las tierras de aquellos que habían podido obtener el reconocimiento legal del Estado chileno como los propietarios de las tierras. Aquí se presentó una contradicción: aceptaron el reconocimiento que les otorgaba el Estado chileno como propietarios de las tierras, pero al mismo tiempo se negaban a reconocer su pertenencia a dicho Estado.

El proceso de otorgamiento de Títulos de Merced y la toma de tierras por parte de los ciudadanos chilenos duró hasta 1927, y tuvo como resultado la entrega de aproximadamente tres mil títulos, es decir, los Mapuche perdieron el 95 por ciento de sus tierras ancestrales⁹¹.

La aplicación de la ley de 1866 redujo considerablemente las tierras de los Mapuche, lo cual tuvo como consecuencia la búsqueda de otros medios para su subsistencia económica. El gobierno chileno esperaba que en esa búsqueda los Mapuche se vieran en la necesidad de interactuar con los chilenos con más frecuencia, lo cual propiciaría y facilitaría su incorporación a la sociedad, y por lo tanto, cesarían sus demandas territoriales y sociales como nación Mapuche.

Sin embargo, los planes del gobierno chileno no dieron el resultado esperado ya que en lugar de asimilarse como ciudadanos chilenos e incorporarse a esa sociedad, se cerraron en sus reservaciones reforzando su espacio territorial, sus costumbres, tradiciones, cultos, lengua y su identidad, que

⁹¹ Álvaro Bello Maldonado, "Políticas públicas y pueblos indígenas en Chile", en *México Indígena*, Numero 1, 1 agosto de 2002, Nueva época, México, p. 43.

aunque esta última fue redefinida por la nueva situación de cercanía y convivencia, siguió siendo característica del pueblo Mapuche⁹².

La identidad nacional giraba en torno a su reconocimiento como una sociedad criolla, cristiana, monolítica, occidental y homogénea, dejando fuera a cualquier otro grupo que no se ajustara a dichas características. Sumado a esto, la negativa de los Mapuche de aceptar la nacionalidad y el estatus de ciudadanos chilenos los dejó fuera, no sólo quedaron del proyecto nacional (como ya se mencionó), sino que también quedaron sin el reconocimiento de su identificación, ya no como nación independiente, sino incluso como minoría étnica dentro del nuevo Estado chileno hasta el siglo XX.

2.2 Los Mapuche en el Siglo XX

Durante las primeras dos décadas del siglo XX dentro del nuevo Estado los Mapuche vivieron el proceso de repartición de los Títulos de Merced y la negación de su existencia como nación y como étnia, situación ante la cual buscaron el modo de adaptarse y resistir.

Como parte de la construcción y fortalecimiento de Chile en todos sus ámbitos, en los años treinta se estimuló una mayor participación social y política, y al mismo tiempo se impulsaba la industrialización del país. Sin embargo, el deseo de lograr un desarrollo uniforme y próspero para el Estado se veía obstaculizado por las constantes protestas de los Mapuche en contra de cada acción impulsada por el gobierno en la cual se vieran involucradas sus tierras o afectaran sus intereses. Por tal motivo, alcanzar la integración de los Mapuche al modelo que se impulsaba y a la sociedad nacional se volvió una prioridad.

El Estado buscó la manera de aumentar las relaciones de los Mapuche con el resto de la sociedad y de facilitar su mejor asimilación al desarrollo económico que se impulsaba cada vez con más ímpetu. Dentro del marco de políticas indigenistas que se promovían en América Latina se invirtió en la construcción de caminos, puentes y escuelas rurales, todo para promover una

⁹² El proceso de la evolución de la identidad Mapuche ya se explicó en el capítulo anterior.

mayor comunicación entre los Mapuche y la sociedad, con la espera de lograr su mejor asimilación y posterior incorporación a los proyectos de desarrollo⁹³. También se fomentó la participación política de los Mapuche permitiendo que se presentaran en contiendas electorales sin obtener triunfo alguno.

En los años cuarenta y cincuenta el acelerado crecimiento económico de América Latina trajo la aplicación del modelo de sustitución de importaciones en el país. El auge trajo consigo el aumento de empleos, el aumento del consumo, la expansión de la educación y la urbanización de zonas rurales, incluyendo las habitadas por los Mapuche. Ante la tranquilidad económica se buscaron otras formas de incorporar a los Mapuche al sistema chileno y buscar estrategias para terminar con los conflictos alimentados por largo tiempo. Se fomentó su protección por parte del Estado creando el primer aparato institucional que se encargaría de los asuntos indígenas: la Dirección de Asuntos Indígenas (DASIN), que se encargó en primera instancia de otorgar becas a estudiantes indígenas.

En la década de los sesenta sobrevino una crisis del desarrollo nacional que debilitó el discurso de apoyo a indígenas. Este debilitamiento ligado a la incesante búsqueda de reivindicaciones territoriales ancestrales de los Mapuche provocó un nuevo vuelco a las demandas y protestas de sus tierras y derechos.

Buscando calmar la intensidad de las protestas Mapuche y de disminuir su oposición a cualquier acto del Estado, el gobierno de la Unidad Popular ligó las políticas indígenas con la Ley de Reforma Agraria que comenzaba a tener sus bases durante el gobierno de Jorge Alessandri con la Ley No. 15.020 dictada en 1962⁹⁴, beneficiando a las comunidades mapuche con la expropiación de predios, elaboración de planes para el desarrollo agropecuario de las comunidades, otorgamiento de becas de estudio etc.⁹⁵

Un antecedente más de la Reforma Agraria, además de la Ley 15.020 de 1962, fue la Ley 16.640 dictada durante el gobierno de Eduardo Frei M. (1964-

⁹³ La construcción de los caminos, puentes y escuelas se hizo sin considerar la destrucción de lugares de importancia ancestral para los Mapuche.

⁹⁴ *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, p. 163.

⁹⁵ Gilda Waldman Mitnick, Op. Cit., p 242.

1970) en un ambiente de cambios políticos y sociales. Esta Ley tenía como punto central la “[...] expropiación de tierras que se encontraban mal explotadas, abandonadas o que poseyeran más de 89 hectáreas de riego básico [...] así como por razones sociales.”⁹⁶ Dejando establecidas las bases en las cuales se desarrollaría la Reforma Agraria planeada para el gobierno de Salvador Allende.

2.2.1 El gobierno de Salvador Allende

Cuando Salvador Allende llegó a la presidencia, el país había pasado por una crisis del desarrollo nacional; estaba casi totalmente recuperada la producción minera, el 90 por ciento de la banca se encontraba ya estable y la eliminación de latifundios ya era un hecho. Sin embargo, desde su campaña presidencial Allende dejó claro que la postura de su gobierno se definiría como popular; ante esto la burguesía se declaró en su contra.

Continuando con los planes de Reforma Agraria iniciados en el gobierno anterior y como complemento a la ley de 1966, Allende dictó la Ley 17.729 en el año de 1972 en la cual se hizo referencia por primera vez a los pueblos indígenas del país. Esta ley se concentró en frenar el proceso de división de tierras Mapuche estableciendo que esto sólo podía llevarse a cabo siempre y cuando fuese decisión por mayoría absoluta de los habitantes de las mismas o por razones técnicas. Asimismo, estableció a través del proceso de expropiación, la posibilidad de restituir las tierras arrebatadas a los indígenas e instauró la creación del Instituto de Desarrollo Indígena (IDI), que tendría como funciones fundamentales la promoción del desarrollo económico, social y cultural de forma integral de las poblaciones indígenas.

Es notable el aumento de tierras restituidas a los trabajadores forestales e indígenas con la aparición de la nueva ley: en el periodo comprendido entre 1970 y 1972 se expropiaron 584 predios en las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, con lo cual los indígenas lograron un incremento significativo de 710.816

⁹⁶ *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, p. 163.

hectáreas, esto en comparación con la década de los 60 en la cual sólo les fueron restituidas 1.443 hectáreas.

Las tierras otorgadas a los indígenas se incorporaron como unidades de producción del sector reformado incluyendo dentro de sí cooperativas campesinas y centros de reforma agraria. Con el propósito de apoyar la tecnificación y el desarrollo de la producción, el Estado se apoyó en la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) que impulsó programas de cultivos tradicionales y la forestación de tierras erosionadas que constituían un porcentaje importante de las tierras restituidas.

En esa época comenzó a perderse poco a poco la estabilidad económica que había sido alcanzada debido al problema de la inflación que se hizo presente junto con el desabasto. El gobierno trató de frenar el proceso utilizando como principal instrumento a la producción agrícola, sin embargo, no se tuvieron los resultados esperados por lo que fue necesario implementar otras medidas en contra de la inflación.

Se recurrió a buscar el empleo pagado en empresas nacionalizadas o empresas públicas esperando que al haber más personas con ingresos se promoviera e impulsara el consumo⁹⁷. Pero las medidas adoptadas para intentar estabilizar la economía no fueron suficientes ya que se presentaron otros problemas como el aumento de los gastos públicos, lo cual ya hizo insostenible la economía del país.

El gobierno chileno tuvo que recurrir a los bancos internacionales en la búsqueda de préstamos, pero la influencia de Estados Unidos en los bancos fue más fuerte por lo que se negaron los créditos a Chile⁹⁸ debido a que el gobierno de Salvador Allende no fue bien visto desde sus inicios al tener como característica fundamental la aplicación de un proyecto socialista en plena Guerra Fría.

La postura de los Mapuche ante el gobierno de Allende no fue nunca a su completo favor aun cuando el gobierno mostró un avance significativo en cuanto

⁹⁷ Rossana Cassigoli Salamon, "Chile abdicación cívica e historia contra la memoria", Op. cit., p. 75.

⁹⁸ Lo que se llama un "bloqueo invisible". Idem.

al problema de las tierras. Las acciones referentes a la Reforma Agraria en las cuales les fueron entregadas gran cantidad de hectáreas fueron encaminadas a su incorporación al proyecto socialista que se tenía planeado y que estaba basado en un estudio de clases, dejando de lado los aspectos culturales y étnicos, por lo tanto, la legislación a través de la cual se entregaron tierras no reconoció a los pueblos indígenas, su cultura ni sus idiomas, consolidándolas como propiedad fiscal y privada y omitiendo que se trataba de territorios de importancia ancestral para los Mapuche⁹⁹. Sumando a esto la precaria situación en la que cayeron con la crisis económica, los Mapuche se mostraron abiertamente inconformes ante el gobierno que no había puesto de su parte para cumplir sus demandas, y que los utilizó para su proyecto socialista.

Las protestas campesinas por la mala situación económica y ante el retraso de la entrega de sus Títulos de propiedad, la protesta indígena al no ver reconocidos sus derechos culturales y la oposición de la burguesía chilena contra el gobierno de Allende que los despojaba de sus riquezas¹⁰⁰ fueron los factores que debilitaron la estabilidad y fortaleza del gobierno de Allende y abrieron paso al golpe de Estado comandado por Augusto Pinochet el 11 de septiembre de 1973 el cual traería cambios significativos que afectarían en gran medida a aquellos que se vieron beneficiados por la Reforma Agraria y especialmente para los Mapuche.

2.2.2 La Dictadura Militar

Como se mencionó antes, durante la Dictadura Militar se impulsaron políticas y decretos que afectarían de forma importante a los Mapuche originando que el conflicto mantenido durante siglos se transformara nuevamente debido a la incorporación de nuevos actores. Esta transformación ocasionó la revalorización de las peticiones de los Mapuche al gobierno chileno dando la misma

⁹⁹ *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, pp. 164-166.

¹⁰⁰ Uno de los recursos que utilizó la burguesía para el sabotaje económico del gobierno de Allende fue exportar clandestinamente a Argentina bovinos y sacrificar vacas preñadas y becerros precoces disminuyendo la reserva ganadera. Rossana Cassigoli Salamon, Op. cit., p. 75.

importancia tanto al problema de sus tierras como al problema de sus costumbres y su reconocimiento como nación.

Desde 1973 el gobierno militar de Augusto Pinochet revirtió las políticas que beneficiaron a los Mapuche a través de la entrega de tierras que se dispuso durante el gobierno de Allende, dando paso a la Contra Reforma Agraria.

Con la Contra Reforma se expropiaron nuevamente las tierras que habían sido entregadas a los campesinos y aquellas que funcionaban como cooperativas Mapuche; para esto no hubo dificultad alguna ya que el retraso en la entrega de los Títulos de propiedad facilitó el proceso. Las tierras expropiadas a los campesinos y a los Mapuche les fueron regresadas a sus antiguos dueños, que precisamente eran su mayoría aquellos que pertenecían a la burguesía que apoyó el golpe de Estado; estos a su vez vendieron estas tierras otros particulares, iniciado así la entrada de empresas forestales, madereras e hidroeléctricas que se convirtieron en el nuevo actor dentro del conflicto.

En 1978 Pinochet dictó el Decreto Ley 2568 en el cual se estableció la división de las comunidades habitadas por Mapuche en territorios privados y se les dejó de llamar territorios indígenas así como dejar de llamar indígenas a quienes las habitaban, es decir, se eliminó al indígena, y por lo tanto la existencia de sus derechos jurídicamente¹⁰¹.

En primer lugar se procedió a la expulsión de los Mapuche de las tierras que habitaban; estos al oponerse sufrieron de forma violenta la expulsión del lugar donde trabajaban, donde se encontraban sus hogares, sus lugares sagrados y su organización social, económica y cultural.

Ya habiéndose reubicado en otros lugares las organizaciones y dirigentes Mapuche vivían en un ambiente continua represión, ya que la Dictadura se caracterizó así, no sólo en contra de los indígenas si no a toda la sociedad reprimiendo y causando que todos aquellos opositores al régimen recurrieran al exilio para no ser aprehendidos, torturados o asesinados.

La dureza de la Dictadura causo estragos en toda la sociedad chilena y también por supuesto a en los Mapuche que se vieron despojados de sus tierras

¹⁰¹ Gilda Waldman Mitnick, Op. Cit., pp. 242 y 243.

y se enfrentaron a las políticas de asimilación a la sociedad chilena a través de la eliminación de su existencia jurídica y por lo tanto la falta de respeto a su derechos ya no solo territoriales si no también culturales y étnicos, lo cual reavivó sus ideas de autonomía.

Durante la época de la Dictadura Militar no hubo cambios significativos para los Mapuche, sólo el hecho de que la represión y dureza con que el gobierno trataba a todos aquellos que pretendieran cambiar lo que ya se había decretado, alimentaron la necesidad y búsqueda de autodeterminación de los Mapuche y la recuperación de sus tierras, metas que pretenderían alcanzar con gran ímpetu al presentarse la oportunidad de hacerlo con los gobiernos que sucederían al de Pinochet.

2.2.3 Gobiernos de la Concertación y la Ley Indígena

Los gobiernos de la Concertación comenzaron cuando Pinochet convocó a un referéndum en 1988 en el cual el resultado desembocó en las elecciones de 1990 que le dieron el triunfo a Patricio Aylwin.

Después de la Dictadura Militar, en 1991 el primer Gobierno de la Concertación buscó reconstruir y democratizar al país. Como primeras acciones y bajo el mandato de Aylwin se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, un programa que pretendía compensar a aquellos que hubiesen sido víctimas de la represión. Posteriormente se elaboró una reforma constitucional que reconocía la existencia de pueblos indígenas, y se creó el Fondo de Tierras para adquirir tierras y restituir las con fondos del Estado a sus comunidades¹⁰².

En un ambiente de transición cultural y política se buscó la forma de disminuir la intensidad de los conflictos y protestas Mapuche a consecuencia de la Dictadura y dentro de una democracia “amarrada y tutelada”¹⁰³ se dictó en 1993 la Ley 19.253 conocida comúnmente como la Ley Indígena.

¹⁰² Ibidem, p. 244.

¹⁰³ Rossana Cassigoli Salamon, Op. Cit., p. 80.

La Ley Indígena implantó la obligación del Estado y de la sociedad de respetar proteger y promover el desarrollo de los pueblos indígenas impulsando estrategias para lograr dicho cometido, así como proteger sus tierras y velar por la adecuada explotación de las mismas. Con esta ley se creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) la cual sería la encargada de “promover coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de los indígenas”¹⁰⁴ teniendo como tarea la elaboración de políticas públicas y programas para el cumplimiento de los derechos especificados en la ley.

En la Ley Indígena se establecieron cuatro derechos fundamentales, estos derechos son: derechos políticos y participatorios, derecho a la tierra, derecho a la educación y cultura y derecho al desarrollo. Desde entonces para lograr una adecuada ejecución de las políticas y los programas la CONADI se apoya en los diferentes ministerios del Estado para lo cual es necesaria la cooperación mutua, todo de acuerdo al tipo de derechos que se pretenda alcanzar.

A continuación se puntualizara sobre las principales disposiciones establecidas en la Ley con respecto a los cuatro derechos instaurados en ella, así como algunos datos importantes referentes a los mismos:

a) Derechos Políticos y participatorios

Dentro de las principales disposiciones de la Ley Indígena respecto a los derechos políticos y participatorios se encuentran:

El deber de la sociedad y del Estado respetar y proteger sus tierras, adoptando las medidas necesarias para ello; la creación de asociaciones indígenas, para lo cual es necesario crear un mecanismo para que puedan adquirir personalidad jurídica.

Para tal efecto la CONADI promovió la organización de los Mapuche a través de comunidades y asociaciones indígenas bajo la premisa de que la

¹⁰⁴ *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, p.166.

conformación de las mismas les permitiría acceder a los programas establecidos por la Corporación¹⁰⁵.

En el año 2002 tras casi diez años de promover las organizaciones y asociaciones indígenas se encontraron registradas en la región IX de la Araucanía 1538 comunidades y 333 asociaciones¹⁰⁶.

El registro de dichas organizaciones y asociaciones tiene una doble cara: por un lado al integrarse en asociaciones son capaces de tener la acreditación necesaria para tener acceso a los programas FTAI y FDI a través de los cuales se les facilitarían recursos para la recuperación de tierras y mejorar su modo de vida. Pero por otro lado, para lograr que las asociaciones sean registradas y reconocidas por la CONADI, deben estar organizadas de acuerdo a los lineamientos indicados en Corporación, es decir, aceptan esquemas estructurales de organización establecidos por el gobierno¹⁰⁷ que no toman en cuenta el modo de organización tradicional Mapuche. Así, se logra vislumbrar el interés del Estado por tratar de integrarlos y homogeneizarlos a la sociedad más que buscar fortalecer sus derechos políticos.

Otro de los puntos establecidos en la Ley es la creación de las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI). Estas se definen como “espacios territoriales que en los organismos de la administración focalizaran su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades”¹⁰⁸. También se establece que las ADI deben ser declaradas por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) como tales al cumplir ciertos requisitos territoriales, demográficos y/o ambientales.

En el territorio Mapuche se han conformado tres de las cinco ADI existentes en el país:

¹⁰⁵ Estos programas son Fondo de Tierras y Aguas indígenas (FTAI) y Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) a través de los cuales se otorgaban fondos para la recuperación de tierras o para impulsar el desarrollo económico respectivamente.

¹⁰⁶ Según datos recabados del registro de organizaciones de CONADI, Temuco, julio de 2002. Citado en: *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, p. 168.

¹⁰⁷ Estos se establecen y difunden a través de los Municipios y CONADI.

¹⁰⁸ Artículos 26 y 27 de la Ley Indígena. <http://sil.senado.cl/docsil/ley943.txt> página consultada el 2 de enero de 2008.

- i. El área del Budi en la región de la Araucanía (IX) fue declarada como ADI el 10 de marzo de 1997 contando con una extensión total de 19.000 hectáreas, teniendo en su interior las comunas de Puerto Saavedra y Teodoro Schmidt donde están establecidas 91 comunidades Mapuche.
- ii. El área del Alto del Bío Bío en la VIII región declarada ADI el 7 de mayo de 1997. Tiene en su interior los valles de Queuco y Trapa-Trapa y una parte del valle de cordillera del Río Bío Bío. La población Mapuche en esta área es altamente densa ya que con 4.930 personas distribuidas en 11 comunidades representa el 73 por ciento de los habitantes totales de la zona.
- iii. La ADI del Lago Lleu-Lleu en la región del Bío Bío (VIII) fue declarada como tal el 8 de marzo de 2000. Concentra las comunas de Cañete, Tirúa y Contulmo y alberga 2.626 personas en un territorio de 670 kilómetros cuadrados.¹⁰⁹

La creación de las ADI para promover la participación indígena en las decisiones que les conciernen no ha sido exitosa desde un principio ya que, a pesar de la gran inversión de 91 millones de dólares que se hizo para su establecimiento no se instauraron los lineamientos necesarios para la consulta indígena. Los indígenas no tuvieron opinión ni voto durante la delimitación territorial ni para la gestión de las mismas.

Entre otros ejemplos del fracaso de la participación indígena se encuentra: en la ADI del Alto Bío Bío se creó un comité técnico regional coordinado por Secretarías Regionales de Planificación (SERPLAC) en el cual los integrantes fueron representantes del gobierno local y regional, y por lo tanto, se dejó fuera a los representantes de las comunidades indígenas. Asimismo, en la misma ADI junto con la del Lago Budi se impulsó el proyecto de la central hidroeléctrica de Ralco y el de la carretera de la costa, respectivamente sin considerar la participación indígena, aun cuando el desarrollo de estos proyectos afecta directamente a los Mapuche.

¹⁰⁹ *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, p. 169.

En la Ley también se establecieron las principales funciones y obligaciones de CONADI: promoción e impulsó de personas y comunidades indígenas en la nación, asegurarse de que exista la participación indígena en el Consejo Nacional de la Corporación con al menos ocho representantes indígenas, cuatro Mapuche, un Aymara, un Atacameño un Rapa Nui y uno con domicilio en el área urbana del país. Estos representantes deben ser elegidos bajo la propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas y por el Presidente de la República. Otra función es la creación de un Consejo Indígena en cada Sub-Dirección para el cumplimiento de las funciones de participación y consulta.

Tratando de que la participación indígena sea trascendente y a pesar de los lineamientos establecidos para la elección del Director de CONADI, el movimiento Mapuche ha influido en la designación del mismo ya que debido a su gran actividad a través de y manifestaciones y protestas han ejercido presión. Así, cuatro de cinco Directores de la Corporación han sido Mapuche y gran número de técnicos y profesionales indígenas trabajan en la institución.

Aún cuando la presencia de los indígenas dentro de CONADI se hizo presente, su participación no ha desarrollado un nivel significativo y adecuado en cuanto a la toma de decisiones de situaciones que les incumben directamente. A pesar de haberse llevado a cabo tres procesos electorarios en 1995, 1999 y el de 2003 para la elección del consejo nacional de la institución¹¹⁰ no todos los representantes Mapuche que han recibido la mayoría de los votos han formado parte del mismo debido a que la decisión final se encuentra en manos del Presidente de la República. Ante tal situación los dirigentes indígenas del país han buscado en diversas ocasiones la reforma a la ley en este punto en donde se permita la elección directa de sus representantes, sin embargo no han tenido respuesta alguna del gobierno¹¹¹.

La débil representación de los Mapuche en el consejo nacional ha sido determinante durante la toma de decisiones que afectan a las poblaciones

¹¹⁰ El consejo es el órgano máximo de la misma integrado de forma bipartita por representantes del gobierno e indígenas.

¹¹¹ *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, pp. 170-172.

indígenas como es el caso de la hidroeléctrica de Ralco. La aprobación del proyecto de la central hidroeléctrica se logró hasta después de la destitución de dos directores Mapuche que se oponían; la designación de un director no indígena fue necesaria para lograr la aprobación del proyecto, y la oposición de los representantes indígenas que quedaban en el consejo era inútil ya que terminaron siendo minoría.

Se esperaba que el conflicto entre los Mapuche y el gobierno disminuyera y que se abrieran caminos para la negociación y creación de acuerdos con la mediación de la CONADI, que tenía como labor instaurar estrategias que permitieran llegar a dichos acuerdos, sin embargo, el conflicto no ha disminuido y ha tomado tintes que dificultan más el alcance de tales acuerdos. La presencia empresarios con intereses particulares en las tierras indígenas es un obstáculo más para la defensa de las tierras y derechos de los Mapuche; cada vez que han tratado de recuperarlas se han encontrado con represión y el procesamiento judicial de sus dirigentes. La CONADI se transformó en un órgano al servicio de los intereses gubernamentales y fracasó al hacer la labor para la cual fue creada que era ser la institución mediática y representativa de los intereses indígenas, que según la opinión de los mismos trata de disfrazar las verdaderas intenciones del gobierno en su persecución del desarrollo económico, modernización y homogeneización de la sociedad, es decir la integración de los indígenas (chilenización).

Otra disposición establecida en la Ley 19.253 se refiere a la participación indígena respecto a la administración de las áreas silvestres protegidas, quedando como responsables de esta la CONADI, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) o el Servicio Agrícola Ganadero (SAG). Asimismo, la protección del patrimonio histórico establecido en el artículo 72 letra c en el que establece que los indígenas deben ser consultados ante el propósito de excavación de sus cementerios. Sin embargo, a este respecto también se han encontrado situaciones en las que la Ley ha sido ignorada ya que se han denunciado daños causados en centros ceremoniales y cementerios por las actividades realizadas por la empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) y

empresas contratistas en el Alto Bío Bío sin consultar a la comunidad afectada, en este caso es la comunidad Quepua Ralco.

Finalmente, tomar en cuenta la costumbre indígena en el ámbito penal como apoyo o atenuante en la resolución de delitos o en la imposición de sentencias siempre y cuando ésta no se oponga a la Constitución es otra disposición establecida en la Ley respecto a estos derechos.

Es notable como los derechos participatorios de los indígenas establecidos en la Ley de 1993 no han sido debidamente alcanzados por diversas razones entre las que sobresalen: la mala coordinación de las agencias gubernamentales con la CONADI, la falta de iniciativas y mecanismos que posibiliten la participación efectiva de los indígenas, la ausencia de procedimientos de consulta establecidos y la preferencia y apoyo gubernamental al impulso de proyectos para el desarrollo económico del país en territorio Mapuche sin tomar en cuenta las protestas de las comunidades que lo defienden, ni las consecuencias que estos proyectos tienen para ellos.

b) Derecho a la tierra

Las principales disposiciones de la Ley 19.253 que se refieren al derecho a la tierra de los indígenas se basan principalmente en tres objetivos fundamentales: la protección, la ampliación, y desarrollo.

La Ley reconoce que la tierra es el fundamento principal de la existencia y cultura de las denominadas etnias indígenas y se compromete a velar por su protección y adecuada explotación para mantener el equilibrio ecológico. Identifica como tierras indígenas aquellas que provienen de los títulos otorgados por el Estado, además de las que se conozcan como tales de acuerdo a su ocupación histórica siempre y cuando se inscriban en el registro de tierras creado por el Estado.

En cuanto a la protección y especificaciones jurídicas, la Ley concede dicha protección a las tierras al mismo tiempo que las deja exentas del pago de

contribuciones. También especifica que no pueden ser embargadas, ni adquiridas por prescripción.

Instaura el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas (FTAI) estableciendo que será administrado por la CONADI y que será el encargado de llevar el registro de tierras indígenas para su protección, al mismo tiempo que con dicha acreditación los indígenas podrán acceder a la exención de pagos y los beneficios con los que cuentan las tierras indígenas, como ya se había mencionado anteriormente. Los fondos con los que dispondrá el FTAI serán los que se dispongan cada año en la ley de presupuesto y aquellos que provengan de la cooperación internacional, particulares, organismos públicos y privados principalmente.

A través del FTAI se han impulsado diversos programas y acciones que han sido determinantes para el aumento del número de tierras indígenas tomando en cuenta el objetivo de ampliación de las mismas. Persiguiendo este objetivo se han otorgado subsidios a comunidades o personas para la adquisición de tierras cuando se demuestra que el número de hectáreas es insuficiente para su adecuado desarrollo.

Entre otros beneficios alcanzados a través de la coordinación del FTAI se ha logrado dar financiamiento a mecanismos que buscan dar solución al problema de tierras indígenas. También se ha posibilitado el traspaso a título gratuito de tierras fiscales a tierras indígenas con base en un convenio con el Ministerio de Bienes Nacionales suscrito en 1994.

El Estado ha trabajado en la regulación de la entrega de los títulos de dominio a las familias y comunidades indígenas después de un proceso de división predial de las tierras comunitarias. De tal modo, se lograron sumar a rededor de 50 mil hectáreas beneficiando a 4.617 familias mapuche, y al mismo tiempo se ha regularizado la tenencia de 125 mil hectáreas beneficiando a 3.697 familias mapuche más. El FTAI ha registrado de 1995 a 2002 se 69.057 hijuelas¹¹² Mapuche con un total de 480.752 hectáreas.

¹¹² Lotes. Porciones de tierra estipuladas en las escrituras que han sido heredados o que se pueden heredar.

Sin embargo, se han presentado numerosas fallas para la protección ampliación y desarrollo de tierras indígenas entre las que sobresalen: la insuficiencia de tierras y poca eficacia para satisfacer las necesidades de los Mapuche ya que su demanda es mayor a las 150 mil hectáreas; la escasez de recursos para el subsidio para la adquisición de tierras en conflicto; gran parte de las tierras adquiridas son deficientes para el desarrollo productivo. Tampoco existe el suficiente y eficiente apoyo técnico productivo para los beneficiarios del FTAI ya que requieren de asesoría y recursos para la inversión y compra de herramientas y productos (fertilizantes). Asimismo, el Programa de Apoyo Predial (PAP) impulsado desde 1999 que apoya en el diseño de planes de desarrollo tiene recursos limitados para cumplir su propósito; la titulación comunitaria limita la posibilidad de los beneficiarios de acceder a los programas de apoyo para el desarrollo antes mencionados o incluso a los de subsidio para la vivienda. Finalmente, existe una contradicción importante entre la política de tierras indígenas con la política de estímulo a inversiones privadas en tierras que son propiedad o reclamadas por los Mapuche, y por lo tanto en conflicto, ambas impulsadas por el Estado y contraponiéndose continuamente.

c) Derechos culturales

En la propuesta de ley se incluyeron disposiciones en las cuales se proponían medidas para la reversión de políticas de asimilación desarrolladas por el Estado chileno a través del reconocimiento de sus derechos culturales y lingüísticos, sin embargo, no todas fueron incluidas en la ley aprobada por el Congreso estableciendo en el artículo 7 de la ley “el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público”¹¹³. La ley establece la necesidad de promover el reconocimiento respeto y promoción de las culturas y de los idiomas; asimismo, señala como una falta la discriminación intencionada en contra de los indígenas.

¹¹³ Ley Indígena, <http://sil.senado.cl/docsil/ley943.txt>, página consultada el 2 de enero de 2008.

Se creó dentro de la CONADI junto con el Ministerio de Educación y Cultura (MINEDUC) la Unidad de Cultura y Educación que sería la responsable de hacer cumplir las disposiciones especificadas en la Ley.

Las principales acciones de la Unidad se enfocaron en promover el uso de los idiomas indígenas junto con el español así como las expresiones artísticas y culturales, el diseño de un sistema educativo que permita el acceso al conocimiento de las culturas e idiomas indígenas en el país, proteger el patrimonio arquitectónico arqueológico cultural e histórico indígena y el desarrollo de un sistema de Educación Intercultural Bilingüe¹¹⁴ (EIB). En 1995 se dio inicio al Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) que tiene como principales funciones la formación de profesores para las escuelas del programa, financiar las iniciativas regionales y propuestas para la incorporación de la cultura local en las escuelas y para el desarrollo de prácticas pedagógicas culturales, la elaboración o adquisición de materiales didácticos y finalmente, y la concesión de becas para estudiantes indígenas en educación básica, media y universitaria.

Las acciones impulsadas para el alcance de los objetivos de la Ley no han sido suficientes para cubrir las necesidades mínimas establecidas en la ley respecto a la cultura debido a la existencia de vacíos y fallas en el proceso. Por ejemplo, no se creó un fondo para canalizar los recursos para garantizar la vigencia de la EIB, además se le dio una menor prioridad a los derechos culturales con respecto a los derechos de tierra y participación. La falta de coordinación durante el desarrollo de estrategias ha ocasionado la doble ejecución de acciones por parte de los ministerios del Estado y los programas de la CONADI. Los montos para becas indígenas son insuficientes, especialmente las universitarias además de que es necesario aumentar el número de hogares para estudiantes indígenas en las ciudades, ante la poca acción al respecto se han visto en la necesidad de organizar los hogares por su propia cuenta.

¹¹⁴ Por ejemplo, la CONADI apoyó para este efecto con los fondos para apoyar la EIB de niños de preescolar de Temuco, apoyo en el ADI Budi, elaboración de material didáctico para EIB, y elaboración de guías para profesores sobre historia Mapuche. *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, pp. 13, 187-189.

d) Derecho al desarrollo

Respecto al desarrollo la Ley especifica que es obligación de la sociedad y el Estado la promoción del desarrollo de los indígenas, sus familias y sus comunidades.

Para tal efecto establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) financiado con recursos que serán establecidos en la Ley Anual de Presupuesto y de la cooperación internacional. Se establece como función del FDI financiar aquellos programas que se dirijan al desarrollo de las personas y las comunidades con el fin de terminar con el minifundio, la adquisición de derechos sucesorios, la recuperación de tierras degradadas, así como diversificar producción, y obtener autorizaciones de acuicultura y pesca, así como la obtención de herramientas para esta última.

La eficacia del FDI es cuestionada al igual que los demás Fondos y comisiones creadas a partir de la Ley indígena por la falta de coordinación con los órganos correspondientes la distribución de los fondos, y mientras existen fallas en uno estas se transmiten a los organismos, comisiones y fondos creados dentro de la CONADI.

El desarrollo de las poblaciones indígenas, y específicamente de los Mapuche no ha dado resultados por la doble postura del Estado en la que tiene programas para apoyar su desarrollo al mismo tiempo que busca crecer económicamente y fortalecerse como país en la región, para lo cual lleva a cabo acciones y políticas que afectan determinadamente la situación en la que se encuentran los Mapuche y por la cual se han mantenido en la lucha por siglos.

Cuando se aprobó la Ley Indígena se trataron de establecer los derechos a los cuales las etnias del país eran merecedores según la visión del presidente y del Congreso que la aprobaron tratando de abarcar los más importantes, para lo cual consideraron aquellos en los que hacían mayor hincapié los indígenas en sus protestas.

Sin embargo, se encontraron vacíos y deficiencias generales que debieron ser consideradas para lograr de forma más eficaz la defensa y de los derechos que establecieron en la Ley.

No se incluyó el concepto de territorialidad indígena como tal por temor a la posible fragmentación del país que podría surgir de la definición de un territorio que se encontraba dentro de otro, y no se reconoció como pueblos al interior de Chile, sólo se les reconoció como comunidades y etnias y así perdieron sus derechos colectivos. Tampoco se hizo referencia sobre la consulta a los indígenas en el caso de traslados; se eliminaron los derechos preferentes de los indígenas sobre otras personas en aquellas cuestiones en las que hubiese interés por los recursos naturales. No les fue permitida la autogestión económica; sus manifestaciones culturales y religiosas quedaron oprimidas ante la moral y buenas costumbres de la sociedad chilena; aunque la discriminación se marca como falta, es una falta menor la cual se libra pagando una multa mínima; no señala la participación indígena en las ADI en las decisiones para la ejecución de proyectos para el desarrollo nacional ya fuesen de carácter público o privado.

Entre otras iniciativas impulsadas por los gobiernos de la concertación complementando a la Ley Indígena se encuentran:

La creación por decreto de una comisión asesora en temas de desarrollo indígena durante el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle en 1999, hecha con el fin de elevar la calidad de vida de los indígenas. Así se logró suscribir organizaciones Mapuche el “Pacto de respeto ciudadano” que impulsó diálogos sin mayores resultados.

La conformación de un grupo de trabajo para los pueblos indígenas durante el gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006). Este grupo estaba compuesto por representantes indígenas y no indígenas con el fin de analizar las propuestas y las políticas públicas. Asimismo, debido a la presión ejercida por los Mapuche a través de numerosas manifestaciones y protestas se creó en el año 2001 la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato. La Comisión tenía como fin retomar la realidad pasada para poder superar o

encontrar un camino hacia la solución de los conflictos presentes¹¹⁵, sin embargo, no fue posible alcanzar los resultados esperados con estas iniciativas ni cambió la situación del conflicto.

La incompetencia de la Ley Indígena, de los órganos gubernamentales creados en ella para el respeto, protección y ejecución de los derechos indígenas y los otros proyectos impulsados por los gobiernos de la Concertación ha tenido como resultado el incumplimiento de las promesas hechas por parte del Estado. Por tal motivo, el conflicto no ha cesado y los Mapuche han reforzado sus demandas y, sin dejar el problema de la tierra como base principal, han sumado a sus exigencias puntos que responden a la evolución del mismo, incorporando conceptos como autonomía, autogestión y autodeterminación.

Los Mapuche están cada vez más consientes de su situación y han estudiado la forma de lograr el alcance de sus demandas a través ya no sólo de acuerdos y negociaciones con el gobierno de Chile, sino que también han recurrido a las organizaciones internacionales despertando el interés de las mismas. Este nuevo camino tomado por las Mapuche les ha dado mayores esperanzas de lograr sus objetivos ya que el interés que han despertado les ha dado la seguridad de recurrir a documentos y acuerdos suscritos por Chile a nivel internacional, esto se abordara en el capítulo numero tres.

2.3 Situación actual entre los Mapuche y el Estado Chileno

Como ya se ha mencionado, el conflicto entre lo Mapuche y el Estado chileno se ha transformado a través del tiempo dependiendo de las circunstancias que se han presentado. Sin embargo, es necesario resaltar la evolución mostrada por el conflicto a partir de la segunda mitad de la década de los noventa tomando como punto de referencia la implantación de la Ley Indígena y los cambios que provocó en la relación entre el Estado y los indígenas.

¹¹⁵ Ibidem, p. 176.

Con la implantación de la Ley Indígena y ante los poco eficaces resultados que esta tuvo para los intereses de los Mapuche el movimiento tomó una nueva fuerza. Las protestas y las acciones de los Mapuche en la búsqueda de la defensa de sus derechos se intensificaron llevando a cabo acciones contra las empresas que se encontraban trabajando en las tierras que ellos reclaman, y haciendo presentes en las manifestaciones acciones que fueron juzgadas como violentas.

Con respecto a las tierras ocupadas por empresas forestales los Mapuche llevaron a cabo tomas simbólicas de estas constantemente. Las acciones inmediatas de las empresas se centraron en la defensa de las tierras mediante la contratación de personal que tendría la función de vigilar que no fueran invadidas y mucho menos retomadas por los indígenas que las reclamaban. Sin embargo, la presencia de vigilantes permanentes de las tierras fue contraproducente, el coraje de los Mapuche se reavivó desencadenándose conflictos más violentos; los Mapuche defendían las tierras de las cuales fueron expulsados mientras el personal bajo órdenes de los empresarios que los contrataron reaccionaban con violencia, afectando no sólo a los hombres que, sino también a las mujeres y niños que los acompañaban¹¹⁶.

Por otra parte, está la defensa de las tierras ocupadas por la central hidroeléctrica de Ralco ubicada en la cuenca superior del río Bío Bío. Con la construcción de la central se obligó a comunidades Mapuche (comunidad Quepuca-Ralco y comunidad Ralco Lepoy) a abandonar centros religiosos y tierras en el alto Bío Bío, afectando al rededor de 100 familias, poco más de 500 personas.

El proyecto de la represa hidroeléctrica es un claro ejemplo con el cual se puede evaluar la eficacia de la Ley Indígena y de la CONADI para proteger las tierras indígenas. El proyecto fue presentado en más de dos ocasiones y rechazado por la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) y la misma CONADI. Sin embargo, el gobierno apoyaba la aprobación de proyecto ya que lo

¹¹⁶ Según declaraciones y reportes de noticias publicados constantemente en <http://www.mapuexpress.net>.

consideraba benéfico para los planes de desarrollo del Estado por lo cual fue aprobado después de la destitución de dos dirigentes nacionales de la Corporación, dejando en claro la prioridad del Estado por otros proyectos sobre los derechos de los pueblos indígenas¹¹⁷.

A partir de 1997 los Mapuche han desarrollado protestas y manifestaciones cada vez con más intensidad en las que ya no sólo exigen la reivindicación de sus tierras, sino también, el respeto a sus derechos políticos, sociales y culturales. El aumento de las manifestaciones así como su fuerza han provocado que sean reprimidos abiertamente con más frecuencia y que sean encarcelados de forma injusta puesto que las protestas se han criminalizado y se han presentado denuncias por delitos como: amenazas e incendios terroristas, asociación ilícita terrorista, usurpación, hurto, daños calificados, desordenes públicos, atentado, desacato a la autoridad, etc. Cabe resaltar que los juicios en los cuales son procesados los Mapuche son cuestionables en cuanto a su objetividad ya que durante estos se presentan visibles señas de favoritismos e irregularidades, lo cual impide una defensa eficiente¹¹⁸.

Algunos acontecimientos internacionales han fomentado la aplicación de condenas rigurosas en situaciones que no las ameritaban, facilitando la represión a las protestas Mapuche, por ejemplo: como consecuencia de los ataques terroristas en Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001 y ante la tensión internacional comenzó a aplicarse la Ley 18.314 conocida como la Ley Antiterrorista dictada en 1984 durante la Dictadura Militar que tenía como fin la represión y encarcelamiento de los opositores al régimen. Así, entre noviembre de 2001 y octubre de 2003 se procesaron 209 Mapuche en la Región de la Araucanía al mismo tiempo que hubo cientos de detenidos en manifestaciones

¹¹⁷ Petri Salopera, *¿Desafiando al estado? El conflicto indígena en Chile*, Ponencia presentada en la Conferencia Regional de Asociación Internacional de Sociología para América Latina y el Caribe equidad y globalización, Venezuela, 7-12 Mayo 2001, Universidad de Helsinki.

¹¹⁸ Durante una de las protestas contra la Represa se detuvo a un grupo de Mapuche al que durante su juicio el juez aceptó que la fiscalía presentase testigos encubiertos y por lo tanto la imposibilidad de la defensa de cuestionarlos. El idioma también fue un gran obstáculo ya que no se encontraba un traductor del *Mapudungu* que pudiese hacer siquiera saber al acusado de los delitos por los que se le estaba juzgando.

ya que dicha ley castiga las protestas como delitos contra el Estado de forma rigurosa y además sin derecho a libertad provisional o indulto¹¹⁹.

Las condenas injustas a los Mapuche defensores de sus tierras es un riesgo del cual están consientes y ante el cual no tienen temor, lo cual no impide que continúen con las manifestaciones ni con la toma de tierras para su recuperación. El 2 de agosto de 2008 la comunidad de Tiraucó recuperó 400 hectáreas de tierras pertenecientes a un predio usurpado por la forestal Cautín; ese día los miembros de la comunidad recibieron la escritura de la tierras por parte de la CONADI aunque la tierra recuperada es sólo el 20 por ciento de la demanda total de la comunidad. El *lonco* Domingo Marilero expresa esta recuperación: “Valorar lo alcanzado producto de una lucha que muchos han pagado con cárcel y condena inesperada [...]”¹²⁰ refiriéndose a la criminalización de las comunidades ante la defensa de sus derechos y tierras materializado judicialmente mediante la aplicación de la Ley Antiterrorista que ha condenado a sus dirigentes a 10 años y un día después de un juicio injusto según las declaraciones del *lonco*.

Los juicios injustos son sólo un ejemplo de las desigualdades a las cuales los Mapuche se enfrentan continuamente ya que no sólo son víctimas de discriminación jurídica, sino también política, económica y social.

La discriminación política se puede ver claramente en el hecho de que los indígenas sólo pueden ser representados a través de la CONADI, es decir, deben postularse y ser elegidos para acceder a los cargos que les permitan representar a sus comunidades y defender sus derechos. Sin embargo, los mecanismos de votación democráticos establecidos desde 1989 no son utilizados culturalmente por los Mapuche o la misma discriminación social y cultural los limita del conocimiento indispensable para emitir sus votos. Por lo tanto, aún en municipios con gran cantidad de indígenas las votaciones no

¹¹⁹ Un ejemplo es el caso de cuatro comuneros que fueron condenados a 10 años de prisión. Carlos Arias, “Reclaman Mapuches derechos y autonomía”, *Periódico Reforma*, México, Internacional, Miércoles 9 de Agosto de 2006, p. 4

¹²⁰ *Comunidad Tiraucó recupera tierras a Forestal Cautín... quedan pendientes las de Forestal Minico*, en <http://www.mapuexpress.net/content/news/print.php?=3072>, consultada el 2 de septiembre de 2008

favorecen a aquellos que se postularon ya que los niveles de votación indígena son muy bajos.

La discriminación económica se encuentra ligada a la social debido a que los niveles de empleo, acceso a la educación y servicios son muy bajos para la población indígena, llevándolos por consecuencia a vivir con altos niveles de pobreza según los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN). Asimismo, los estudios del Índice de Desarrollo Humano (IDH) especifican que las condiciones de educación, salud e ingresos son inferiores a los de lo no-mapuche. Un claro ejemplo del nivel de discriminación social es el hecho de que 70 por ciento de los vertederos de la Región de la Araucanía se encuentran en tierras Mapuche lo cual ha provocado graves impactos salubres, ambientales y sociales que afectan a quienes habitan cerca de estos, por lo cual las comunidades Mapuche se han movilizad o exigiendo la eliminación de los vertederos de sus tierras.

Así como los niveles de discriminación y represión en contra de los Mapuche han aumentado y evolucionado, también lo han hecho las estrategias que éstos emplean en la búsqueda de sus propósitos. Es así como han logrado llamar la atención de la comunidad internacional, ejerciendo una mayor presión al gobierno chileno. Un claro ejemplo de esto es el proyecto de Ley que la presidenta Michelle Bachelet envió al congreso y que fue aprobado el 8 de agosto de 2006. Por un lado esta Ley se permite la liberación de los Mapuche que se encuentren en prisión siempre y cuando estos se comprometan a abandonar la violencia, pero por otro lado la Ley no anula la Ley Antiterrorista, con lo cual se mantiene la represión exagerada durante este tercer gobierno de la concertación.

La evolución del conflicto ha demostrado como la ideología Mapuche se ha adaptado de acuerdo a la época y las circunstancias que se les presentan. La toma de decisiones y el impulso de acciones de manera más cuidadosa y estudiada, sumado a la evolución de sus demandas al no centrarse ya sólo en el reclamo de tierras, ha atraído a atención de países, de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad internacional.

2.3.1 Demandas actuales del pueblo Mapuche

Como ya se mencionó, las demandas de los Mapuche han evolucionado y se han vuelto más detalladas pero con la constante de la defensa de sus tierras¹²¹. Los conceptos de autonomías, autogestión y autodeterminación se han incorporado al discurso y muestran un nivel de especialización más elevado respecto a las cuestiones políticas y sociales, cosa que no se percibió en los inicios del conflicto y que fue desarrollándose conforme la experiencia misma les “obligó” a hacerlo.

Actualmente sus demandas se concentran en tres puntos principales que tienen de trasfondo una gran complejidad y un largo camino por recorrer para poder ser alcanzadas, estas demandas son:

En primer lugar “el reconocimiento constitucional de los derechos de los Mapuche como pueblo distinto con símbolos e historia compartidos y una propuesta específica de futuro político”¹²². Para esto la Coordinadora Arauco Malleco señala que la base fundamental del movimiento mapuche son las tierras, por lo cual los acuerdos para el futuro que se estableciesen con el gobierno debe enfocarse en la recuperación de estas, siempre y cuando se puntualicen en dicho acuerdo tres temas: el impacto del modelo económico neoliberal en el territorio Mapuche debido a los daños causados a las tierras por las actividades de las empresas forestales en ellas principalmente, un nuevo acuerdo Mapuche-Estado chileno y por último el reconocimiento de los derechos colectivos como pueblo¹²³.

La segunda de las demandas es la “recuperación de la autonomía política y organización de instituciones que permitan la autodeterminación y la

¹²¹ Aún cuando se han manifestado en contra de numerosas situaciones en las que el gobierno toma decisiones a cerca de sus tierras, su recursos naturales, su modo de vida y su organización social, política y económica, los Mapuche nunca se han expresado en contra del desarrollo ni del progreso, sólo han defendido el respeto a sus derechos como pueblo.

¹²²http://www.serindigena.cl/territorios/recursos/biblioteca/monografias/mapuche/monografia_mapuche.htm, página consultada el 20 de septiembre de 2008.

¹²³ Chihuailaf Elicura, *Recado confidencial a los chilenos*, LOM ediciones, Santiago, 1999, Citado por Gilda Waldman en Op. Cit., p. 245.

participación de los indígenas alrededor del Estado y no dentro de él”¹²⁴. Esta demanda se hace debido a la poca efectividad de la Ley Indígena y las políticas impulsadas por CONADI para el alcance de estos derechos, buscando poder establecer un parlamento Mapuche o restaurar algunas de sus instituciones tradicionales.

Y la tercera de las demandas se refiere claramente a la “restitución de los terrenos ocupados históricamente por el pueblo Mapuche incluyendo el control y la propiedad sobre los recursos territoriales”¹²⁵. Sin embargo, la defensa de las tierras y los recursos naturales no se reduce a ellas como tal de manera material en donde buscan la autogestión y autonomía, se busca también la defensa de valores intangibles como el del origen de su cultura, las tierras donde sus antepasados construyeron sus historias, dándole una connotación más a su demanda.

Las demandas de los Mapuche son específicas y han mostrado una evolución con respecto a los inicios del conflicto en los que se concentraban en la recuperación de tierras, dando por hecho que el logro de esa meta les permitiría poder ejercer su forma de organización tradicional económica y social dentro de ellas.

Actualmente y ante la experiencia histórica que les ha demostrado que la recuperación de las tierras no determina su autogestión y autonomía, han incorporado sus necesidades fundamentales como pueblo a las demandas que han sido claramente expresadas de manera formal al gobierno de Chile a través de organismos como CONADI.

Sin embargo, no han recibido respuesta alguna sobre el interés del gobierno de llegar a acuerdos o negociaciones, aún cuando han manteniendo la comunicación a través de las instancias indicadas. Por lo tanto no han cesado en su lucha ante la sociedad chilena por medio de manifestaciones y ante las empresas que están en sus tierras a través de la recuperación de las mismas. Estos recursos de atraer la atención han acarreado violencia y han tenido

¹²⁴http://www.serindigena.cl/territorios/recursos/biblioteca/monografias/mapuche/monografia_mapuche.htm, página consultada el 20 de septiembre de 2008.

¹²⁵ Idem.

grandes consecuencia (como ya se mencionó), es decir, si el gobierno hubiera dado alguna muestra de interés por negociar o llegar a acuerdos con los Mapuche no hubiera sido necesario mantener las manifestaciones y tomas que han sido reprimidas y que han tenido severas consecuencias para los mismos Mapuche.

La represión que no ha cesado y la severidad jurídica con que se trata a los dirigentes Mapuche los ha llevado a buscar más caminos para el alcance de sus metas. Es así como se han manifestado ante la comunidad internacional al mismo tiempo que exigen al gobierno chileno cumplir con sus compromisos internacionales, ya que internamente no lo ha hecho, en el siguiente capítulo se hace una descripción de estos hechos.

3. Derecho internacional en la defensa de los indígenas: el nuevo apoyo de la lucha Mapuche

En este capítulo se hará un estudio acerca de los instrumentos del derecho internacional público que dan fuerza al movimiento Mapuche al revestir sus demandas, especificando los vínculos directos entre ambos. Asimismo, se hará una evaluación de la efectividad y de los avances en materia de derechos indígenas a partir del surgimiento de estos instrumentos para conocer el verdadero impacto que tiene estos en Chile, tanto en sus políticas como en la práctica gubernamental.

Con esta información podrá hacerse una comparación entre el caso chileno y el resto del mundo, evaluando la viabilidad de la creación de acuerdos internacionales y el compromiso real que los estados tienen ante estos. Esta evaluación no se aplica de forma homogénea a cada país ya que las situaciones sociales, legales y políticas varían en cada uno; sin embargo, nos permite tener una perspectiva acerca del compromiso general de los estados ante compromisos que no involucran represalias de no ser cumplidos, y con esto, la forma como se manejan las relaciones internacionales con todo lo que estas involucran.

Existen gran cantidad de acuerdos y declaraciones establecidos a nivel internacional en los cuales la defensa de los diversos derechos es el punto central (derechos laborales, de género, del niño, refugiados, contra la violencia, contra la discriminación, etc.), y estos son impulsados por organizaciones internacionales en las cuales se encuentran como miembros los estados. La Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) es la principal organización a la cual se encuentran adscritos los países y ha sido el modelo a seguir para la creación de otras organizaciones regionales y temáticas como es la Organización de los Estados Americanos (en adelante OEA) y la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT) respectivamente, refiriéndonos a estas por los grandes pasos que han dado recientemente en materia de derechos indígenas.

El progreso que ha habido en cuestión de derechos a nivel internacional se debe en gran medida al llamado de atención de la sociedad a través de manifestaciones públicas, en las cuales se han expresado las quejas en contra de las situaciones que vulneran estos.

El caso de los indígenas no es la excepción, ya que, han logrado fortalecer sus movimientos al interior de sus países ante lo cual los gobiernos han reaccionado de diferentes formas¹²⁶. El alzamiento de su voz en una protesta a favor del respeto de sus derechos ha logrado despertar el interés sociedad internacional y por consecuencia de los organismos internacionales.

Los derechos establecidos en declaraciones y documentos provenientes de dichos organismos y que han sido aprobados y ratificados por Chile son precisamente aquellos que son menos respetados por el gobierno. En el pasado estos fueron quebrantados a través de la de asimilación forzada de la que fueron víctimas por medio del proceso de *chilenización* y la negación de la existencia indígena expresada en su eliminación jurídica durante la Dictadura Militar. Recientemente, a partir de la ratificación de los acuerdos, el gobierno no ha implementado las medidas necesarias mínimas para el alcance y cumplimiento de los objetivos establecidos en las declaraciones internacionales.

Las declaraciones en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas son relativamente recientes en el marco de las organizaciones internacionales con respecto a aquellas creadas para la defensa de otros derechos. Estas declaraciones hechas y ratificadas en los últimos cinco años son las que tienen (o tendrían) mayor impacto para la situación de los indígenas, y específicamente para los Mapuche, y se hará un estudio amplio de estas. Sin embargo, es necesario estudiar aquellas que se originaron antes ya que son la base de las recientes declaraciones.

¹²⁶ El caso boliviano con el presidente indígena Evo Morales, los indígenas paraguayos Yakye axa y Sawhoyamaxa y la defensa de sus tierras ante proyectos del estado en ellas, el caso mexicano con el levantamiento del EZLN y las modificaciones a la Constitución, y por supuesto el caso de los Mapuche de Chile que estudiamos en este trabajo.

3.1. Primeros pasos en la defensa de los derechos indígenas en Organizaciones Internacionales

Como ya se mencionó, el tema de los derechos indígenas es reciente en los asuntos de las organizaciones internacionales, habiéndolo hecho primeramente a través de grupos de trabajo y posteriormente en declaraciones y estudios más detallados sobre el tema.

Antes de que dichas declaraciones se originaran, fueron aprobadas otras que, aunque no se refieren específicamente a los pueblos indígenas, incluyen tópicos que son de su interés y que por lo tanto han sido demandados por estos ante los gobiernos que las han suscrito, sin ser la excepción los Mapuche. Por lo tanto, antes de hacer el estudio específico sobre los instrumentos del Derecho Internacional Público¹²⁷ más relevantes en esta materia es necesario conocer aquellas declaraciones y documentos que los antecedieron.

En el año 1982 fue creado por la Sub-comisión para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías del Consejo Económico Social de la ONU el Grupo de Trabajo Sobre Poblaciones Indígenas (GTPI) y está integrado por cinco expertos independientes miembros de la Subcomisión (uno de cada región geopolítica del mundo). Este grupo impulsó por primera vez al debate internacional sobre el tema y tuvo como tarea inicial establecer estándares y principios sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Desde 1996 el GTPI decidió hacer un examen sobre un tema específico cada año, dando como resultado el estudio de temas como salud y pueblos indígenas, medio ambiente, tierra y desarrollo sostenible, educación e idioma, pueblos indígenas y su relación con la tierra y el desarrollo sostenible, juventud indígena, pueblos indígenas y su derecho al desarrollo, conflicto armado y militarización en territorios indígenas, dando como resultado informes específicos sobre cada tema. Asimismo, desde el 2004 los expertos del Grupo

¹²⁷ Estos estudios son la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas suscrita por la ONU, la Declaración Americana Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas junto con las labores hechas en la CIDH en el marco de la OEA, así como el acuerdo 169 de la OIT y serán detallados más adelante.

de Trabajo han comenzado a colaborar con organizaciones indígenas realizando trabajos para proteger su patrimonio cultural y para el consentimiento libre e informado previamente a las decisiones gubernamentales.

Actualmente el Grupo de Trabajo está abierto a todos los representantes indígenas al igual que para los gobiernos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), y agencias de la ONU y tiene como tareas fundamentales: en primer lugar, examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, y en segundo lugar vigilar la evolución de las normas relativas a los derechos indígenas.

Debido a la amplia participación indígena en el Grupo, este se ha logrado proyectar como punto focal de acción internacional sobre asuntos indígenas y, al mismo tiempo es reconocido como uno de los más grandes e importantes foros sobre derechos humanos en Naciones Unidas.

Posterior a la creación del GTPI, en 1986 se nombró un relator especial de Naciones Unidas sobre derechos humanos: José R. Martínez Cobo, de Ecuador. Él presentó el Estudio Sobre el Problema de la Discriminación Contra Poblaciones Indígenas en el cual se resalta la alta vulnerabilidad de dichas poblaciones al mismo tiempo que describe algunas de sus cualidades más importantes.

Dentro del estudio se define a los pueblos indígenas como “[...] los que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales”¹²⁸.

¹²⁸ Martínez Cobo, 1986/7, citado en *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*, p. 22.

Más adelante señala que los pueblos indígenas se encuentran en el nivel más bajo en la escala socioeconómica ya que no cuentan con las mismas oportunidades de empleo ni acceso a los servicios públicos como la mayor parte de la sociedad, tampoco se vela por su salud, por sus condiciones de vida, por la protección de su cultura y religión, ni por la correcta administración de justicia; Martínez Cobo también hace referencia a la falta de participación política.

La solicitud fundamental que hizo el relator especial a la comunidad internacional fue que pusiese mayor atención a la lamentable discriminación de la que son víctimas las poblaciones indígenas, que según palabras del mismo “es uno de los sectores, más grandes pero más débiles de la población mundial”¹²⁹ con lo cual se originaron novedosos aportes acerca de los pueblos indígenas que convergieron en la elaboración de normas jurídicas.

Posteriormente, en 1997 se nombró a Erika Irene Daes¹³⁰ como relatora especial para que realizase el Estudio sobre las Poblaciones Indígenas y su relación con la tierra¹³¹.

Dentro del informe la relatora hace un análisis de la relación histórica de los indígenas con la tierra, explicando cómo el proceso de conquista y colonización afectó determinadamente dicha relación a través del establecimiento de leyes que según la relatora se convirtieron en las “doctrinas del despojo”. Asimismo, reconoce que debido a la profunda relación de los indígenas con la tierra existen múltiples lazos y responsabilidades sociales, espirituales, culturales, económicas y políticas que al verse en conflicto con los estados ponen en riesgo la identidad y supervivencia de los pueblos indígenas.

La relatora Daes estableció diferentes líneas a seguir para el mejor análisis de la problemática indígena y su relación con las tierras, siendo estas:

1. El no reconocimiento de los estados de los derechos indígenas a las tierras territorios y los recursos naturales dentro de estas;

¹²⁹ José R. Martínez Cobo, *Estudio del Problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas*, Volumen V: Conclusiones, propuestas y recomendaciones, introducción, párr. f) Publicación de las Naciones Unidas, No. De venta: S/&.XIV.3, citado en <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/5110aef9c851952c1256a5700308c24?Opendocument>, página consultada el 9 de octubre 2008.

¹³⁰ Presidenta-relatora del GTPI de Naciones Unidas.

¹³¹ El informe final de este estudio se entregó el 11 de junio del 2001.

2. La existencia de leyes y políticas dentro de los estados con tintes discriminatorios hacia los pueblos indígenas;

3. La no delimitación de las fronteras de las tierras indígenas, siendo una de las situaciones reales el sólo reconocimiento jurídico de estas pero sin ser identificado ni establecido materialmente en la práctica;

4. La no aplicación por parte de los estados de Leyes que protegen las tierras indígenas (en caso de existir);

5. Expropiación de las tierras con intereses de desarrollo nacional, distinguiéndose por la nula o escasa indemnización;

6. Programas oficiales ante los cuales se le asignan tierras a particulares para la explotación de los recursos naturales sin previa consulta a las poblaciones indígenas, programas de asentamientos humanos, gestión del Estado de lugares sagrados y culturales;

7. Y, la falta de protección del medio ambiente.

También insta algunos principios fundamentales que los gobiernos deben considerar para el respeto real de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra, estableciendo mecanismos judiciales, de negociación, reformas constitucionales, atención a las iniciativas indígenas para su alcance, estos principios son:

i) Garantizar que los pueblos indígenas dispongan de tierras y recursos suficientes para su supervivencia, desarrollo y bienestar como pueblos y culturas con características propias, lo que incluye en la medida de lo posible, sus lugares sagrados y de culto tradicionales;

ii) Compensar a los pueblos indígenas, como acto de justicia, por las tierras y los recursos que les han sido arrebatados;

iii) Evitar la creación de comunidades de refugiados o de pueblos sin tierras y el desplazamiento involuntario de personas o comunidades;

iv) Preservar la seguridad y la integridad territorial de los Estados;

v) Resolver y evitar las situaciones de inseguridad en lo que respecta a la propiedad de las tierras y los recursos y soslayar los conflictos, la inestabilidad y la violencia en relación con los derechos de las poblaciones indígenas a las tierras y los recursos;

vi) Garantizar a los pueblos indígenas el estado de derecho, la no discriminación y la igualdad ante la ley, así como sus derechos a las tierras y recursos, reconociendo, al propio tiempo el derecho de los pueblos indígenas a existir como culturas separadas a las que asisten unos derechos especiales;

vii) Asegurarse de que todas las tierras y recursos se utilicen de una forma sostenible y ecológicamente viable.¹³²

Finalmente, la relatora hace algunas recomendaciones indispensables a los gobiernos con el fin de permitir a las poblaciones indígenas un mejor acceso a las tierras y a los recursos naturales que por derecho les pertenecen y que son parte fundamental para su desarrollo social, cultural, económico y político, estableciendo que: en primer lugar, los gobiernos deben promulgar una legislación que proteja jurídicamente las tierras territorios y recursos naturales y que les de derechos con igualdad de condiciones que al resto de la población y que reconozca sus prácticas tradicionales. En segundo lugar, los gobiernos deben renunciar a doctrinas jurídicas y políticas que privan de los derechos humanos o de derechos sobre la tierra a los indígenas fundamentalmente.

¹³² Erika-Irene A. Daes, *Estudio sobre Las Poblaciones Indígenas y su Relación con la tierra*, Consejo Económico Social, ONU, 11 de Junio de 2001, <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/ce7cf902d4109500c1256a99004a3d48?Opendocument>, página consultada el 20 de Octubre de 2008.

En 1999 el relator especial Miguel Alfonso Martínez entregó el informe final del Estudio Sobre los Tratados, Convenios y Otro Acuerdos Constructivos entre los Estados y Poblaciones Indígenas el cual se estructuró en tres partes:

En la primera se hizo un análisis de los orígenes de los tratados y otros acuerdos entre los estados y las poblaciones indígenas, es decir, los tratados establecidos a partir de la expansión europea a ultramar.

En la segunda parte se hizo una valoración a la importancia actual de los instrumentos incluyendo el reconocimiento nacional de los tratados y las opiniones de las poblaciones indígenas respecto al tema.

Finalmente en la tercera parte, se hizo un análisis del valor potencial de los instrumentos internacionales para el establecimiento de lineamientos para las relaciones entre las poblaciones indígenas y los estados, analizando el contenido de los instrumentos al mismo tiempo que se plantearon los mecanismos posibles a seguir para lograr la adecuada aplicación de los mismos.

Existen ciertos puntos establecidos por el relator en los cuales los Mapuche han hecho mayor hincapié debido a que después de analizarlos e interpretarlos consideran que estos apoyan la defensa de sus territorios e incluso su autonomía o independencia. Por ejemplo, se señala que los estados al establecer un nivel en el cual desarrollaron relaciones jurídicas con los indígenas “se daban cuenta cabal de que estaban negociando y entablando relaciones contractuales con naciones soberanas, con todas las implicancias legales que tenía ese término durante el periodo que se consideraba”¹³³. Otro ejemplo de los puntos en los que los Mapuche hacen hincapié es aquel en el que el relator señala que considera que los tratados celebrados anteriormente siguen siendo vigentes y mantienen su valor original, involucrando en sí derechos y obligaciones para sus partes y sus sucesores¹³⁴.

¹³³ Miguel Alfonso Martínez, relator especial, *Estudio Sobre Tratados Convenios y otros Acuerdos Constructivos entre los Estados y las Poblaciones Indígenas*, Consejo Económico Social, ONU, E/CN.4/SUB/1999.22 de junio de 1999. Citado por R. Marhikewn en, *Independencia Mapuche suspendida*, <http://mapuche.info.scorpionshops.com/mapuint/marike001009.html>, página consultada el 22 de Octubre de 2008.

¹³⁴ Como es el caso del Estado chileno después de su independencia al aceptar como vigentes los tratados firmados por España antes de esta.

Así, tomando como referencia e interpretando las ya mencionadas observaciones del relator Martínez, los Mapuche han realizado investigaciones que los llevan a aseverar supuestos en los cuales se apoyan para mantener y legitimar su lucha y sus peticiones al gobierno de Chile. Uno de los supuestos ideados por los Mapuche más trascendentes es en el que aseveran que el Estado chileno carece de jurisdicción al sur del río Bío Bío al haber reconocido con anterioridad la soberanía y territorio del pueblo Mapuche¹³⁵ y al invertir en el año 1861 una suma aproximada de 50,000 pesos para fortalecer la frontera en el Bío Bío.

José Lincoqueo, abogado Mapuche, ha hecho un profundo estudio respecto a los tratados celebrados entre los Mapuche y España y ha encontrado que existen al menos 28; el último de estos tratados se celebró siete años antes de la independencia de Chile en Negrete el 3 y 4 de marzo de 1803 donde se reconoce la autonomía Mapuche. Asimismo, basándose en el supuesto de que un tratado internacional pierde su vigencia cuando es de común acuerdo de todas las partes involucradas decidiéndolo así después de las correspondientes negociaciones y acuerdos ya sea por incumplimiento o violación de alguna disposición, no por decisión unilateral y sin explicación o motivos de alguna de éstas, Chile ha violado leyes internacionales, al mismo tiempo que pierde credibilidad respecto a los argumentos utilizados para justificar su ocupación y anexión del territorio Mapuche.

Como puede verse, el estudio realizado por el Martínez ha sido utilizado por los Mapuche para la defensa de sus ideales a través de un análisis e interpretación adecuados que les permitieron el resguardo detrás de este, demostrando en sí que los Mapuche no son los bárbaros sin educación que se planteó tiempo atrás por los colonizadores que ya se veían involucrados en un conflicto que ha durado más de cuatro siglos.

La Conferencia Mundial contra el Racismo la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia celebrada en Durban en el 2001

¹³⁵ En el capítulo 2 se mencionó el reconocimiento de la autonomía Mapuche en el territorio de la Araucanía a través de los tratados celebrados en Quilin en 1641 y 1647 y Negrete en 1726.

tuvo como resultado una amplia declaración y un plan de acción para lograr los objetivos planeados en la primera. Uno de los puntos establecidos que es de significativa importancia para la situación de los indígenas señala a la diversidad cultural como un “valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general, y que debe valorarse, disfrutarse, aceptarse auténticamente y adoptarse como característica permanente que enriquece nuestras sociedades”¹³⁶.

A lo largo de la Declaración se hace referencia a los orígenes y causas actuales del racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia y señala quienes son las víctimas. También puntualiza sobre la necesidad de la existencia de medidas de prevención y educación para prevenir y erradicar el racismo, de recursos para la el resarcimiento a las víctimas y la creación de estrategias para alcanzar la igualdad, estas tres últimas en los ámbitos nacional, regional e internacional.

En el plan de acción además de señalarse los orígenes las causas y las formas de discriminación, se insta a los estados a la adopción de ciertas medidas de prevención y erradicación especificadas en el mismo que tienen como base la educación con el fin de terminar con el racismo a nivel nacional, regional e internacional. Se invita a los estados a firmar o ratificar los instrumentos internacionales referentes a los derechos de los grupos vulnerables (mujeres, niños y refugiados) y a las minorías, así como otros referentes a la discriminación y la protección de los migrantes. Promueve el enjuiciamiento de los autores de actos racistas, la creación y apoyo de instituciones especializadas para la lucha contra la discriminación.

La especificación de aquellos que son víctimas del racismo y discriminación racial dentro del programa de acción hace una clasificación de

¹³⁶ Declaración aprobada por la III Conferencia Mundial contra el Racismo la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban 2001, http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=38547&URL_DO=DO_PRINTPAGE&URL_SECTION=201.html, página consultada el 20 de octubre de 2008.

estos grupos y puntualiza las medidas necesarias que deben ser aplicadas en cada grupo¹³⁷, para los indígenas señala:

Que los estados deben adoptar mantener la aplicación de medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales para la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas garantizando su ejercicio y las libertades a las que tienen derecho bajo el principio de igualdad, no discriminación para su participación social y política, más aún en temas que les confieren. Así, los estados deben evaluar sus constituciones, leyes y políticas para poder identificar el racismo y discriminación implícitos o explícitos contra los pueblos y las personas indígenas.

Que los estados respeten las culturas y el patrimonio indígenas, así como el estímulo para acceso a actividades económicas que les permitan percibir mejores ingresos, o en todo caso asistencia técnica y servicios de crédito para aquellos que se dedican a las labores del campo, al mismo tiempo que el impulso de programas que permitan el acceso a servicios que contribuyan al desarrollo de las comunidades.

También se pide a los estados que desarrollen políticas públicas y programas que busquen promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las niñas y mujeres indígenas con el fin de terminar con la situación de desventaja por razones de género y étnicas, y así disminuir hasta erradicar con los problemas de salud, violencia contra la mujer acrecentadas ante la discriminación de género combinada con la discriminación racial.

Y finalmente, dentro del marco de la convivencia la tolerancia y la comunicación invita a los estados a cumplir los tratados y acuerdos establecidos con los pueblos indígenas, a que consideren las recomendaciones hechas por los pueblos indígenas en sus propios foros, a que consulten a los representantes indígenas en la toma de decisiones que se relacionen con políticas o actos que los afecten directamente, a que colaboren con las organizaciones indígenas, autoridades locales, ONG's para la creación de mecanismos para erradicar el

¹³⁷ Los grupos señalados como víctimas dentro del programa de acción son: africanos y afrodescendientes, migrantes, refugiados, y víctimas en general. Idem.

racismo y a que reconozcan el alto grado de discriminación al cual se enfrentan los indígenas que viven en las ciudades para poder combatirlo.¹³⁸

Existen otros instrumentos internacionales que aunque no fueron creados teniendo como eje central los derechos de los pueblos indígenas, contienen puntos que bien pueden ser utilizados para el alcance de los objetivos de los Mapuche. A continuación se presentaran los fragmentos de estos instrumentos aplicables para los indígenas

En primer lugar se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señala en su artículo 7 que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.” Y en el artículo 17 dice que todas las personas tienen derecho a la propiedad individual y/o colectiva, señalando que no puede privarse arbitrariamente a nadie de ese derecho, por lo cual los Mapuche tienen derecho a la posesión de tierra siendo este artículo de gran apoyo para su lucha en la búsqueda de recuperación de sus tierras.

La Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1969, señala de en el artículo 5 el compromiso de los estados de prohibir y eliminar la discriminación racial y de garantizar que todas las personas tengan igualdad y goce de sus derechos ante la ley sin hacer consideración de su raza, color y origen nacional o étnico¹³⁹, aunque de manera general la no discriminación por raza u origen étnico se establecen a lo largo de todo el documento.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 se asienta en el artículo 27¹⁴⁰ que no se les puede negar a las minorías étnicas

¹³⁸ Declaración aprobada por la III Conferencia Mundial contra el Racismo la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban 2001.

¹³⁹ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1969, http://www.treatycouncil.org/section_2114171114.htm, página consultada el 20 de octubre de 2008.

¹⁴⁰ Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.htm, página consultada el 21 de octubre de 2008.

religiosas o lingüísticas (en los estados donde existan) el derecho de tener su propia vida cultural, profesar y practicar su propia religión, y al uso de su propio idioma, mostrándose con esto en otro documento el derecho de los Mapuche a mantener sus costumbres y su organización social y cultural, puntos clave de las exigencias expresadas al gobierno chileno.

Por otra parte, el Programa 21 del Informe de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro de 1992 dedica todo un capítulo al reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades. En este capítulo se establece que el concepto de tierras se refiera al medio ambiente y los recursos que se encuentran en ellas y reconoce su ocupación histórica y tradicional por parte de los indígenas. También señala la problemática que tienen los indígenas para poder participar en las prácticas de desarrollo sostenible impulsadas por los gobiernos.

Asimismo, se establecen los objetivos principales así como las actividades a seguir para el reconocimiento y fortalecimiento de los indígenas respecto a su relación con la tierra, entre los que destaca: la necesidad de instaurar un proceso que sirva para dar la suficiente autoridad a las poblaciones indígenas para poder lograr una mejor participación en la toma de decisiones sobre asuntos de su incumbencia, ya sea a través del establecimiento de acuerdos o del establecimiento de políticas leyes o programas con el mismo fin y la búsqueda de los estados para poder ratificar y aplicar los convenios internacionales relativos a las poblaciones indígenas.

Los acuerdos e instrumentos mencionados anteriormente hacen alusión a algunos derechos de los pueblos indígenas en su contenido, y son tomados como referencia por los Mapuche para sentar mayores bases para alcanzar las demandas impuestas ante el gobierno de Chile. A continuación se hará un estudio más detallado de aquellos instrumentos que tienen como puntos focales los derechos de los pueblos indígenas, creados en el marco de las organizaciones internacionales más allegadas a la situación de los Mapuche.

3.2 Instrumentos originados en el marco de la ONU

En Naciones Unidas se originaron una declaración y un convenio que son de gran envergadura y que han sido tomadas por los Mapuche como puntos de referencia para el cumplimiento de sus demandas por parte del gobierno de Chile, por lo cual se ha llegado al punto de exigirle al gobierno que las ratifique, especialmente en el caso del Convenio 169 de la OIT¹⁴¹. A continuación se estudiarán detalladamente estos instrumentos con relación a las demandas Mapuche.

3.2.1 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

En 1985 el GTPI comenzó a preparar el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tomando en consideración los comentarios y sugerencias de los participantes en las sesiones de trabajo tales como indígenas mismos y gobiernos, y posteriormente los diferentes estudios solicitados a relatores especiales por el GTPI¹⁴². El Proyecto de Declaración fue presentado a la Sub Comisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías de Naciones Unidas en 1994¹⁴³ y enviada posteriormente a la Comisión de Derechos Humanos que estableció un Grupo de Trabajo para analizar y afinar las disposiciones de la Declaración.

El Grupo se reunió en once ocasiones antes de lograr la aprobación para ser enviado a la Asamblea General, prolongándose por largo tiempo especialmente por la discusión acerca de las disposiciones referentes a la autodeterminación de los pueblos y al control de los recursos naturales y la propiedad de las tierras, pero finalmente se logró su adopción el 29 de junio de 2006.

Ante las expresas reservas de estados africanos que imposibilitaban el avance del Proyecto para ser adoptada por la Asamblea General, México, Perú

¹⁴¹ El Convenio ya fue ratificado y se abundará en esto más adelante.

¹⁴² Los estudios más trascendentes fueron explicados en el apartado anterior.

¹⁴³ *Los Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile*, p. 21.

y Guatemala impulsaron una iniciativa en la cual propusieron analizar y afinar las disposiciones por las cuales no accedían a la aprobación. Sin consultar a los representantes indígenas ni a sus organizaciones, se agregaron nueve enmiendas al Proyecto en las cuales se pone en claro que nada en la Declaración podrá ser interpretado ni usado para menoscabar total o parcialmente la integridad y unidad política de los estados consiguiendo la adopción de la versión final para someter a votación en la Asamblea General con 30 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones y 3 ausencias.

El 13 de Septiembre de 2007 después de más de veinte años de discusiones se aprobó en la Asamblea General de NU la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas con 143 votos a favor, 4 en contra y 11 abstenciones¹⁴⁴.

La Declaración contiene un preámbulo en el cual se hacen afirmaciones tales como el derecho de los pueblos indígenas a ser y considerarse diferentes pero con igual respeto que los demás pueblos, califica a las doctrinas y practicas con base en la superioridad de las razas como falsas y racistas, reconoce las injusticias a las que se han enfrentado los indígenas históricamente a través de las cuales los han despojados de sus tierras y recursos y por lo tanto limitado su desarrollo, reconoce la necesidad de respetar y promover los derechos económicos, políticos sociales y culturales de les pueblos indígenas principalmente.

En los 46 artículos que constituyen la Declaración se establecen las normas fundamentales para la supervivencia de los pueblos indígenas, y entre las más importantes se encuentran:

Los derechos y las libertades de los pueblos indígenas como la igualdad y el desarrollo de las características culturales y étnicas que son parte de su identidad y el derecho a la educación en su idioma; estos se establecen en los artículos 1 y 2 donde establece igualdad frente a otros pueblos y a no ser discriminados por su origen o identidad; el artículo 12 referente al derecho a

¹⁴⁴ Los votos en contra fueron de Australia, Canadá Nueva Zelanda y Estados Unidos y los países que se abstuvieron fueron Azerbaiyán, Bangladesh, Bután, Burundi, Colombia, Georgia, Kenia, Nigeria, Rusia, Samoa y Ucrania y 34 estados no estuvieron presentes en la votación.

practicar y enseñar libremente sus tradiciones costumbres y ceremonias religiosas; el artículo 13 donde establece el derecho a “revitalizar, utilizar fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosóficas, sistemas de escritura y literaturas”¹⁴⁵ y la garantía de ese derecho; el artículo 14 sobre el acceso a la educación en su idioma disponiendo que tienen derecho a establecer y controlar sus instituciones docentes así como la responsabilidad del Estado a proporcionar acceso a todos los niveles de educación a los niños indígenas mediante la adopción de medidas eficaces; y el artículo 31 referente al derecho a mantener proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales y “las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, medicinas, [...]”¹⁴⁶

El derecho a la protección de la propiedad cultural e intelectual en el artículo 11 que dice que los pueblos indígenas tienen derecho a practicar sus tradiciones y costumbres culturales mediante la protección y desarrollo de sus manifestaciones y cuidando los “lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías artes visuales e interpretativas y literaturas”¹⁴⁷ y el artículo 13 ya mencionado.

El derecho a la protección en contra de genocidio y etnocidio establecido en el artículo 7 que habla sobre el derecho a la vida y la integridad, asentando el “derecho colectivo de vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos”¹⁴⁸. El derecho a la protección del medio ambiente se asienta en el artículo 29 que dice que los pueblos indígenas tienen derecho a conservar el medio ambiente y la capacidad de producción en sus tierras, para lo cual los estados deben crear programas que se encarguen de asistir a los pueblos para orientarlos sobre cómo protegerlo.

Los derechos sobre la conservación de las instituciones tradiciones y de participación económica, política y social dentro del Estado se encuentran

¹⁴⁵ Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/drip.html>, página consultada el 2 de febrero de 2008.

¹⁴⁶ Idem.

¹⁴⁷ Idem.

¹⁴⁸ Idem.

establecidos en: el artículo 5 que se refiere a la conservación de las instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; el artículo 20 que se refiere a mantener la existencia y desarrollo de las instituciones y sistemas políticos, económicos y sociales para poder mantener sus modos de subsistencia y desarrollo por medio de sus actividades económicas tradicionales. En los artículos 15, 18 y 19 se asienta que para lograr la participación de los pueblos indígenas es necesario adoptar medidas eficaces para consultarlos sobre los asuntos que les concierne y afectan buscando siempre combatir los prejuicios en su contra y la discriminación; también se reafirma su derecho a la participación en la adopción de decisiones por medio de representantes elegidos por ellos mismos a través de sus propias instituciones, y se destaca la responsabilidad de los estados de consultar con dichos representantes antes de emplear medidas legislativas y administrativas que tengan consecuencias sobre ellos.

Los derechos sobre las tierras y los recursos naturales se concretan en cinco artículos de la declaración: el artículo 25 que puntualiza el derecho de los indígenas a mantener sus relaciones espirituales con las tierras, territorios, aguas, y demás recursos naturales; el artículo 26 que dice que los pueblos indígenas tienen derecho a la posesión y control de las tierras, a los territorios y a los recursos que han ocupado o usado tradicionalmente, sin importar si la posesión de estas es reconocida por ocupación tradicional o por otra forma de adquisición; el artículo 27 señala la responsabilidad del Estado de reconocer las leyes, tradiciones e instituciones indígenas referentes al sistema de tenencia de las tierras; el artículo 28 se refiere a la pérdida de tierras y a los daños de los que hayan sido objeto los indígenas especificando la responsabilidad de Estado de repararlos. Para dichas reparaciones se recomienda la restitución de tierras o de una indemnización justa; y el artículo 32 en el que se establece el derecho de los indígenas para crear sus estrategias para el desarrollo y uso de las tierras y los recursos. Para tales efectos el Estado debe consultar a los indígenas a través de sus representantes e instituciones con el fin de obtener la autorización de proyectos que afecten o que involucren a sus tierras y el uso de sus recursos,

principalmente los mineros e hídricos, al mismo tiempo que debe tomar medidas para no afectar el medio ambiente ni el orden económico, social, cultural y espiritual.

Como ya se mencionó en el capítulo anterior, una de las demandas del pueblo Mapuche al Estado chileno es la restitución de sus tierras ocupadas históricamente así como, el control de los recursos naturales en ellas y otras especificaciones referentes a los derechos sobre las tierras¹⁴⁹ señalados también en cada uno de los artículos de la declaración referentes a las tierras indígenas. Por ejemplo, en el artículo 26 que puntualiza sobre el reconocimiento de las tierras sin importar si es a través de ocupación tradicional u otro medio de adquisición, se puede ver claramente la relación con la situación de los Mapuche en el otorgamiento de tierras hecho durante la Reforma Agraria o por la recuperación de tierras después de la Dictadura mediante la Ley Indígena y la consecuente creación de la CONADI que desarrollo programas e instituciones especiales para tal efecto.

Siguiendo la línea de comparación de lo establecido en los artículos de la Declaración con la situación de los Mapuche, se puede encontrar otra situación de igual importancia referente al uso de los recursos naturales que se encuentran en las tierras donde habitan los Mapuche tales como los bosques y los recursos hidroeléctricos. La autorización el gobierno chileno a través de los organismos creados para la admisión de proyectos en territorio Mapuche ha sobrepasado lo especificado en el artículo 32 de la Declaración referente a la consulta a los indígenas sobre las actividades y uso de sus recursos naturales antes de aprobarse, ya que, la entrada de empresas forestales como Minico, y la construcción de la central hidroeléctrica de Ralco se han venido desarrollando aún cuando el pueblo Mapuche ha expresado su oposición a tales proyectos, resaltando las irregularidades en el proceso de consulta indígena.

El derecho a la libre determinación, autogobierno o autonomía se encuentra en los artículos 3 y 4 de la Declaración en los que se asienta la libertad de determinar con toda libertad su condición política y la persecución de su

¹⁴⁹ Ver capítulo 2 apartado 2.3.1.

desarrollo económico, social y cultural, así como, la autonomía y autogobierno en asuntos internos y ocales disponiendo de sus propios medios para financiar sus funciones autónomas, respectivamente.

La demanda Mapuche referente a la autonomía política y la recuperación de sus instituciones se relaciona con lo señalado en estos artículos, sin embargo, los Mapuche exigen que su autonomía política sea fuera del Estado chileno y no dentro de él como se especifica en el artículo tercero, sin embargo, es conveniente resaltar que a pesar de ello los Mapuche se apoyan en lo señalado en estos artículos ya que el gobierno chileno no reconoce su autonomía en ningún nivel.

El reconocimiento de los tratados convenios y otros acuerdos constructivos concertados con los pueblos indígenas se encuentra establecido en el artículo 17 que se refiere específicamente al disfrute de los derechos laborales y a la protección de los niños indígenas contra la explotación económica, el artículo 34 que especifica el derecho a la protección, promoción y desarrollo de las estructuras institucionales y costumbres o sistemas jurídicos, y el artículo 37 que puntualiza sobre el reconocimiento y aplicación de los tratados y acuerdos concertados entre los pueblos indígenas y los estados o sus sucesores¹⁵⁰.

Dentro de la Declaración se hace mención de otros derechos como: el derecho a la nacionalidad, el derecho a no sufrir asimilación forzada o destrucción de su cultura, derecho sobre la pertenencia a una comunidad o nación indígena, derecho a no ser desplazados forzosamente de sus tierras, derecho a crear medios de información en su propio idioma, derecho a la salud y la responsabilidad del Estado de proporcionar los medios para tal fin, sobre la prohibición de actividades militares en sus tierras o territorios a menos que se les haya consultado previamente y se haya obtenido la aprobación, y la recomendación de crear procedimientos justos para resolver controversias entre los pueblos indígenas y los estados.

¹⁵⁰ Sobre la aplicación de los Tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos y la postura de los Mapuche al respecto ya se hizo una mención dentro de este mismo capítulo.

Sin embargo, son exactamente estos derechos los que no han sido respetados por el gobierno de Chile; los Mapuche han sido víctimas de asimilación forzada a través de múltiples procesos impulsados a lo largo del conflicto, por ejemplo, el proceso de *chilenización* y la eliminación jurídica de la identidad indígena durante la Dictadura Militar. También el derecho a no ser desplazados forzosamente ha sido violado ya que, han sido desplazados a vivir en reservaciones o se les expulsa de sus hogares debido a las concesiones hechas por el gobierno a empresas forestales e hidroeléctricas en las zonas boscosas donde ellos viven y desarrollan sus propias actividades económicas. De la misma forma, la presencia de los Carabineros para evitar que regresen a las tierras donde habitaban anteriormente mediante el uso de la fuerza viola el derecho a la prohibición de actividades militares en sus tierras sin consultarlos previamente.

El pueblo Mapuche ha apoyado sus demandas al gobierno de Chile en la Declaración de NU con el fin de dar mayor fuerza a su postura en esta conflicto que ya tiene siglos de historia. Aquí se hizo énfasis en aquellos derechos que se encuentran relacionados en gran medida con el conflicto y específicamente sobre aquellos que están asentados en la Declaración y que al mismo tiempo forman parte de las demandas del pueblo.

A continuación se hará un análisis del acuerdo 169 de la OIT siguiendo la misma línea de comparación con las demandas de los Mapuche y lo establecido dentro del mismo.

3.2.2 El Convenio 169 de la OIT y su relación con las demandas del pueblo Mapuche

La década de los ochenta se caracterizó con el origen de grupos de estudio, investigaciones y proyectos en los cuales los derechos de los pueblos indígenas eran el punto focal, y en armonía con tales tendencias se logró la revisión del Convenio 107 de la OIT que dio origen en 1989 al Acuerdo 169 de la misma sobre Pueblos Tribales e Indígenas en Países Independientes que establece

una serie de derechos económicos, políticos, territoriales, sociales y culturales correspondientes a los pueblos indígenas que se encuentran en el interior de los Estados.

El Convenio está compuesto por 44 artículos distribuidos en diez partes en las cuales se clasificaron las disposiciones del mismo de acuerdo a diferentes tópicos:

En la parte I se establecen los lineamientos sobre la política general del Convenio.

La parte II se refiere a las disposiciones sobre las tierras; y estas serán señaladas más adelante.

La parte III del Convenio se refiere a las condiciones para la contratación de los indígenas y el empleo de los mismos, resaltando la no discriminación para la contratación y el salario, así como la garantía de la seguridad social.

La parte IV contiene los lineamientos referentes a la formación profesional y las artesanías. Sobre la formación profesional se señala que el gobierno debe proporcionar los medios adecuados para que los indígenas tengan acceso y, sobre las artesanías y las actividades tradicionales se especifica que deben ser reconocidas por el Estado para la subsistencia y proporcionar su protección.

En la parte V se hace referencia a la seguridad social y salud. En ella se especifica que estas deben ser proporcionadas por los gobiernos y de forma indiscriminada a los indígenas, asegurando su completo acceso al igual que para el resto de los ciudadanos.

La parte VI contiene todo lo referente a la educación y los medios de comunicación. En esta parte se abunda en el tema de acceso a la educación de los indígenas procurando respetar y promover sus tradiciones y costumbres, y se refiere al respeto y aceptación de la creación de sus propias instituciones siempre y cuando estas estén dentro de la normativa general del Estado. Al mismo tiempo señala que es necesario procurar que la educación sea en su propia lengua con el fin de asegurar esta entre otras medidas para protegerla junto con la creación de proyectos en los cuales los indígenas aprendan a hablar la lengua oficial del país.

La parte VII específicamente se refiere a la responsabilidad del Estado de tomar las medidas necesarias para facilitar la comunicación de los pueblos indígenas a través de las fronteras internacionales. Y finalmente las tres últimas partes del Convenio VIII, IX y X en las cuales se encuentra lo referente a la administración, las disposiciones generales y las disposiciones finales (respectivamente) en las que se puntualiza sobre el alcance de las mismas, y lo referente a la ratificación y vigencia del acuerdo.

Es necesario hacer mayor énfasis en las disposiciones más sobresalientes y con mayor relación a las demandas Mapuche. En primer lugar el Convenio establece que se considera indígenas a aquellos que descienden de poblaciones que “habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de de ellas”¹⁵¹.

En cuanto a los derechos políticos y económicos se reconoce la inclinación de los pueblos indígenas de tomar el control de de sus instituciones y de su desarrollo económico, así como el fortalecimiento de su identidad, lengua y religión dentro del marco del Estado donde se encuentran establecidos.

Al igual que la Declaración de NU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconoce sus derechos de participación en la toma de decisiones referentes a la aplicación de medidas legislativas, administrativas o programas que los afecten directamente. Para ello los estados deben establecer los medios de comunicación y participación adecuados para que se pueda tomar en consideración la opinión de los indígenas que debe ser dada a conocer a través de sus instituciones tradicionales, todo con el fin de garantizar su integridad y proteger sus derechos.

La demanda de los Mapuche al gobierno chileno en la que exigen autonomía política y autodeterminación mediante la creación de instituciones

¹⁵¹ Artículo 1b del Convenio 169 de la OIT, <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C169>, página consultada el 2 octubre de 2008.

que les permitan desarrollarse alrededor del Estado y no dentro de él tampoco se ve apoyada tal cual en el Convenio, sin embargo, si se hace mención respecto al derecho de autogestión y autogobierno al estipular que tienen derecho a decidir sobre aquello que concierne a su desarrollo en la medida que este afecte sus vidas, sus instituciones, las tierras que ocupan y utilizan y de “controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural”¹⁵².

La demandada del pueblo Mapuche sobre la restitución de tierras y territorios encuentra su apoyo en el Convenio en el artículo 13 que es el que instituye los derechos relacionados con la posesión de las tierras en cuanto que este establece que los gobiernos deben respetar la importancia espiritual que tienen los indígenas en cuanto a su relación con las tierras y territorios¹⁵³. También reconoce el derecho de los indígenas a la posesión de las tierras que ocupan tradicionalmente mientras que se deben establecer medidas para proteger su derecho a utilizar tierras que no estén ocupadas por ellos pero que si hayan trabajado en ellas ancestralmente para su subsistencia.

La responsabilidad del Estado de proteger los derechos de propiedad de los indígenas y que él mismo debe determinar cuáles son tales propiedades, así como la elaboración de procedimientos adecuados para lograr equitativamente la reivindicación de las tierras, son parte de las especificaciones hechas en el Convenio junto con la protección de los recursos naturales y la creación de regulaciones para su uso administración y conservación.

Para la entrada en vigor del Convenio se estableció que sería después de 12 meses a partir de que dos países ratificaran el mismo, el primer país en ratificarlo fue Noruega, haciéndolo el 19 de junio de 1990 y el segundo en hacerlo fue México el 5 de Septiembre del mismo año, por lo cual el Convenio entro en vigor en septiembre de 1991. Actualmente ha sido ratificado por veinte países, Chile es el que lo ha hecho más recientemente.

¹⁵² Artículo 7, Idem.

¹⁵³ El concepto de territorios es incorporado al acuerdo definiéndolos como “la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna u otra manera”, artículo 13, Idem.

La ratificación del Convenio por parte de Chile tardó más de 17 años en lograrse a pesar de que se presentaron los primeros intentos por hacerlo unos meses después de su aprobación en 1989. En julio del 2000 un grupo de diputados presentó ante el Tribunal Constitucional un requerimiento para que el Convenio fuese declarado como inconstitucional, sin embargo, en agosto del mismo año el Tribunal declaró su constitucionalidad pero al mismo tiempo aclaró que el sistema jurídico chileno está por encima de las disposiciones del Convenio. El hecho es que después de diez años de haberse quedado estancado por casi dos décadas el proceso de ratificación se retomó en la cámara de diputados y en el Tribunal Constitucional para neutralizar los posibles efectos del mismo al ratificarse.

La presión e insistencia de los Mapuche para que el gobierno ratificara el Convenio siguió por ocho años más¹⁵⁴ hasta que en el mes de marzo del 2008 la Cámara de Diputados envió al Tribunal la aprobación del Convenio. El tribunal respondió la ratificación del Convenio con una interpretación en la cual se cuestiona su alcance al no ser un documento con carácter vinculante. Tras hacerse dicha interpretación el Senado aprobó su ratificación que tendría que ser comunicada a la OIT por parte del ejecutivo, por lo cual se le recomendó a este hacerlo con la Declaración Interpretativa. Después de siete meses de la ratificación en las cámaras, el 15 de septiembre del mismo año la presidenta Michelle Bachelet presentó la ratificación ante la OIT que la aceptó pero sin la inclusión de la Declaración Interpretativa que se pretendía adjuntar.

La cuestión sobre la ratificación del Convenio ha causado polémica ya que las intenciones del gobierno chileno de incorporar la Declaración Interpretativa dejan en claro su propósito de no tener la finalidad de tomar las medidas necesarias para su correcta aplicación. El paso siguiente a la ratificación del Convenio ante la OIT consiste en la publicación en el Diario

¹⁵⁴ La petición se hizo a después de la Dictadura Militar a cada uno de los Gobiernos de la Concertación.

Oficial que debería desembocar en la transformación del Convenio en Ley al interior de Chile, sin embargo, este gran avance para el alcance de las demandas del pueblo Mapuche se encuentra obstaculizado ya que se pretende incorporar a la publicación en el Diario Oficial la Declaración Interpretativa que la OIT rechazó anteriormente.

Las esperanzas de que la ratificación del Convenio abra el camino a los Mapuche en el logro de sus demandas al gobierno tras una lucha de siglos no se desvanecen del todo pues la presión del pueblo Mapuche para lograr sus objetivos no cesan y aun cuando surgen nuevos obstáculos tales como la posible incorporación de la Declaración Interpretativa, ya que el logro de la ratificación en si les da la oportunidad de buscar apoyo en a nivel internacional, dando un nuevo giro en la lucha y mayor fuerza.

3.3. Trabajo Realizado en la OEA respecto a los derechos de los pueblos indígenas

En el Marco de la OEA se han desarrollado diversos proyectos y se han alcanzado ciertos logros que toman en cuenta las necesidades de los pueblos indígenas debido a la importancia que tienen estos en el continente y a las presiones ejercidas para hacer valer sus derechos ante las instancias pertenecientes a la OEA como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Comisión IDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH) ante las cuales los Mapuche expusieron sus demandas y su situación teniendo como resultando algunas resoluciones a su favor.

3.3.1 Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En 1989 la Asamblea General de la OEA pidió a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que elaborara una propuesta para dar paso al proyecto de

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ante lo cual pidió a la Comisión IDH y al Instituto Interamericano de los derechos Humanos que elaboraran el proyecto de Declaración.

El Proyecto se desarrolló bajo custodia de estos dos órganos tomando en cuenta principalmente las propuestas de los estados miembros de la Organización y algunas opiniones indígenas y se entregó a la Comisión de Asuntos Jurídicos en 1997 para que la aprobase para su presentación a la Asamblea General. Sin embargo, numerosas organizaciones indígenas protestaron por no haber sido incluidas durante la elaboración del Proyecto. Estas organizaciones se presentaron ante el Consejo Permanente solicitando su incorporación para participar en la elaboración del mismo. En el año 2000 la Asamblea General adoptó la resolución referente a la creación Del Grupo de Trabajo el cual se creó dentro de la estructura orgánica de la OEA y depende del Consejo Permanente con el fin de lograr la participación efectiva de las organizaciones indígenas.

La eficaz participación de los pueblos indígenas ha sido notoria a partir de su incorporación en el año 2000 ya que han entablado negociaciones con los representantes de los estados existiendo el reconocimiento de los presidentes y de la Asamblea General de que dicha participación es necesaria para la adopción del Proyecto.

Después de más de 17 años de que se comenzó a preparar el proyecto se tienen ya las disposiciones que componen la declaración que aún no ha sido aprobada, estas se enfocan en temas como la erradicación de la pobreza, la cultura indígena y la ecología de las zonas donde habitan, la convivencia y el respeto incluyendo la no discriminación, el disfrute de sus derechos como comunidad, la supervivencia indígena y el dominio de los territorios, la desmilitarización de sus áreas y los instrumentos referentes a los Derechos Humanos y en el Derecho internacional relacionados con los indígenas.

Existe una gran semejanza entre las disposiciones de la Declaración Americana y la Declaración de NU debido a que ambas comenzaron a desarrollarse en la misma época y por lo tanto dentro del mismo contexto de

presiones y protestas indígenas que se suscitaron en esa época y en el transcurso de sus redacciones. Asimismo, se han presentado los mismos obstáculos para su aprobación, que podrían derivar en conflictos para los estados ya que el uso de términos como tierras, territorios y libre determinación principalmente, por lo cual la Declaración Americana no ha sido aprobada.

3.3.2 Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Las comunidades indígenas de América han enviado a la Comisión IDH peticiones acerca de situaciones que los afectan tanto como individuos como comunidades refiriéndose a los derechos establecidos en el marco de Declaraciones y Convenciones de la OEA referentes a Derechos Humanos.

Con el fin de velar por el respeto de los Derechos Humanos la Comisión IDH ha manifestado numerosas recomendaciones, informes y resoluciones exhortando a los estados a respetar los derechos de los pueblos indígenas. Algunos de los casos presentados a la Comisión se han enviado a la Corte Interamericana que ha dictado numerosas resoluciones que han contribuido al desarrollo de una jurisprudencia referente a los derechos indígenas.

Los temas acerca de los cuales se han desarrollado doctrinas y jurisprudencia se concentran en el “derecho a la vida, la libertad y la integridad personal, el derecho de propiedad, la protección de la familia, el reclutamiento militar discriminatorio a indígenas y el derecho a la protección judicial”¹⁵⁵.

Las instancias del sistema interamericano han expresado la necesidad de proteger los derechos de los pueblos indígenas reconociendo el carácter especial que los indígenas les den a través de su diversidad cultural, mostrando su conformidad con su carácter colectivo; todo esto aplicándose no sólo a los individuos sino también a las comunidades y pueblos indígenas a través de informes y resoluciones emitidos por dichas instancias.

Los informes y resoluciones hechos por la Comisión respecto a las tierras indígenas han sido los más frecuentes. En 1985 emitió una resolución en el caso

¹⁵⁵ *Los Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile*, p. 24.

de los *Yanomami* de Brasil para delimitar un área donde estos habitan. Otro caso significativo es el de los *Awás Tingni* que presentaron en 1995 una petición a la Comisión en la que manifestaron que Nicaragua no había tomado las medidas necesarias para proteger y asegurar el derecho a la tierra de las comunidades indígenas ya que el Estado había otorgado una concesión para explotación maderera a una empresa proveniente de Corea. En 1998 a través de la Corte IDH se puso una demanda contra Nicaragua que desembocó en una sentencia en la que se concluyó que el Estado había violado el artículo 21 de la Convención Americana. Se le condenó a delimitar la zona indígena y a dar el título de pertenencia correspondiente a la comunidad indígena. Gracias a esta sentencia se asentó el reconocimiento de la propiedad comunitaria de las tierras y su posesión basada en la costumbre indígena.

El surgimiento de los informes y las resoluciones referentes a los derechos indígenas, aún cuando estas no se hayan originado por petición de los Mapuche sienta precedentes a nivel internacional en los cuales se pueden apoyar para dar mayor fuerza a sus demandas al gobierno de Chile.

3.4 El papel de los instrumentos internacionales y la defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas

A nivel internacional se han desarrollado diversos instrumentos jurídicos a través de los cuales se han expresado y protegido directa o indirectamente los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, en la práctica no se ha logrado el respeto de dichos derechos que se ven obstaculizados por los intereses de los estados.

Pueden encontrarse diversos intereses que mantienen a los estados renuentes a la aceptación o al correcto seguimiento de los instrumentos internacionales para la protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, podemos encontrar dos motivos que son de gran relevancia y con los cuales se justifican la mayoría de los actos a través de los cuales son ignorados dichos derechos.

En primer lugar se encuentra la defensa de los recursos naturales localizados dentro de tierras en las cuales los indígenas se encuentran establecidos y/o que defienden como propiedad suya. La pérdida de estas tierras podría tener consecuencias negativas tanto económicas como políticas y sociales para los estados, esto ligado al motivo numero dos referente al principio de la libre determinación.

El principio de libre determinación responde a las demandas hechas reiteradamente por los pueblos indígenas y al mismo tiempo está respaldado por instrumentos jurídicos internacionales. Por lo tanto, en primer lugar, es un principio fundamental en el derecho internacional que no debe ser negado por los intereses políticos o económicos de los estados, y en segundo, se reconoce como un derecho humano, lo que lo convierte en aplicable universalmente.

Todo esto sale a relieve desde la confusa definición de “pueblo” en instrumentos de derecho internacional como la misma Carta de Naciones Unidas, que, aún cuando no se ha definido claramente, el pueblo si ha sido reconocido como sujeto del derecho internacional. Un claro ejemplo de esto se encuentra en el artículo 1 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos en el que se establece que “todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación”¹⁵⁶ y que en virtud de este derecho determinan su condición política y las bases de su desarrollo. Por lo tanto, aquellos reconocidos como pueblos tienen derecho a la libre determinación.

El temor de los estados al principio de la libre determinación no sólo se relaciona con la pérdida del control sobre los recursos naturales que pudiesen existir en los territorios indígenas. Ante la posibilidad de la existencia de un grupo que determine libremente sus instituciones políticas y el uso de los recursos naturales, los estados ven proyectada la posibilidad del debilitamiento del estado, y hasta la fractura política y territorial del mismo.

La creación de acuerdos no ha sido suficiente pues, aún cuando estos han sido firmados y ratificados no se llega a su completo cumplimiento por parte de estados. Muchas veces la falta de acceso a la información por parte de los

¹⁵⁶ Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos 1966.

indígenas a los derechos a los cuales son acreedores es un obstáculo más para el logro de sus derechos. El caso de lo Mapuche es un ejemplo claro de esta situación

Los Mapuche han estado en la lucha por más de cuatro siglos y han recurrido a diversas medidas para intentar alcanzar sus propósitos, desde el intento, sin mucho éxito, de llegar a acuerdos con los diversos gobiernos para el cumplimiento de sus demandas, hasta protestas al interior del país y los múltiples intentos por la recuperación de las tierras. Estos últimos, en ocasiones se han convertido en actos violentos en los que se han visto afectado incluso menores que han perdido la vida por el uso de la fuerza sin medida de los Carabineros.

En los últimos años, los Mapuche han visto como una buena posibilidad el buscar el alcance de sus metas apoyándose fuera de sus comunidades y del mismo país que los engloba: en el medio internacional, a través de las organizaciones y los instrumentos derivados de estas. La esperanza más reciente de que este camino diera buenos frutos a sus metas recae en el hecho de que Chile voto a favor de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Sin embargo, siguen presentándose situaciones en las que se demuestra la poca o nula respuesta de Chile ante lo acordado con la comunidad internacional.

El uso de la justicia militar en aquellos casos que deben regirse por la justicia penal ordinaria, la impunidad ante el uso de la fuerza desproporcionada de las fuerzas policiales en comunidades mapuche¹⁵⁷ son algunos ejemplos del nulo respeto de los derechos a los que son acreedores por su naturaleza humana y porque el mismo Estado chileno que firmó los acuerdos que los establecen de forma específica a los indígenas.

Los Mapuche han buscado justicia en estos casos en el exterior, lo que se puede notar en los casos en los casos presentados en la Corte IDH. Entre las denuncias se encuentran casos relacionados con la aplicación de la Ley

¹⁵⁷ Que ha desembocado en muertes injustificadas de niños y jóvenes Mapuche.

Antiterrorista y una denuncia referente a racismo ambiental, esta última hecha ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

A pesar de los esfuerzos hechos por los Mapuche para lograr que se respeten sus derechos, para el alcance de sus metas y para la eliminación de la impunidad en casos del uso de la fuerza excesivo por policías del Estado a través del apoyo exterior, no hay seguimiento a las recomendaciones que los órganos Internacionales hacen al Estado de Chile ni aquellas hechas por el relator especial Rodolfo Stavenhagen. Tampoco respetan los acuerdos a los que el mismo Estado se adhirió, aún cuando Chile es uno de los países que integra el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Esencialmente, los Mapuche han vivido la violación de sus derechos en el pasado, y en la actualidad esto no se detiene con uso de la fuerza como medida para intentar terminar con su movimiento y la negación de sus tierras fundamentalmente. Los puntos acordados en la Declaración de NU y en el Acuerdo 169 de la OIT son prácticamente ignorados por el gobierno que no ha mostrado interés por cumplir los compromisos a los cuales se hizo acreedor al ratificarlos.

La situación en la que se encuentran los derechos, no solo de los Mapuche sino de los pueblos indígenas, es puesto en evidencia de manera objetiva en aquellos estudios hechos por relatores especiales, como algunos de los mencionados anteriormente en este capítulo, y es en ellos donde se ha expuesto la situación en la que se encuentran los derechos de los indígenas.

El acatamiento de los acuerdos internacionales en los cuales se propone el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, ya sea el tema central de estos o se enfatice en determinados puntos o apartados, merece de una observación exhaustiva, ya que, al no existir una correcta respuesta de los estados para su cumplimiento menoscaba la seriedad e importancia que se les da. También pone en tela de juicio el compromiso existente hacia los acuerdos que se han firmado y la efectividad de las labores realizadas por las Organizaciones Internacionales al proponer en los diversos acuerdos y tratados cambios al interior de los países.

Los estados se involucran en la creación de los instrumentos a los cuales se adscriben posteriormente, así, se comprometen al cumplimiento de los puntos que entre todos acordaron. El incumplimiento ante los acuerdos internacionales es un hecho que resta seriedad a cada país y la confianza de la que es acreedor disminuye ante posteriores acuerdos o tratados internacionales impactando en el manejo de las relaciones internacionales en cada aspecto que estas contemplan.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo se estudiaron las transformaciones a las que se ha enfrentado el pueblo Mapuche desde la Conquista, desembocando en un conflicto que lleva más de cinco siglos gestándose y que parece no tener fin.

Primeramente se estudió al pueblo Mapuche: la influencia de los Incas, principalmente, en su vida económica al dejar vestigios sobre la agricultura y la producción agrícola. Sus asentamientos ancestrales para tener una idea clara de los territorios de los cuales fueron desplazados. También se analizó su organización social, política y económica, puntualizando las características tradicionales y los cambios que han surgido con el tiempo en dicha organización.

En segundo lugar, se analizó el conflicto entre los Mapuche y el gobierno desde sus inicios en el siglo XVI con la Conquista. El análisis se hizo tomando en cuenta los periodos en los que se presentaron cambios significativos en la situación de los Mapuche en el país y se dividió cronológicamente en: la Conquista, la construcción del nuevo Estado independiente y el siglo XIX, el siglo XX en el que sobresale el gobierno de Salvador Allende, la Dictadura Militar y los gobiernos de la concertación que sucedieron a Pinochet desde 1990 con el gobierno de Patricio Aylwin. Dicho análisis permitió hacer una clara distinción de las políticas principales que han mermado la relación de los Mapuche con el Estado chileno. Asimismo, se puntualizó sobre las demandas actuales y principales de este pueblo al gobierno.

Finalmente, en el tercer capítulo, se hizo referencia a los instrumentos internacionales que velan por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Se estudiaron los primeros pasos en la construcción de los acuerdos y declaraciones a través de los cuales se protegerían los derechos de los pueblos indígenas: recomendaciones de relatores de la ONU. Con estos primeros pasos se abrió camino a los instrumentos del derecho internacional

público¹⁵⁸ a través de los cuales los estados se comprometen en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Dentro de estos acuerdos se estudió la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y, específicamente, el Convenio 169 de la OIT, así como los trabajos hechos en la OEA por medio de los cuales se están dando los primeros pasos para la defensa de las poblaciones indígenas. A través de este estudio se hizo una comparación sobre los puntos fundamentales de los acuerdos con las demandas de los Mapuche, resaltando la obligación del gobierno chileno de cumplir los instrumentos ratificados.

Al final del capítulo, se hizo un análisis del papel de los instrumentos internacionales y la defensa de los derechos indígenas a nivel internacional, dejando la interrogante sobre la efectividad de la firma de acuerdos.

Tomando en cuenta los puntos estudiados y analizados a lo largo de la investigación, es posible decir que se cumplió con los objetivos de la misma: analizar el conflicto entre los Mapuche y el gobierno de Chile para así conocer la importancia del movimiento indígena en el mismo país y, evaluar la eficacia de los documentos del Derecho Internacional que han sido firmados por los estados tomando como referencia al caso chileno.

El conflicto fue analizado desde su inició durante la Conquista, y desde entonces los Mapuche han estado involucrados en diferentes niveles¹⁵⁹ en la toma de decisiones sobre el rumbo de las acciones, estrategias y políticas impulsadas por los conquistadores, en primer lugar, y en segundo por los gobiernos de Chile desde su creación hasta la actualidad.

La lucha sin reservas de los Mapuche por defender sus tierras y expulsar a los invasores europeos fue la causa de las decisiones tomadas por la Corona

¹⁵⁸ Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas, Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la aún no aprobada Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y las recomendaciones hechas por los relatores especiales sobre temas indígenas de la ONU.

¹⁵⁹ Directamente durante la Conquista cuando eran el principal obstáculo para los españoles que buscaban expandir los territorios conquistados hacia el sur, de manera indirecta en la cual favorecieron determinados procesos –como la independencia o el buen avance de la Reforma Agraria de Allende- pero sin ser el punto central, y en los gobiernos de la concertación lograron, a través de la presión que han ejercido constantemente, la creación de la Ley indígena en 1993.

española de exterminar a los “barbaros” a través del ejército, o de tratar de someterlos por medio de la evangelización que los frailes tenían la responsabilidad de cumplir. En cualquier caso, el debilitamiento de la Corona por los constantes ataques, y la breve alianza entre los habitantes originarios y los criollos nacidos en la colonia¹⁶⁰ fue determinante para el origen de un nuevo Estado independiente, y durante este proceso estuvieron involucrados los Mapuche.

Durante el siglo XIX con el nuevo Estado ya establecido, los gobiernos impulsaban políticas de asimilación de los indígenas, transformando su identidad, para crear la nación homogénea que daría mayor fortaleza al país, práctica que se mantuvo durante todo el siglo, pero disminuyendo el interés por los indígenas gradualmente rezagándolos cada vez más.

En el siglo siguiente se retomó la cuestión de los indígenas con la Reforma Agraria de Allende. Con la Reforma se buscó que al recuperar parte de sus tierras los Mapuche apoyarían al gobierno y las protestas disminuirían, fortaleciendo al gobierno y terminando con el obstáculo que representaron desde la creación del Estado para la estabilidad del país.

Actualmente, gran atención del exterior por parte de organismos internacionales, principalmente, muestra el escaso e incluso nulo interés de Chile por alcanzar un acuerdo viable para las Mapuche y terminar con el conflicto, aún cuando se ha comprometido a hacerlo con la firma y ratificación de acuerdos internacionales.

Respecto a la evaluación de la eficacia y el cumplimiento real de los documentos internacionales firmados por Chile, se hizo una comparación entre las recomendaciones de los acuerdos y la situación en la que se encuentran los

¹⁶⁰ Esta alianza se buscó ya que como ya se explicó, los criollos nacidos en América eran menospreciados y excluidos de los cargos importantes en la colonia al ser comparados con los nacidos en Europa, y los Araucanos continuaban en su lucha por la expulsión del invasor. Ambas partes veían al español como el extraño que venía a la tierra donde nacieron a someterlos. Con la alianza los criollos ganaron fuerzas para la lucha de independencia, los Mapuche creyeron que la independencia del español significaría el reconocimiento de su propiedad sobre las tierras habitadas ancestralmente por ellos y acuerdos con el gobierno que surgiese para su respeto y protección.

indígenas del país. Esta comparación mostró la eficacia que han tenido los acuerdos y responde a nuestras hipótesis¹⁶¹:

Con respecto a los daños provocados por el poco interés de los gobiernos en las necesidades de los indígenas, y cómo esto ocasiona cambios en su organización y en la transformación o pérdida de su identidad, se concluye que si hay daños y cambios provocados por los gobiernos. Los Mapuche en Chile han transformado su identidad como pueblo adaptándose a las diversas situaciones que han enfrentado desde que inició el conflicto como respuesta a la invasión de sus tierras y los constantes intentos por *chilenizarlos* para mantener sólida su identificación como pueblo diferente e independiente de Chile. Esta es la cuestión positiva, pero los cambios en su organización económica han desembocado en que la mayoría de los Mapuche viven en niveles de pobreza, con un mínimo acceso a derechos humanos y derechos indígenas.

Hacer una generalización de los daños y las consecuencias sufridas por los indígenas a nivel mundial sería erróneo. Sin embargo, es posible decir que en la mayoría de los países donde hay grupos indígenas¹⁶², estos últimos viven en situaciones de rezago económico, pobreza, exclusión, discriminación, y desaparición de su identidad, sus tradiciones y su cultura ancestral, todo esto en múltiples niveles, dependiendo el país en cuestión.

En cuanto a la hipótesis de que los instrumentos firmados en el marco del Derecho Internacional no tienen una eficacia real en la práctica dentro de los estados; el seguimiento de las recomendaciones hechas por dichos instrumentos es nulo, o casi nulo por parte de los estados, según este estudio, la hipótesis es cierta. Es claro que Chile ha firmado, hasta el momento, dos acuerdos internacionales y los ha ratificado. La ratificación de estos ocurrió

¹⁶¹ Las hipótesis se establecieron en la introducción de este trabajo, son: a) el carente interés de los gobiernos respecto a las necesidades de los pueblos indígenas perjudica profundamente su vida integral y provoca cambios en su organización tradicional y transformación o pérdida de su identidad. b) Los instrumentos firmados en el marco del Derecho Internacional Público no tiene una eficacia real en la práctica dentro de los Estados, el seguimiento de las recomendaciones hechas por dichos instrumentos es nulo, o casi nulo, por parte de los estados. Ctr, la introducción de este trabajo, pp. 7 y 8.

¹⁶² En casi toda América, por ejemplo: Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, Ecuador, Perú, Brasil, Argentina, Paraguay, Chile, por mencionar sólo algunos.

después de largo tiempo de espera y en gran medida se logró debido a la presión ejercida por los indígenas y sus simpatizantes dentro del país.

Aún cuando el Estado se comprometió a acatar lo estipulado en los acuerdos, no ha hecho lo mínimo para cumplir, respetar o promover los derechos de los pueblos indígenas en su interior. Las acciones demuestran más el poco interés que se tiene en cumplir lo firmado, y aún cuando la presión al interior del país y desde el exterior es constante y clara¹⁶³, no se ha encontrado forma alguna de hacerlo respetar su compromiso.

No sólo los acuerdos firmados, las recomendaciones hechas por la Organización de Naciones Unidas o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cuanto al uso de violencia en contra de menores en los continuos enfrentamientos entre carabineros y fuerzas del Grupo de Operaciones Especiales y los Mapuche son ignoradas.

El caso de Chile nos sugiere que el casi inexistente seguimiento a las recomendaciones hechas a nivel internacional o el incumplimiento de los acuerdos firmados y ratificados a nivel internacional ocurre también en otros países. A nivel internacional se han firmado acuerdos sobre diversos temas: derechos humanos, medio ambiente, armamento, derechos de minorías, tortura, etc. De los estados que se adscriben a los acuerdos, sólo algunos emplean algunas medidas¹⁶⁴ para cumplir con determinados compromisos establecidos en dichos acuerdos. Al no existir medidas para presionar a los estados para cumplir las responsabilidades adquiridas a nivel internacional, la firma y ratificación de los instrumentos no es suficiente para lograr los avances deseados en dichos temas y así, mejorar los niveles de desarrollo humano, derechos humanos, desarme, combate al crimen organizado, por mencionar algunos.

¹⁶³ Las manifestaciones constantes por los Mapuche y simpatizantes, la toma y recuperación de tierras, el ambiente de violencia por parte del estado hacia los Mapuche, incluso hacia menores que ha desembocado en muertes y que aparece en medios de comunicación haciendo acusaciones directas a Carabineros y al GOPE (que siguen ordenes del gobierno), las recomendaciones de la CIDH contra los ataques, la presión de la prensa, ONG's y comunidad internacional, etc.

¹⁶⁴ Modificación de algún artículo en la Constitución, creación de leyes, creación de institutos, impulso de programas.

Actualmente en Chile, la situación de los Mapuche, aún cuando personas que simpatizan con su lucha ha aumentado no solo en su país, sino también en el exterior, continúa siendo alarmante. La violencia ejercida por parte del Estado para frenar la recuperación de tierras, o reprimir las protestas se ha recrudecido, en lugar de disminuir.

Recientemente ha habido una nueva oleada de luchas y manifestaciones de los Mapuche, y esto se debe principalmente a tres factores:

1. La alianza del Estado con empresas forestales y mineras con el fin de impulsar las políticas neoliberales en Chile para lograr un desarrollo económico a gran escala, ha hecho que el arrebato de tierras, las represiones, y la violencia sean cada vez más frecuentes.
2. Los jóvenes Mapuche universitarios han comenzado una labor de intensa difusión sobre la situación de su pueblo y sobre los ataques violentos de los cuerpos policíacos utilizando medios electrónicos¹⁶⁵. Esto ha tenido como resultado (aparte del aumento de simpatizantes) la creación de una organización llamada Alianza Territorial Mapuche que está integrada por 120 comunidades, siendo este un número grande de comunidades unidas dentro de una misma organización.
3. Recientemente, cuando se han intensificado las acciones de los Mapuche los fondos destinados para las tierras (Fondo de Tierras Indígenas) aumentan¹⁶⁶. Sin embargo, ni con dichos aumentos los fondos son suficientes, pero esta respuesta del gobierno da nueva vitalidad a la toma de tierras ya que parece que este último comienza a debilitarse.

Aún con la presión ejercida y con las pequeñas concesiones hechas por el Estado para los Mapuche (como el aumento de fondos), es inadmisibile que se siga reprimiendo, que se asesine, que se torture a los Mapuche por defender y recuperar sus tierras y por exigir abiertamente el cumplimiento de sus

¹⁶⁵ Cadenas de correos electrónicos, difusión de noticias, *blogs*, redes sociales a través de las cuales se difunden y organizan las manifestaciones y las acciones que se impulsan

¹⁶⁶ Raúl Zibechi, *Represión "progresista" contra el pueblo Mapuche*, en <http://www.columnanegra.org/?p=2246>, consultada el 15 noviembre 2009.

demandas, todo justificado por el Estado a través de la aplicación de la Ley Antiterrorista que fue creada durante la Dictadura Militar.

Existen al menos catorce casos de violencia en contra de niños Mapuche atribuidos a carabineros. Los ataques involucran desde balas de goma hasta de metal y han causado lesiones y muertes de menores. Asimismo, actualmente hay más de cien presos Mapuche dirigentes de movilizaciones para la recuperación de tierras o detenidos en manifestaciones públicas. Durante el gobierno de Michelle Bachelet el número de personas detenidas ha sido mayor en comparación con el número de personas detenidas con otros presidentes. Ha habido tres jóvenes asesinados a quemarropa por la espalda, y existe una docena de casos estudiados por Naciones Unidas.

Las elecciones para suceder a la presidenta Bachelet se realizaron el 13 de diciembre de 2009 con cuatro candidatos: Sebastián Piñera, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Marco Enriquez Ominami y Jorge Arrate. Sin embargo, ninguno logró tener la mayoría absoluta por lo cual se realizó la segunda vuelta el 17 de enero de 2010 entre Eduardo Frei –candidato de la Concertación de Partidos por la Democracia- y Sebastián Piñera –Coalición por el cambio. Piñera fue elegido presidente con 51.6 por ciento de los votos y asumirá el cargo el 11 de marzo del mismo año.

Después de 20 años de gobiernos de la Concertación, el país será gobernado por la derecha, que no ha demostrado tener planes de poner fin al conflicto con los Mapuche o de atender sus demandas. De acuerdo con su postura política, las prioridades para el presidente electo de Chile para el periodo 2010-2014 estarán enfocadas en los proyectos económicos neoliberales que se comenzaron durante la Dictadura Militar. Estos proyectos siguieron presentes durante los gobiernos de la Concertación que se mantuvieron operando bajo la Constitución creada durante la Dictadura, y no mostraron interés por eliminarla, facilitando el camino para el nuevo gobierno derechista que dirigirá Piñera.

La elección de Piñera reduce las posibilidades de alcanzar una solución para las demandas de los Mapuche. Sin embargo, la implementación de

medidas que permitan el cumplimiento de los acuerdos adquiridos anteriormente a nivel internacional es ineludible. Proteger, promover e impulsar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas es en esencia el compromiso adquirido, y es en donde se resumen las demandas del pueblo Mapuche.

La voluntad de los estados es fundamental para el cumplimiento de los compromisos que adquieren al firmar y ratificar acuerdos, declaraciones y otros tipos de instrumentos del Derecho Internacional Público. El incumplimiento de dichos acuerdos pone en duda la eficacia real, no sólo de los instrumentos, sino también la credibilidad de los organismos internacionales dentro de los cuales se crean estos acuerdos (ONU, OEA, APEC, UE).

La implementación de medidas a través de las cuales pueda ejercerse mayor presión a los estados y así lograr que las negociaciones diplomáticas tengan un mayor impacto en las naciones se vuelve necesaria. Esto podría significar un avance positivo en temas de interés de las relaciones internacionales.

Sin embargo, mientras no se logren establecer tales mecanismos, y regresando al caso chileno, es necesario impulsar los cambios necesarios para comenzar el cumplimiento de los instrumentos a los que se ha adscrito el país:

La creación de un proyecto de Estado en donde se reconozca la existencia de una sociedad multinacional en la cual se admitan las diferencias culturales, étnicas y sociales entre los diversos grupos que se encuentran dentro del Estado chileno. Este cambio podría bien llevarse a cabo en los países donde existen conflictos étnicos, de minorías excluidas y rezagadas y de movimientos nacionalistas al interior para reconocer los derechos a los cuales tiene acceso dichos grupos, por supuesto, este es el caso de los Mapuche.

La Constitución Política de Chile es un obstáculo para lograr hacer algún cambio de este tipo en Chile. Si el gobierno decidiese reconocer la existencia de una sociedad multicultural tendría que empezar por sustituir esta Constitución, creada durante la Dictadura Militar, bajo la cual se rige actualmente el país.

La realización de estos cambios sería sólo en principio del reconocimiento de los derechos que han exigido durante siglos los Mapuche. La ideología de la

sociedad chilena, que como se explico al inicio de esta investigación, es principalmente racista; los cambios y el verdadero respeto de los derechos de los pueblos indígenas no sólo depende del gobierno, sino también de toda la sociedad.

El presente estudio aporta a las Relaciones Internacionales la una idea clara sobre la aplicación real de los acuerdos internacionales. Al mismo tiempo, muestra el vínculo entre grupos sociales y sus luchas con el medio internacional.

La creciente participación de los indígenas en las relaciones internacionales es un hecho que ha tenido efectos en los temas de interés internacional desde hace más de veinte años. Primeramente con la creación en 1982 del Grupo de Trabajo de Poblaciones Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Después se proclamó la Década Internacional de las Poblaciones Indígenas del mundo de 1994 al 2003, y el establecimiento del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas cada 9 de agosto.

Teniendo como referentes los hechos ya mencionados, la presencia indígena en el medio internacional aumentó y logró establecerse en las organizaciones internacionales con la creación del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de la ONU en 2002.

La representación indígena en las Relaciones Internacionales ha desembocado en un Convenio, Declaraciones y Acuerdos creados con la intención de respetar las culturas indígenas y el derecho a sus tierras y territorios principalmente.

Sin embargo, la creciente participación y representación de los pueblos indígenas aparentemente no ha sido eficaz en la medida que los pueblos esperaban lograr defender sus derechos, aún con la creación, firma y ratificación de acuerdos internacionales.

La interrogante que surge es:

¿Qué acuerdos han sido cumplidos y respetados por los estados tal cual se comprometieron al ratificarlos?

Con lo estudiado queda pendiente para futuras investigaciones:

¿Qué soluciones o mecanismos pueden crearse en las organizaciones internacionales para lograr tener una real efectividad y cumplimiento de los instrumentos del Derecho Internacional Público firmados en ellas?.

El tratar de responder esta ultima interrogante debe hacerse tomando en cuenta que la implementación de mecanismos que intenten solucionar y lograr el cumplimiento de los acuerdos internacionales debe hacerse sin el uso de la violencia y procurando mantener un equilibrio y participación sin presiones de los es para no caer en el error de la Sociedad de Naciones que desemboco en la Guerra Mundial de 1939.

Fuentes Bibliográficas

- AGUILAR Alonso et. al., *El gobierno de Allende y la lucha por el socialismo en Chile*, IIE-UNAM, México, 1976, 335 pp.
- BARTOLOMÉ Miguel Alberto, "Los pobladores del 'Desierto', genocidio, etnocidio y etnogénesis en la Argentina", en *Cuadernos de Antropología Social*, Buenos Aires, Argentina, No. 17, año 2003, FFyL-UBA, pp. 162-189
- BELLO Maldonado Álvaro, "Políticas públicas y pueblos indígenas en Chile", en *México Indígena*, Num. 1, Agosto 2002, Nueva Época, México, pp. 39-54
- BENGUA José, *Conquista y barbarie*, Ediciones Sur, Chile, 1992, 131 pp.
- CASSIGOLI Salamon Mariantonia Rossana, "Chile, abdicación cívica a historia contra la Memoria", en *Perfiles Latinoamericanos*, México No. 27, Enero-Junio 2006, FLACSO, pp. 69-85
- -----, "Lo racista y lo servil. Los 'recados' de Mistral" en Ricardo Melgar y Rossana Cassigoli, *Pueblos, diásporas y voces de América Latina*, Posgrado de estudios latinoamericanos, UNAM, México, 2010
- *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1969*
- *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes 1989*
- DAES Erika Irene, *Estudio sobre las Poblaciones Indígenas y su relación con la tierra*, ONU, 1997
- *Declaración aprobada por la III Conferencia Mundial contra el Racismo la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban 2001*
- *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 2007*

- DILLEHAY Tom D., *Araucanía: presente y pasado*, Editorial Andrés Bello, Chile, 1990, 153 pp.
- DONOSO Ricardo, *Breve historia de Chile*, Eudeba, Argentina, 1963, 111 pp.
- FAIDUTTI Juan Carlos, “Las sanciones en el Derecho Internacional Público”, en *Escuela de Diplomacia*, Año 7, No. 7, Universidad de Guayaquil, Guayaquil Ecuador, 1979, pp. 137-144
- HERNÁNDEZ Sampieri Roberto et. al., *Metodología de la investigación*, 3a edición, Mc Graw Hill, Mexico, 2003
- HERNÁNDEZ Isabel, *La identidad enmascarada de los Mapuche de los Toldos*, Universidad de Buenos Aires, Argentina, 1993, 388 pp.
- Ley 19253 (Ley Indígena), Ministerio de planificación y cooperación, Chile 1993
- LOBOS Poblete Luis Fernando, *Conflictos y negociación de las comunidades Mapuche lafkenches y el estado de Chile. Análisis del impacto del megaproyecto de la carretera de la costa del Budi*, FCPyS-UNAM, México, 2007, 232 pp.
- *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile. Informe del Programa de Derechos Indígenas*, ediciones LOM del Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera, Chile, 2003, 454 pp.
- MARTÍNEZ Cobo José R., *Estudio Sobre el Problema de la Discriminación Contra Poblaciones Indígenas*, ONU, 1986
- MARTÍNEZ Miguel Alfonso, *Estudio Sobre Tratados Convenios y otros Acuerdos Constructivos entre los Estados y las Poblaciones Indígenas*, Consejo Económico Social, ONU, 1998
- MONTEMAYOR Carlos, *Los pueblos indios de México hoy*, Planeta, México, 2000, 168 pp.

- NEGRIN Alejandro, "Pueblos Indígenas: la emergencia de un actor internacional", en *México Indígena*, Num. 1, Agosto 2002, Nueva Época, México, pp. 52-54
- ORELLANA Rodríguez Mario, *Prehistoria y etnología de Chile*, Bravo y Allende editores, Chile, 1994, 240 pp.
- *Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- PÉREZ Durán Teresa, "Identidad Mapuche. Un problema de vida y de concepto", en *América Indígena*, Vol. 46, No. 4, Año 1986, Instituto Indigenista Interamericano, México, pp. 691-722
- *Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas*
- RIZ Liliana de, *Sociedad y política en Chile: de Portales a Pinochet*, UNAM, México, 1979, 219 pp.
- SALAS Adalberto, *El Mapuche o Araucano, fonología, gramática y antología de cuentos*, Mapfre, Madrid, España, 1992, 398 pp.
- SALOPERA Petri, *¿Desafiando el estado? El conflicto indígena en Chile*, Ponencia presentada en la Conferencia Regional de Asociación Internacional de Sociología para América Latina y el Caribe equidad y globalización, Venezuela, 7-12 Mayo 2001, Universidad de Helsinki
- SOTO Villagrán Litta Valentina, *La reconstrucción identitaria del Mapuche actual producto de los procesos legislativos efectuados en el periodo del gobierno de Salvador Allende (1970-1973) y la dictadura militar de Augusto Pinochet (1973-1995)*, UNAM, México, 2006, 315 pp.
- STAFFAN Berglund, *The national integration of Mapuche ethnical minority in Chile*, Almqvist & Wiksell international, Stockholm, 1997, 228 pp.
- STAVENTHAGEN Rodolfo, *Conflictos étnicos y Estado nacional*, Siglo XXI, México, 2000, 396 pp.

- VENTURELLI José, *La salud de los heridos mapuches y la actitud del Ministerio del Interior*, 22 octubre 2009
- WALDMAN Mitnick Gilda, "Identidad nacional chilena identidad étnico-nacional Mapuche: un juego de espejos en conflicto, en *Acta sociológica*, México, num. 38-39, Mayo-Dic 2003, UNAM-FCPyS, PP. 229-250

Fuentes Electrónicas

- "Amnistía internacional preocupada por recrudescimiento de violencia en la Araucanía", en http://www.amnistia.cl/comunidad/pg/event_calendar/view/1281, consultada el 24 octubre 2009
- "Comunidad de Tricauco recupera tierras a la forestal Cautín... Quedan pendientes las de Forestal Minico" en <http://www.mapuexpress.net/content/news/print.php?id=3072>, consultada 02 septiembre 2008
- "Intelectuales indígenas se reunirán en simposio internacional" en *Ukhamawa*, 27 marzo 2006, disponible en versión electrónica en <http://espanol.groups.yahoo.com/group/ukhamawa/message/2621>, consultada el 2 septiembre 2008
- "Pueblos indígenas y legislación internacional", en *La Jornada*, 15 septiembre 2007, opinión, disponible en versión electrónica en <http://www.jornada.unam.mx/2007/09/15/index.php?section=opinion&article=002a1edi>, consultada 2 septiembre 2008
- "Racismo en Chile: entre lo dicho y lo hecho", Centro de Documentación Mapuche, 22 diciembre 2000, Santiago de Chile, en <http://www.elsiglo.cl>, 15 octubre 2006
- AYLWIN José, "Los derechos indígenas bajo la mira de la ONU", 25 abril 2005, en <http://www.mapuexpress.net/?act=publications&id=126>, página consultada 2 septiembre 2008

- CHIHUAILAF Elicura, "Recado al presidente Lagos", en *El periodista*, 26 marzo 2004, en versión electrónica en <http://www.letras.s5.com/index.html>, consultada 24 mayo 2008
- DINALI Renzo, "Los grandes laboratorios y la biopiratería en Chile", en *Ukhamawa*, 30 julio 2006, disponible en versión electrónica en: <http://espanol.groups.yahoo.com/group/ukhamawa/message/3422>, consultada 9 agosto 2006
- ESTRADA Daniela, "Mapuches en busca de Autonomía", en *Periodico Azkintuwe*, 24 febrero 2006, disponible en versión electrónica en <http://www.nodo50.org/azkintuwe>, 8 marzo 2008
- GONZÁLEZ García Carlos, "Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", en *La Jornada Jalisco*, opinión, 20 septiembre 2007, disponible en versión electrónica en <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2007/09/20/index.php?section=opinion&article=002a1pol>
- IBARRA Alexis, "Navegando con nuestros pueblos originarios", en *Ukhamawa*, 9 agosto 2006, disponible en versión electrónica en <http://espanol.groups.yahoo.com/group/ukhamawa/message/3418>, consultada 9 agosto 2006
- LAVANCHI Javier, "Los Mapuche en la sociedad chilena actual: ¿sólo indígenas de nacionalidad chilena, principalmente campesinos y significativamente proletarizados?", En *Revista Werken*, 27 octubre 2004, disponible en <http://www.65.54.184.250/cgi-bin/getms?curmbox=F000000001a=fd6a4863384f50c596d24e1be>
- LLANQUILEF Luis, "Elicura: patrimonio Mapuche amenazado", en *Periodico Azkintuwe*, 16 marzo 2006, disponible en versión electrónica en <http://www.nodo50.org/azkintuwe>, 10 marzo 2008
- MUÑOZ Ramírez Gloria, "El movimiento mapuche autónomo. Su lucha en vivo", en *La Jornada*, Suplemento mensual ojarasca, Agosto 2005, no. 100, versión electrónica en

www.jornada.unam.mx/2005/08/15/oja100-mapuche.html,
consultada 30 septiembre 2008

- PAILLAN Elias, "Comunidades denuncian: Niño mapuche fue amenazado de ser lanzado desde helicóptero policial si no daba nombres", 6 octubre 2009, en <http://www.observatorio.cl/noticias/comunidades-denuncian-nino-mapuche-fue-amenazado-de-ser-lanzado-desde-helicoptero-policial-si-no-daba-nombres/>, consultada 7 octubre 2009
- PANTEL Blaise, "El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: un desafío aún pendiente en Chile", en <http://www.mapuexpress.net/content/publications/print.php?id1543>, consultada 02 septiembre 2008
- PÉREZ Guerra Arnaldo, "Un weken en la ONU", en *Periódico Azkintuwe*, 22 junio 2005, disponible en versión electrónica en <http://www.nodo50.org/azkintuwe>, 15 agosto 2007
- RAKIZUAM Tayiñ, "Policía da ultimátum a mapuches que recuperaron tierras en Pulmarí", en *Periódico Azkintuwe*, 4 agosto 2006, disponible en versión electrónica en: http://www.archivochile.com/Chile_actual/02_pueb_orig/chact_po0083.pdf, consultada 30 octubre 2006
- REGINO Montes Adelfo, "Declaración de la ONU sobre derechos indígenas", en *La Jornada*, opinión, 15 septiembre 2007, disponible en versión electrónica en <http://www.jornada.unam.mx/2007/09/15/index.php?section=opinion&article=019a1pol>, consultada 2 septiembre 2008
- ROITMAN Rosenman Marcos, "El gobierno chileno extermina Mapuche", *La Jornada*, opinión, 5 enero 2008, versión electrónica en <http://www.jornada.unam.mx/2008/01/05/index.php?section=opinion&article=014a2pol>, consultada 2 enero 2010

- ROITMAN Rosenman Marcos, "La guerra contra los Mapuches", en *La Jornada*, opinión, 12 diciembre 2009, versión electrónica en <http://www.lajornada.unam.mx/2009/12/12/index.php?section=opcion&article=026a1mun>, consultada 2 enero 2010
- ROSEL Eduardo, "Mapuches versus empresas forestales" 24 enero 1999, en <http://www.mapuche.nl/publ/forestalVSmapuche0602.htm>, consultada 25 septiembre 2008
- RUIZ Carlos y Guillermo Lincolao, "Entre la integración con discriminación y la organización con identidad", publicado en Mario Garcés et. al., *Memoria para un nuevo siglo. Chile, miradas a la segunda mitad del siglo XX*, Santiago, 2000, pp. 415-424, disponible en versión electrónica en <http://www.mapuexpress.net/?act=publications&id=149>, consultado 28 marzo 2003
- SCANDIZZO Hernan, "A los comuneros mapuches se los persigue por quienes son", en *periódico Azkintuwe*, 10 agosto 2006, versión electrónica disponible en http://www.nodo50.org/azkintuwe/agos10_2.htm, consultada 25 sep 2008
- ZIBECHE Raúl, "Represión 'progresista' contra el pueblo mapuche", en <http://www.columnanegra.org/?p=2246>, consultada el 15 noviembre 2009

Consulta de noticias en

- <http://diario.elmercurio.com/>
- <http://www.elniversa.com.mx>
- <http://www.lajornada.unam.mx>
- <http://www.lanacion.cl/>

Fuentes Hemerográficas

- ARIAS Carlos, "Reclaman mapuches derechos y autonomía", *Reforma*, internacional, 9 agosto 2006, p. 4
- CAYUQUEO Nilo, "El vuelo del lonko", *La jornada*, Suplemento mensual Ojarasca, octubre 2005, no. 102, p. 3
- GUTIÉRREZ Enrique, "Critica ONU situación del pueblo Mapuche en Chile; sus demandas no son atendidas", *La Jornada*, Mundo, 13 enero 2010, p. 22
- ZIBECHI Raúl, "¿Quiénes son los salvajes?", *La Jornada*, Suplemento mensual Ojarasca, agosto 2007, no. 124, p. 6
- ZIBECHI Raúl, "El pueblo mapuche de pie", *La Jornada*, política, 25 enero 2008, p. 18